

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

<i>DECRETOS</i>	<i>3</i>
<i>RESOLUCIONES</i>	<i>13</i>
<i>DISPOSICIONES</i>	<i>58</i>
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	<i>67</i>
<i>LICITACIONES</i>	<i>85</i>
<i>COLEGIACIONES</i>	<i>107</i>
<i>TRANSFERENCIAS</i>	<i>108</i>
<i>CONVOCATORIAS</i>	<i>110</i>
<i>SOCIEDADES</i>	<i>115</i>
<i>VARIOS</i>	<i>123</i>

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 190/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Febrero de 2022

VISTO el expediente EX-2021-31640598-GDEBA-DSTASGG de Secretaría General, por el cual tramita el traslado de la agente Eliana ODERDA, juntamente con su cargo de revista, con destino a Tesorería General, y

CONSIDERANDO:

Que Eliana ODERDA revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Cargo Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Administración de Secretaría General;

Que el Tesorero General solicita el traslado definitivo de la agente citada, juntamente con su cargo de revista, a partir de la fecha de notificación;

Que, por su parte, Eliana ODERDA prestó su conformidad con relación al traslado incoado y al cambio de régimen horario, toda vez que la jurisdicción de destino tiene un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que corresponde dejar establecido que la Jurisdicción cedente gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la agente que se traslada;

Que, asimismo, corresponde señalar que las jurisdicciones intervinientes deberán impulsar, a través de las áreas correspondientes, las modificaciones en los Planteles Básicos a las que hubiere lugar, en virtud del presente movimiento;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.10, Tesorería General, a partir de la fecha de notificación del presente, a la agente Eliana ODERDA (DNI N° 33.017.679 - Clase 1987), juntamente con su cargo de revista en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Cargo Inicial, a quien se le asigna el régimen de treinta (30) horas semanales de labor, proveniente de iguales agrupamiento y categoría, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría General, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.10 - TESORERÍA GENERAL - UE 59 - Programa 1-

Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 05 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 05 - Personal Profesional, del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que las jurisdicciones intervinientes deberán impulsar, a través de las áreas correspondientes, las modificaciones en los Planteles Básicos a las que hubiere lugar, en virtud de la medida que por el presente se adopta.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la jurisdicción cedente gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la agente que se traslada.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 191/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Febrero de 2022

VISTO el expediente EX-2021-24155571-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se gestiona aprobar la designación de Silvina Inés GOLIK en la Comisión Asesora Honoraria en Ciencias Agrícolas, Producción y Salud Animal, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 del Decreto-Ley N° 7385/68 dispone que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas podrá constituir las comisiones asesoras honorarias que estime convenientes, determinando su composición, duración y funciones;

Que, asimismo, el artículo 22 del Decreto N° 4686/68 establece que dichas comisiones honorarias podrán estar integradas por directores/as, miembros del Grupo Asesor, personal científico de la Comisión y por otras personas de reconocido prestigio que, aun cuando no estén vinculadas a la Comisión, acepten formar parte de dichas comisiones honorarias, disponiendo que en este último caso se requerirá aprobación previa del Poder Ejecutivo;

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, mediante Acta N° 1532, resolvió designar a Silvina Inés GOLIK en la Comisión Asesora Honoraria en Ciencias Agrícolas, Producción y Salud Animal;

Que, a tal efecto, se dictó la Resolución N° 275/21 del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas, designando a Silvina Inés GOLIK, a partir del 18 de agosto de 2021;

Que, en esta instancia, se propicia la aprobación de dicha designación, de conformidad con los términos del artículo 22 del Decreto N° 4686/68;

Que la presente gestión cuenta con el aval del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar, en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, la designación de Silvina Inés GOLIK (DNI N° 17.666.343 - Clase 1965), a partir del 18 de agosto de 2021, en la Comisión Asesora Honoraria en Ciencias Agrícolas, Producción y Salud Animal, de conformidad con los artículos 15 del Decreto-Ley N° 7385/68 y 22 del Decreto N° 4686/68.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 192/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Febrero de 2022

VISTO el expediente EX-2021-31053913-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia designar a tres (3) personas en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico - Ley N° 13.487, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas y por Decreto N° 156/17 E fue

aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que se propicia designar a tres (3) personas en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico - Ley N° 13.487;

Que dicha designación se efectúa en el marco del Concurso Público de Ingreso a la Carrera para el Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo - CICPA21;

Que por Actas N° 1535 y N° 1537 de los días 29 de septiembre de 2021 y 13 de octubre de 2021, respectivamente, el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas aprobó la nómina de postulantes evaluados/as por la Comisión Asesora Honoraria correspondiente en cada caso, y resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo las designaciones de Darío Andrés VARGAS, en la categoría de Profesional Adjunto; de Sonia Elisabet LUQUE, en la categoría de Profesional Asistente, y Carlos Alberto FROSININI, en la categoría de Técnico Auxiliar;

Que las vacantes en el organismo surgen de los ceses registrados en las Resoluciones del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas, N° 10/2017, N° 14/2017 y N° 132/2018;

Que la Dirección Provincial de Gestión, Seguimiento y Desarrollo de la Actividad Científica certifica que se ha dado cumplimiento a los artículos 4º, 5º y 10 de la Ley N° 13.487, reglamentada por Decreto N° 3939/06;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico, en los términos de los artículos 4º, 5º y 10 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06, a las personas que a continuación se mencionan, en los cargos que se indican:

PROFESIONAL ADJUNTO:

Darío Andrés VARGAS (DNI N° 33.778.017 - Clase 1988)

PROFESIONAL ASISTENTE:

Sonia Elisabet LUQUE (DNI N° 32.700.367 - Clase 1987)

TÉCNICO AUXILIAR:

Carlos Alberto FROSININI (DNI N° 23.745.697 - Clase 1974)

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo que antecede deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.11, Entidad 033, U.E. 311, Programa 1, Actividad 1, Finalidad 3, Función 5, Subf. 0, F.F. 1.1, Inciso 1, P.P. 1, R.E. 23, A.O. 4 y 5 según corresponda, U.G. 999, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 193/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Febrero de 2022

VISTO el expediente EX-2020-26716797-GDEBA-HZGASRMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona el pase en comisión de la agente Ana Carolina DELLEDONNE con destino al Hospital Comunitario de la localidad de Pinamar, y

CONSIDERANDO:

Que Ana Carolina DELLEDONNE revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, Categoría 11 - Clase 2 - Grado VIII - Agrupamiento 4, Personal Técnico (Técnica en Radiología y Radioterapia), con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que se propicia el pase en comisión de la agente citada, a partir de la fecha de notificación, con destino al Hospital Comunitario de la localidad de Pinamar;

Que tanto Ana Carolina DELLEDONNE como el entonces Ministro de Salud han prestado su conformidad con la gestión incoada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;
Que la gestión que se promueve se exceptúa del alcance del artículo 12 del Decreto N° 272/17 E, y se efectúa de conformidad con el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Conceder en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, el pase a prestar servicios en carácter de comisión, a partir de la fecha de notificación del presente, con destino al Hospital Comunitario de la localidad de Pinamar, a favor de la agente Ana Carolina DELLEDONNE (DNI N° 27.823.836 - Clase 1980), quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en la Categoría 11 - Clase 2 - Grado VIII - Agrupamiento 4, Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, exceptuándose del alcance del artículo 12 del Decreto N° 272/17 E, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que Ana Carolina DELLEDONNE (DNI N° 27.823.836 - Clase 1980) deberá presentar en forma mensual, ante la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud, la certificación de servicios extendida por el organismo al cual es afectada.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 194/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Febrero de 2022

VISTO el expediente EX-2021-11350413-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual tramita la designación interina de María Graciela AUBERT en el cargo de Jefa del Departamento Liquidaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1166/00 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que se propicia la designación de María Graciela AUBERT para desempeñar las funciones de Jefa del Departamento Liquidaciones de la Dirección de Finanzas, con carácter interino y hasta tanto se realice el llamado a concurso respectivo, a partir de 1° de enero de 2021;

Que el cargo que se pretende cubrir se encuentra vacante en virtud de la renuncia a los fines jubilatorios de María Cristina BURGOS, dispuesta mediante Resolución N° 21/14 de la citada jurisdicción;

Que María Graciela AUBERT revista en un cargo de la Planta Permanente del Instituto de Obra Médico Asistencial y reúne las condiciones de idoneidad requeridas para desempeñar debidamente la función;

Que, por Resolución N° 981/21, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo Provincial la designación con carácter interino de María Graciela AUBERT, para desempeñar funciones en el cargo referenciado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente gestión encuadra en lo dispuesto por los artículos 10, 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1º de enero de 2021, con carácter interino y hasta tanto se llame al concurso respectivo, a María Graciela AUBERT (DNI N° 14.723.530 - Clase 1961) en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, con la función de Jefa del Departamento Liquidaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, quien revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Clase A, Grado I, código 3-0001-I-A, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo prescripto por los artículos 10 y 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentado por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º será atendido con cargo a la

siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 6 - UG 999 - Actividad 768.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 195/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Febrero de 2022

VISTO el expediente EX-2021-21782294-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona el pase en comisión de servicios de la agente María Cecilia BELANDO, con destino al Hospital de Cuenca Alta "Néstor Kirchner" - Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que María Cecilia BELANDO revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Clase 1, Grado IV, Código 5-0002-IV-1, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que el Presidente del Consejo de Administración del Hospital de Cuenca Alta "Néstor Kirchner" - Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad solicita el pase en comisión de servicios de la agente María Cecilia BELANDO;

Que tanto la agente BELANDO como el Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial y el Ministro de Salud han prestado su conformidad con la gestión propiciada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se exceptúa de los alcances del artículo 12 del Decreto N° 272/17 E, y se efectúa de conformidad con el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentado por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Conceder, a partir de la fecha de notificación del presente acto, el pase a prestar servicios en carácter de comisión, con destino al Hospital de Cuenca Alta "Néstor Kirchner" - Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad, a favor de la agente María Cecilia BELANDO (DNI N°22.252.212 - Clase 1971), quien revista en un cargo de Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 18, Clase 1 - Grado IV - Código 5-0002-IV-1, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, exceptuándose de los alcances del artículo 12 del Decreto N° 272/17 E, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que María Cecilia BELANDO (DNI N° 22.252.212 - Clase 1971) deberá presentar en forma mensual, ante el Instituto de Obra Médico Asistencial, la certificación de servicios extendida por el organismo al cual es afectada.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 196/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Febrero de 2022

VISTO el expediente EX-2021-25397333-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual tramita el otorgamiento de un permiso especial sin goce de haberes a favor del agente Pablo Emanuel LUCCA, y

CONSIDERANDO:

Que Pablo Emanuel LUCCA revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 9, Código 3-0003-IX-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que el citado agente solicita un permiso especial sin goce de haberes por motivos de índole personal, a partir del 1° de

noviembre de 2021, por el término de un (1) año;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Conceder en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1º de noviembre de 2021 y por el término de un (1) año, permiso especial sin goce de haberes, a favor del agente Pablo Emanuel LUCCA (DNI N° 31.168.776 - Clase 1984), quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 9, Código 3-0003-IX-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 199/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Febrero de 2022

VISTO el expediente EX-2022-2948646-GDEBA-DGAOPDS, mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia de Mariano Nicolás BARRIOS al cargo de Subsecretario de Fiscalización y Evaluación Ambiental del entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, y la designación del licenciado en Geología Luis Mario COUYOUPETROU en el cargo de Subsecretario de Control y Fiscalización Ambiental en el Ministerio de Ambiente, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.309 se creó el Ministerio de Ambiente y por Decreto N° 89/2022 se aprobó su estructura orgánico-funcional;

Que se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 29 de diciembre de 2021, de Mariano Nicolás BARRIOS al cargo de Subsecretario de Fiscalización y Evaluación Ambiental del entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, quien había sido designado por Decreto N° 42/20;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 3 de enero de 2022, del licenciado Luis Mario COUYOUPETROU en el cargo de Subsecretario de Control y Fiscalización Ambiental del Ministerio de Ambiente, quien reúne la totalidad de los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que, consecuentemente, corresponde limitar, a partir del 3 de enero de 2022, la designación de Luis Mario COUYOUPETROU en el cargo de Director Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, dispuesta por Decreto N° 104/20 y confirmada por Decreto N° 89/22;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que los funcionarios salientes no poseen actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo establecido por el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, a partir del 29 de diciembre de 2021, la renuncia presentada por Mariano Nicolás BARRIOS (DNI N° 31.008.719 - Clase 1984) al cargo de Subsecretario de Fiscalización y Evaluación Ambiental del entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, quien había sido designado por Decreto N° 42/2020.

ARTÍCULO 2º. Limitar en la Jurisdicción MINISTERIO DE AMBIENTE, a partir del 3 de enero de 2022, la designación de Luis Mario COUYOUPETROU (DNI N° 14.669.016 - Clase 1961) en el cargo de Director Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, dispuesta por Decreto N° 104/20 y confirmada por Decreto N° 89/22, de conformidad con lo establecido por el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción MINISTERIO DE AMBIENTE, a partir del 3 de enero de 2022, al licenciado Luis Mario COUYOUPETROU (DNI N° 14.669.016 - Clase 1961) en el cargo de Subsecretario de Control y Fiscalización Ambiental.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Ambiente y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 201/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Febrero de 2022

VISTO el expediente EX-2022-00338336-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual tramitan las limitaciones y designaciones de diversas funcionarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 31/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, modificada por Decreto N° 1147/2021;

Que se propicia la limitación, a partir del 22 de diciembre de 2021, de María Dolores Belén ROMERO como Directora de Interculturalidad y Diversidad, dependiente de la Dirección Provincial de Integración Social, cargo en el que había sido designada mediante Decreto N° 471/2021;

Que, asimismo, se propicia la limitación, a partir del 22 de diciembre de 2021, de Marisol del Carmen MANCINI, en el cargo de Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Dirección Ejecutiva, en el que había sido designada por Resolución N° 226/2021 de la citada jurisdicción;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que las funcionarias salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, a su vez, se propician las designaciones, a partir del 22 de diciembre de 2021, de María Dolores Belén ROMERO en el cargo de Directora de Programas Sociocomunitarios, dependiente de la Dirección Provincial de Integración Social, y de Marisol del Carmen MANCINI en el cargo de Directora de Articulación de Proyectos, dependiente de la Dirección Provincial de Integración Social;

Que las personas propuestas reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar los cargos señalados;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las gestiones que se promueven se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.014, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 22 de diciembre de 2021, la designación de María Dolores Belén ROMERO (DNI N° 39.718.067 - Clase 1996) en el cargo de Directora de Interculturalidad y Diversidad, dependiente de la Dirección Provincial de Integración Social, quien había sido designada por Decreto N° 471/21, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y según lo dispuesto por el artículo 5 del Decreto N° 1147/21.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.014, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 22 de diciembre de 2021, la designación de Marisol del Carmen MANCINI (DNI N° 25.524.310 - Clase 1976) en un cargo de la Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Dirección Ejecutiva, quien había sido designada por Resolución N° 226/21 de la citada jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.014, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 22 de diciembre de 2021, a María Dolores Belén ROMERO (DNI N° 39.718.067 - Clase 1996) en el cargo de Directora de Programas Sociocomunitarios, dependiente de la Dirección Provincial de Integración Social; y a Marisol del Carmen MANCINI (DNI N° 25.524.310 - Clase 1976) en el cargo de Directora de Articulación de Proyectos, dependiente de la Dirección Provincial de Integración Social, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 202/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Febrero de 2022

VISTO el expediente EX-2021-34085538-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual tramitan las limitaciones y designaciones de diversos funcionarios, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°31/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, modificada por Decreto N° 1147/2021;

Que se propician las limitaciones, a partir del 22 de diciembre de 2021, de las designaciones de Gastón Nicolás ROCCATAGLIATA, en el cargo de Director de Articulación de Programas y Proyectos Productivos, dependiente de la Dirección Provincial de Integración Productiva, quien había sido designado por Decreto N° 111/21; de Daniel Ángel GALIZZI, en el cargo de Director Provincial de Sistematización de Datos, quien había sido designado por Decreto N° 136/20, y de Gastón Walter CIRIO como Director de Estadística, perteneciente a la Dirección Provincial de Sistematización de Datos, quien había sido designado por Decreto N° 352/21;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que los funcionarios salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, a su vez, se propician las designaciones, a partir del 22 de diciembre de 2021, de Gastón Nicolás ROCCATAGLIATA, en el cargo de Director de Integración Laboral y Comercial, dependiente de la Dirección Provincial de Integración Productiva; de Daniel Ángel GALIZZI como Director Provincial de Sistemas de Información y Monitoreo Estratégico, y de Gastón Walter CIRIO como Director de Sistemas de Información Geoestadística, dependiente de la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Monitoreo Estratégico;

Que las personas propuestas reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar los cargos señalados;

Que la gestión que se propicia queda contemplada dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.014, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 22 de diciembre de 2021, las designaciones de las siguientes personas, en los cargos que en cada caso se detallan, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y según lo dispuesto por el artículo 5 del Decreto N° 1147/21:

Gastón Nicolás ROCCATAGLIATA (DNI N° 33.018.792 - Clase 1987), en el cargo de Director de Articulación de Programas y Proyectos Productivos, dependiente de la Dirección Provincial de Integración Productiva, quien había sido designado por Decreto N° 111/21.

Daniel Ángel GALIZZI (DNI N° 16.794.505 - Clase 1964), en el cargo de Director Provincial de Sistematización de Datos, quien había sido designado por Decreto N° 136/20.

Gastón Walter CIRIO (DNI N° 28.649.550 - Clase 1981), como Director de Estadística, perteneciente a la Dirección Provincial de Sistematización de Datos, quien había sido designado por Decreto N° 352/21.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.014, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 22 de diciembre de 2021, a las personas que se citan a continuación, en los cargos que seguidamente se detallan, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

Gastón Nicolás ROCCATAGLIATA (DNI N° 33.018.792 - Clase 1987), en el cargo de Director de Integración Laboral y Comercial, dependiente de la Dirección Provincial de Integración Productiva.

Daniel Ángel GALIZZI (DNI N° 16.794.505 - Clase 1964), en el cargo de Director Provincial de Sistemas de Información y Monitoreo Estratégico.

Gastón Walter CIRIO (DNI N° 28.649.550 - Clase 1981), como Director de Sistemas de Información Geoestadística, dependiente de la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Monitoreo Estratégico.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 203/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Febrero de 2022

VISTO el expediente EX-2022-02305841-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual tramita la designación de la contadora pública Juliana WEISBURD VON KOTSCH en el cargo de Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 31/20 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, modificada por Decreto N° 1147/21;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de enero de 2022, de la contadora pública Juliana WEISBURD VON KOTSCH en el cargo de Directora de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Dirección General de Administración del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana;

Que la persona propuesta reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo señalado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.014, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1° de enero de 2022, a la contadora pública Juliana WEISBURD VON KOTSCH (DNI N° 35.017.483 - Clase 1989) en el cargo de Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Dirección General de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 204/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Febrero de 2022

VISTO el expediente EX-2022-00228001-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual tramitan las designaciones de diversos/as funcionarios/as, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°31/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, modificada por Decreto N° 1147/2021;

Que se propician las designaciones, a partir del 1° de enero de 2022, del licenciado Darío Alfredo BLANCO, en el cargo de Director de Gestión Ambiental y Sustentabilidad, dependiente de la Dirección Provincial de Integración Productiva; de Federico SAGE, en el cargo de Director de Fortalecimiento de Organizaciones Productivas de la Comunidad, dependiente de la Dirección Provincial de Integración Productiva; y de la abogada Gisela GIROTTI, en el cargo de Directora de Articulación con Organismos Internacionales de Crédito, dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión;

Que las personas propuestas reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar los cargos señalados;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las gestiones que se promueven se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.014, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1° de enero de 2022, a las personas citadas a continuación, en los cargos que en cada caso se detallan, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

Licenciado Darío Alfredo BLANCO (DNI N° 29.759.936 - Clase 1983), en el cargo de Director de Gestión Ambiental y Sustentabilidad, dependiente de la Dirección Provincial de Integración Productiva.

Federico SAGE (DNI N° 31.940.716 - Clase 1985), en el cargo de Director de Fortalecimiento de Organizaciones Productivas de la Comunidad, dependiente de la Dirección Provincial de Integración Productiva.

Abogada Gisela GIROTTI (DNI N° 25.215.839 - Clase 1976), en el cargo de Directora de Articulación con Organismos Internacionales de Crédito, dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 205/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Febrero de 2022

VISTO el expediente EX-2021-12413259-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual se tramita el otorgamiento de una licencia decenal sin goce de haberes a favor de la agente María Fernanda BRUNO, y

CONSIDERANDO:

Que María Fernanda BRUNO revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), en el Agrupamiento Personal Técnico, Clase 1, Grado V, Categoría 14, Código 4-0030-V-1, Asistente de Minoridad B, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la citada jurisdicción; Que la agente citada solicita una licencia decenal sin goce de haberes, a partir del 1° de junio de 2021 y por el término de doce (12) meses;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Conceder en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 1° de junio de 2021 y por el término de doce (12) meses, licencia decenal sin goce de haberes a favor de la agente María Fernanda BRUNO (DNI N° 21.571.447 - Clase 1970), quien revista en el Agrupamiento Personal Técnico, Clase 1, Grado V, Categoría 14, Código 4-0030-V-1, Asistente de Minoridad B, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la citada jurisdicción, en los términos del artículo 60 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 206/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Febrero de 2022

VISTO el expediente EX-2021-04650055-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual tramita la reubicación del agente Mirto CASTILLO en el Agrupamiento Personal Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Mirto CASTILLO revista en el Centro de Referencia - La Plata, en un cargo de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96, en el Agrupamiento

Ocupacional 04, Personal Técnico, Clase 2, Grado VII, Categoría 12, Código 4-0031-VII-2, Asistente de Minoridad C, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que, conforme a las reales tareas que desempeña el agente, corresponde se proceda a su reubicación, en un cargo de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96, en el Agrupamiento Ocupacional 03, Personal Administrativo, Clase 1, Grado VI, Código 3-0002-VI-1, Administrativo B, en idénticos categoría y régimen horario;

Que la Dirección de Enlace Administrativo del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia informa el gasto pertinente para atender la presente medida;

Que la gestión cuenta con el aval de la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia y del Ministro de Desarrollo de la Comunidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil, Dirección Provincial de Medidas Alternativas, Dirección de Centros Sociocomunitarios de Responsabilidad Penal Juvenil, Centro de Referencia - La Plata, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), al agente Mirto CASTILLO (DNI N° 26.428.950 - Clase 1977), en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 03, Personal Administrativo, Clase 1, Grado VI, Categoría 12, Código 3-0002-VI-1, Administrativo B, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, procedente del Agrupamiento Ocupacional 04, Personal Técnico, Clase 2, Grado VII, Código 4- 0031-VII-2, Asistente de Minoridad C, con idénticos categoría y régimen horario.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo al presupuesto vigente en el Inciso Gastos en Personal de la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, oportunamente, la jurisdicción deberá modificar el Plantel Básico con motivo de la presente gestión.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 40-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Febrero de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-20771558-GDEBA-DEOPISU,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Puesta en valor de veredas Formosa, Falucho, Misiones y Gral. Lavalle; y mejora conducto pluvial", en el Municipio de Quilmes, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA);

Que, en virtud de la Resolución N° RESO-2022-10-GDEBA-DEOPISU de fecha 13 de enero del 2022, de la Señora Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra mencionada;

Que mediante la misma se convocó a licitación Pública N° SDO 03/2022, con fecha de apertura de ofertas el día 8 de febrero de 2022 a las 13:30 horas;

Que en ese marco se emitió la Enmienda N° 1 mediante la que se realizaron aclaraciones respecto de la cual se aclara el Punto 1.17 del Documento de Licitación - Instrucciones a los Licitantes (IAL), sobre la Garantía de Seriedad de la oferta;

Que en atención a ello la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos a través de providencia N° PV-2022-03297674-GDEBA-DPPUOPISU, estimó necesario tener en consideración dicha Enmienda, considerado oportuno prorrogar por

quince (15) días hábiles la fecha de apertura a fin de que los oferentes cuenten con el tiempo necesario para confeccionar dicha Garantía;

Que, en virtud de ello, resulta necesario trasladar la fecha de apertura de ofertas para el día 2 de marzo de 2022 a las 13:30 horas;

Que se han cumplimentado las publicaciones requeridas por la normativa y en la página www.gba.gob.ar/opisu;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N.º 15.309, y el Decreto N° 1299/16; Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Aprobar la enmienda N°1 identificada como PLIEG-2022-03297698-GDEBA-DPPUOPISU por medio de la cual se aclara el Punto 1.17 del Documento de Licitación - Instrucciones a los Licitantes (IAL), sobre la Garantía de Seriedad de la oferta,- del PLIEG-2022-01130753-GDEBA-DEOPISU, aprobado por RESO-2022-10-GDEBA-DEOPISU de fecha 13 de enero del 2022.

ARTÍCULO 2°. Trasladar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra "Puesta en valor de veredas Formosa, Falucho, Misiones y Gral. Lavalle; y mejora conducto pluvial", en el Municipio de Quilmes, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA), para el día 2 de marzo de 2022 a las 13:30 horas en la sede del organismo sita en calle 47 nro 529 entre calles 5 y 6.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, por quince (15) días hábiles en el Boletín Oficial, diarios y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, . Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

PLIEG-2022-03297698-GDEBA-
DPPUOPISU

a73b8dbd68e9723d03005d3f5a5e41afafce744183d71f7499c415ae5f4b912 [Ver](#)

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 428-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23670092-GDEBA-HIGDJPMALGP, por el cual tramita la designación de Anabel Adriana BARRIENTOS en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Anabel Adriana BARRIENTOS como Médica Asistente Interina en la especialidad Anatomía Patológica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Lidia SANTOS, concretado mediante Resolución N° 1216/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el

expediente.

Que Anabel Adriana BARRIENTOS se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Anatomía Patológica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Anabel Adriana BARRIENTOS (D.N.I. 29.776.271 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 429-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22095447-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Macarena Jacqueline MOLINA RODRIGUEZ en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Macarena Jacqueline MOLINA RODRIGUEZ como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Francisco VILLANUEVA, concretada mediante Resolución N° 684/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Macarena Jacqueline MOLINA RODRIGUEZ se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Macarena Jacqueline MOLINA RODRIGUEZ (D.N.I. N° 38.497.862 - Clase 1994).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 430-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-27357570-GDEBA-HLEGCEFPMSALGP, por el cual tramita la designación de Vanesa Alejandra RIZZO en el Hospital Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Vanesa Alejandra RIZZO como Odontóloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Anibal Daniel POZZO, concretado mediante Resolución N° 12/2017 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Vanesa Alejandra RIZZO (D.N.I. N° 28.061.271 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 672 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 431-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-21291167-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual tramita la designación de Miguel Angel FLORES en el Hospital Zonal General de Lobos, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Miguel Angel FLORES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de DOMINGUEZ María Catalina, concretada mediante Resolución N° 44/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las

actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Miguel Angel FLORES, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerado insalubres mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Miguel Ángel FLORES (D.N.I. 40.980.657 - Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 432-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-24055796-GDEBA-HZEOLMSALGP, por el cual tramita la designación de Jéssica Valeria SIEPE en el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jéssica Valeria SIEPE como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del

servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Liliana Sara LERNER, concretado mediante Resolución N° 3557/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Jésica Valeria SIEPE (D.N.I. 31.954.130 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 433-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-07808535-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Noelia Giselle BUSTAMANTE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Noelia Giselle BUSTAMANTE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5- Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el

personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de OLIVA Gabriel Eugenio, concretada mediante Resolución N° 1176/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Noelia Giselle BUSTAMANTE (D.N.I. 36.217.532- Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría 5 -Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 434-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-26955532-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de Patricio Leonardo PISCICELLI MOSQUERA en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Patricio Leonardo PISCICELLI MOSQUERA como Médico Asistente Interino en la especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Alejandra Inés DOMINGO YAGUEZ, concretado mediante

Resolución N° 2518/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310. Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Patricio Leonardo PISCICELLI MOSQUERA (D.N.I. 33.241.672 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 435-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-24629191-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Sabrina Gisele RIZZO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sabrina Gisele RIZZO como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Adriana Mónica CORIA, concretada mediante Resolución N° 2171/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471

sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/15.

Que Sabrina Gisele RIZZO se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Sabrina Gisele RIZZO (D.N.I. N° 35.189.231 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado a la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 436-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-24722632-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Xoana Florencia PISITELLO en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Xoana Florencia PISITELLO como Licenciada Kinesióloga - Fisiatra Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del

servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Alejandra Beatriz MUSTO, concretada mediante Resolución N° 3642/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Xoana Florencia PISITELLO se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada Kinesióloga - Fisiatra - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Xoana Florencia PISITELLO (D.N.I. N° 34.503.217 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 437-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22879491-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Carla Agustina BRANDIMARTI en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carla Agustina BRANDIMARTI como Fonoaudióloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del

Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Susana Silvia VELAZQUEZ, concretado mediante Resolución N° 3034/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Fonoaudióloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Carla Agustina BRANDIMARTI (D.N.I. 35.611.085 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0- Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 438-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-26302114-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Ayelén Gimena BERTOLINI en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ayelén Gimena BERTOLINI como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende

cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Ricardo José BERES, concretada mediante Resolución N° 1001/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Ayelén Gimena BERTOLINI se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Ayelén Gimena BERTOLINI (D.N.I. N° 38.124.385 - Clase 1994).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 439-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23279457-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Eugenia GOMEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina Eugenia GOMEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Isabel OBANDO NOVILLO, concretada mediante Resolución N° 3897/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Romina Eugenia GOMEZ (D.N.I. 37.374.652 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 440-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-24453374-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Paula Marina PALOPOLI en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paula Marina PALOPOLI como Médica Asistente Interina en la especialidad Psiquiatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Ana Anastasia WOLOS, concretada mediante Resolución N° 2539/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89 y por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que Paula Marina PALOPOLI se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Psiquiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Paula Marina PALOPOLI (D.N.I. N° 24.686.965 - Clase 1975).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2021, la profesional que se cita en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89 y por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 014 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 442-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-24664123-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucas Federico CARRIQUIRY en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucas Federico CARRIQUIRY como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal

Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adriana HERRERO, concretada mediante Resolución N° 3815/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido Lucas Federico CARRIQUIRY, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, ya que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Lucas Federico CARRIQUIRY (D.N.I. 40.455.990 - Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, el agente que se menciona en el artículo precedente deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 443-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 16 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-21742211-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de María de los Ángeles DEGUILA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María de los Ángeles DEGUILA como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de María Teresa MORENO, concretado mediante Resolución N° 484/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que María de los Ángeles DEGUILA se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María de los Ángeles DEGUILA (D.N.I. 32.912.928 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 444-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 16 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22701476-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual tramita la designación de Erika Fernanda FARAYI en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Erika Fernanda FARAYI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adriana Elizabeth VARELA, concretada mediante Resolución N° 2949/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Erika Fernanda FARAYI (D.N.I. N° 26.125.892 - Clase 1977), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 445-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16755203-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de María Graciela SCHLEGEL, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de María Graciela SCHLEGEL como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 16 de octubre del 2017.

Que mediante Resolución N° 380/2017 E del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Guillermo Juan VESIROGLOS, concretada mediante Resolución 11112 N° 298/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a María Graciela SCHLEGEL (D.N.I. N° 20.832.873 - Clase 1969), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 16 de octubre del 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente citada en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 446-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-27460563-GDEBA-HZGADNLSALGP por el cual tramita la designación de Alejandra Noelia BRAMBILLA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 9 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Alejandra Noelia BRAMBILLA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Alejandra Noelia BRAMBILLA (D.N.I. N° 31.719.829 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1222/2014.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Alejandra Noelia BRAMBILLA (D.N.I. N° 31.719.829 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**RESOLUCIÓN N° 284-MIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Febrero de 2022

VISTO el EX-2020-30139148-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita una Licitación Pública Internacional en el

marco del "Programa de Rehabilitación de la Infraestructura en la Provincia de Buenos Aires", para la realización de la obra "Recuperación de la Capacidad de Tratamiento de Desagües Cloacales y Mejora de la Calidad del Agua para la localidad de San Miguel del Monte", en jurisdicción del partido de Monte, a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) mediante Préstamo CAF 10059, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2021-1048-GDEBA-MIYSPGP de fecha 24 de junio de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de obra a valores de mayo de 2021, de pesos cuatrocientos trece millones cuatrocientos ochenta y un mil trescientos seis (\$413.481.306), al que agregándole la suma de pesos cuarenta y un millones trescientos cuarenta y ocho mil ciento treinta con sesenta centavos (\$41.348.130,60) para ampliaciones e imprevistos, la suma de pesos cuatro millones ciento treinta y cuatro mil ochocientos trece con seis centavos (\$4.134.813,06) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de pesos dos millones cuatrocientos ochenta mil ochocientos ochenta y siete con ochenta y cuatro centavos (\$2.480.887,84) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos cuatrocientos sesenta y un millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y siete con cincuenta centavos (\$461.445.137,50), con un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días corridos;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que mediante RESO-2021-1297-GDEBA-MIYSPGP de fecha 29 de julio de 2021 se aprobó la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1, la cual contiene modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y trasladó la fecha límite para la presentación de ofertas para el día 17 de agosto de 2021 a las 9:45 horas y la fecha de apertura de ofertas para el día 17 de agosto de 2021 a las 10:00 horas;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en diarios de circulación nacional, en el sitio de internet del Organismo Ejecutor conforme lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.165 y Ley N° 15.310;

Que se recibieron dos (2) ofertas según surge del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 17 de agosto de 2021;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas actualizó el presupuesto oficial de la obra a la fecha de apertura de ofertas conforme lo requerido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, ascendiendo el mismo a la suma pesos cuatrocientos setenta y nueve millones trescientos noventa y cuatro mil novecientos noventa y cuatro (\$479.394.994);

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió recomendando la adjudicación de la presente licitación a la Oferta N° 1: C & E CONSTRUCCIONES S.A. - TECMA S.A. - ECOPRENEUR S.A. - U.T. MONTE por un monto total de pesos quinientos cincuenta y ocho millones veintiocho mil ciento setenta y tres con dos centavos (\$558.028.173,02), por ser la oferta de menor precio que cumple con los requisitos de los Documentos de Licitación y alcanza el puntaje de corte para calificar conforme detalla en su "Informe sobre la Evaluación de Ofertas y Recomendación para la Adjudicación del Contrato", en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las normas del Banco de Desarrollo de América Latina, la Ley N° 6.021 y su reglamentación;

Que en consecuencia, corresponde desestimar la Oferta N° 2: BRIDGE HYDROGEN S.A. por no ofrecer el precio evaluado más bajo;

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra informó que el CAF mediante NOTA RA/409/21 ha tomado conocimiento del informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de la obra referida, y comunica que la información o documentos presentados se corresponden con lo requerido en la Cláusula Octava de las Condiciones Particulares titulada Condiciones Especiales del Contrato de Préstamo, en consecuencia, se ha cumplido con la presentación de la documentación requerida por la Condición contractual;

Que la Dirección de Presupuesto informó que la obra está contemplada en el Presupuesto General, Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, y realizó la imputación del gasto;

Que, asimismo, comunicó el cronograma de inversión a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Subsecretario de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, la Ley de emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310, y el Decreto N° 1299/2016;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública Internacional realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Recuperación de la Capacidad de Tratamiento de Desagües Cloacales y Mejora de la Calidad del Agua para la localidad de San Miguel del Monte", en jurisdicción del partido de Monte, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la Oferta N° 1 correspondiente a C&E CONSTRUCCIONES S.A. - TECMA S.A. - ECOPRENEUR S.A. - U.T. MONTE por un monto total de pesos quinientos cincuenta y ocho millones veintiocho mil ciento setenta y tres con dos centavos (\$558.028.173,02), a la que agregándole la suma de pesos cincuenta y cinco millones ochocientos dos mil ochocientos diecisiete con treinta centavos (\$55.802.817,30) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos cinco millones quinientos ochenta mil doscientos ochenta y uno con setenta y tres centavos (\$5.580.281,73) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N°

6.021) y la suma de pesos tres millones trescientos cuarenta y ocho mil ciento sesenta y nueve con cuatro centavos (\$3.348.169,04) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos seiscientos veintidós millones setecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y uno con nueve centavos (\$622.759.441,09), estableciéndose un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cincuenta y nueve millones cincuenta mil doscientos treinta y siete con cincuenta centavos (\$59.050.237,50) para obra, a la que agregándole la suma de pesos quinientos noventa mil quinientos dos con treinta y ocho centavos (\$590.502,38) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos uno con cuarenta y tres centavos (\$354.301,43) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos cincuenta y nueve millones novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos y uno con treinta y un centavos (\$59.995.041,31).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 9- SP 5 - PY 12842 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 547 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. Establecer que las reservas para ampliaciones e imprevistos y la prevista en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, que se mencionan en el artículo 2° de la presente, se atenderán con recursos provinciales, para lo cual se encomienda a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas realizar oportunamente la imputación del gasto.

ARTÍCULO 6°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para la establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a realizar las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 7°. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el primer diferido la suma de pesos trescientos sesenta y dos millones setecientos dieciocho mil trescientos doce con cuarenta y seis centavos (\$362.718.312,46) y en el segundo diferido la suma de pesos ciento treinta y seis millones doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos veintitrés con seis centavos (\$136.259.623,06), como asimismo gestionará los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 8°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo indica el artículo 8° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 9°. Desestimar la Oferta N° 2: BRIDGE HYDROGEN S.A. por no ofrecer el precio evaluado más bajo.

ARTÍCULO 10. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar la garantía de mantenimiento de oferta al representante legal de la empresa mencionada en el artículo precedente bajo debida constancia.

ARTÍCULO 11. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 12. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 34-SSOPMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Febrero de 2022

VISTO el EX-2021-05271184-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 70/2021, para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Nueve de Julio", en el partido de Nueve de Julio, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante RESO-2021-101-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 21 de mayo de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de ciento cuarenta y seis millones doscientos diez mil quinientos veinticuatro con ochenta y nueve centavos (\$146.210.524,89), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 15 de junio de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: INGECONS S.A., Oferta N° 2: GECONPE S.R.L., Oferta N° 3: ROL INGENIERÍA S.A., Oferta N° 4: POSE S.A., Oferta N° 5: CARBE S.A., Oferta N° 6: INSA S.A., Oferta N° 7: GAME S.A., Oferta N° 8: ZETRA S.A., Oferta N° 9: BETONHAUS S.A., Oferta N° 10: PYPSPA S.A., Oferta N° 11: CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., y Oferta N° 12: PRATES Y CÍA. S.A.;

Que según consta en el Acta de Apertura mencionada, la Oferta N° 9 correspondiente a la empresa BETONHAUS S.A. ha sido íntegramente devuelta al representante de la misma, tras haber sido rechazada por adjuntar dentro del Sobre N° 1 la documentación pertinente al Sobre N° 2 incluyendo la propuesta económica, incumpliendo lo solicitado en el artículo 2.2.7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y conforme artículo 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa POSE S.A. por la suma de pesos ciento treinta y dos millones seiscientos ochenta y tres mil quinientos cuarenta y cinco con noventa y nueve centavos (\$132.683.545,99), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar la oferta de las empresas INGECONS S.A., GECONPE S.R.L., ROL INGENIERÍA S.A., CARBE S.A., INSA S.A., GAME S.A., ZETRA S.A., PYPASA S.A., CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., y PRATES Y CÍA. S.A. por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, y realiza la imputación del gasto;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 70/2021 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Nueve de Julio", en el partido de Nueve de Julio, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa POSE S.A. por la suma de pesos ciento treinta y dos millones seiscientos ochenta y tres mil quinientos cuarenta y cinco con noventa y nueve centavos (\$132.683.545,99) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón trescientos veintiséis mil ochocientos treinta y cinco con cuarenta y seis centavos (\$1.326.835,46) para dirección e inspección, la suma de pesos tres millones novecientos ochenta mil quinientos seis con treinta y ocho centavos (\$3.980.506,38) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos un millón trescientos veintiséis mil ochocientos treinta y cinco con cuarenta y seis centavos (\$1.326.835,46) para embellecimiento, hace un total de pesos ciento treinta y nueve millones trescientos diecisiete mil setecientos veintitrés con veintinueve centavos (\$139.317.723,29), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cincuenta y siete millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$57.142.857,14) para obra, a la que agregándole la suma de pesos quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$571.428,57) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón setecientos catorce mil doscientos ochenta y cinco con dos centavos (\$1.714.285,72) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$571.428,57) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos sesenta millones (\$60.000.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12917 - OB 76 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 588 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos setenta y nueve millones trescientos diecisiete mil setecientos veintitrés con veintinueve centavos (\$79.317.723,29), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: INGECONS S.A., GECONPE S.R.L., ROL INGENIERÍA S.A., CARBE S.A., INSA S.A., GAME S.A., ZETRA S.A., PYPASA S.A., CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., y PRATES Y CÍA. S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Fernando Diego Benitez, Subsecretario

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 816-MSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 19 de Febrero de 2022

VISTO la Ley N° 13981, los Decretos N° 59/19, N° 605/20 y el expediente N° EX-2021-29093271-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Pública N° 99-0360-LPU21 para la adquisición de medicamentos que no se encuentran incluidos en el Vademécum y que son solicitados habitualmente con urgencia y en el marco de procesos judiciales, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17 inciso 3 apartado a) del Anexo I del Decreto 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del contratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que por su parte el artículo 17 inciso 3 apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone: "Los procedimientos de selección se realizan de acuerdo a las siguientes modalidades o combinaciones entre ellas: a) Con orden de compra abierta: La contratación con orden de compra abierta procede en el caso que la cantidad de bienes o servicios sólo se hubiera prefijado aproximadamente en el contrato, de manera tal que el organismo contratante pueda realizar los requerimientos de acuerdo con sus necesidades durante el lapso de duración previsto y al precio unitario adjudicado hasta el límite del monto fijado en el presupuesto correspondiente. En este supuesto la selección del contratista deberá realizarse siempre por licitación pública excepto que los bienes o servicios objeto del proceso licitatorio se encontrasen alcanzados por el artículo 18 inciso d) de la Ley..."

Que, cabe destacar, que la presente contratación se regirá por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que la gestión que se propicia es impulsada a orden N° 2 por el Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del cáncer solicitando: (...) tenga a bien administrar los medios necesarios para adquirir medicamentos que no se encuentran incluidos en el Vademécum del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer y que son solicitados habitualmente con urgencia y en el marco de procesos judiciales.;

Que asimismo se indica que la falta de provisión de insumos lleva a iniciar un proceso de compra por cada receta que esta cartera está intimada a cumplir, generándose numerosos expedientes administrativos destinados a adquirir en forma individual la medicación;

Que en lo que respecta al encuadre de la presente contratación se propicia dar curso a la contratación por licitación pública, bajo la modalidad de ORDEN DE COMPRA ABIERTA, atento a que la misma permitiría resolver la problemática expuesta en relación a los insumos que se requieren, dado que la mencionada modalidad de contratación, prevista en el artículo 17 Apartado 3 a) del Anexo I del Decreto 59, reglamentario de la Ley 13981, está pensada para la contratación de bienes o servicios homogéneos estandarizados o afines a un rubro o actividad y/o en los casos en que no se puede determinar con precisión las unidades a adquirir, permitiendo que el Organismo contratante pueda realizar los requerimientos de acuerdo con las necesidades, durante el lapso de duración previsto en el contrato, por el precio unitario adjudicado y hasta el límite del monto fijado en el presupuesto correspondiente;

Que a orden N° 3 se acompaña el formulario de requerimiento;

Que a ordenes N° 5/9 se acompañan como antecedentes diversas Órdenes de Compra a través de las cuales se adquirieron medicamentos similares a los que se pretenden adquirir;

Que a orden N° 11 se adjunta un presupuesto de la firma SUIZO ARGENTINA S.A.,

Que a ordenes N° 13 y 31 han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a ordenes N° 41 y 42 lucen el Anexo de detalle de renglones y el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que a ordenes N° 50, 61 y 67 han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 74 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y que regirá la presente contratación;

Que a orden N° 75 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 99-0360-LPU21;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 14 de marzo del 2022 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Albert PERTUSATI;

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, a orden N° 77, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Anexo de Especificaciones Técnicas y el Anexo de detalle de renglones contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0360-LPU21 y autorizar el llamado a la Licitación Pública, para la adquisición de medicamentos que no se encuentran incluidos en el Vademécum y que son solicitados habitualmente con urgencia y en el marco de procesos judiciales, por el término de ocho (8) meses, a partir del perfeccionamiento del documento contractual, por un importe estimado de pesos setecientos treinta y cuatro millones setecientos treinta y tres mil quinientos treinta y tres con 40/100 (\$734.733.533,40), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato, según

lo establecido en el artículo N° 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17 inciso 3 apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Ministro quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declaradesierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, en montos de más de 5.000.000 UC equivalente a pesos trescientos setenta y cinco millones (\$375.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos setenta y cinco (\$75) por el artículo 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Anexo de Detalle de Renglones, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0360-LPU21 los cuales como documentos N° IF-2021-33665178-GDEBA-DCYCMSALGP, N° PLIEG-2022-04121122-GDEBA-DCYCMSALGP y N° PLIEG-2021-33787999-GDEBA-DCYCMSALGP, pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I, II y III.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de medicamentos que no se encuentran incluidos en el Vademécum y que son solicitados habitualmente con urgencia y en el marco de procesos judiciales, por el término de ocho (8) meses, a partir del perfeccionamiento del contrato, por un importe estimado de pesos setecientos treinta y cuatro millones setecientos treinta y tres mil quinientos treinta y tres con 40/100 (\$734.733.533,40), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato, según lo establecido en el artículo N° 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17 inciso 3 apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 14 de marzo del 2022 a las 10:00 horas estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a las solicitudes de provisión realizadas a través del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires de conformidad por lo establecido en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

IF-2021-33665178-GDEBA-DCYCMSALGP	d292293e4c43bfb62219d2caa20de84087313931d58b0558e86d9ca4f9c5e816	Ver
PLIEG-2022-04121122-GDEBA-DCYCMSALGP	651ba5bd311e8241f241267f79a89fc52a41e3f60250622f222e2083851bbbf7	Ver
PLIEG-2021-33787999-GDEBA-DCYCMSALGP	5f49909f8ec69e465eb5a9f519d28b0418dc827aec023c8ebdab501910fa35e6	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 312-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Febrero de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/20 modificado por su similar Decreto N° 510/2021 y el EX-2021-32411673-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la señora Fernández Analía Verónica, destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBASSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2° se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6° del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 3 se agrega la Solicitud de Subsidio y Declaración Jurada;

Que con motivo de ello, se acompaña Informe Social, documental de la requirente, y demás instrumentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que en número de orden 9 interviene la Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle, solicitando la prosecución del trámite.

Que en número de orden 10 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020, por un total de pesos ochenta y cuatro mil (\$84.000,00), a favor de Fernández Analía Verónica, DNI 25.082.470 con domicilio real en la calle Tuyu N° 198 de la ciudad de Valeria del Mar partido de Pinamar;

Que asimismo, estima dicha Dirección que la situación por la cual se inician las actuaciones reviste una situación de extrema vulnerabilidad, social y en cuanto a lo habitacional según lo expuesto en el Informe Social de número de orden 4, que da cuenta precisamente que la Sra. Fernández no posee los ingresos suficientes para afrontar el alquiler de su vivienda y los gastos de manutención de ella y sus hijos, debido a que los ingresos son intermitentes y escasos. Sumado a esto, el alquiler de la vivienda será incrementado por el inicio de temporada, lo que agrava su situación. Como se refiere asimismo que la Sra. Fernández tiene trabajos inestables que no le permiten cubrir todas las necesidades del grupo familiar, el cual sostiene sola. Ante lo relatado, se da cuenta que no puede solventar el pago del alquiler de su vivienda, como tampoco realizar compras de primera necesidad.

Que en número de orden 11 interviene Subsecretaría de Organización Comunitaria, tramitando el subsidio personal a favor de Fernández Analía Verónica, DNI 25.082.470, por un monto mensual de veintiocho mil (\$28.000,00) por un período de tres (3) meses, en el marco del Decreto N° 938/2020;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que el mencionado solicitante no registra deuda anterior y no posee ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/20 modificado por su similar Decreto N° 510/2021, y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la señora Fernández Analía Verónica, DNI 25.082.470 con domicilio real en la calle Tuyu N° 198 de la ciudad de Valeria del Mar partido de Pinamar, por un monto mensual de pesos veintiocho mil (\$28.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos ochenta y cuatro mil (\$84.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de la persona mencionada en el artículo, por la suma allí establecida.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos ochenta y cuatro mil (\$84.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que el subsidio otorgado por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN N° 315-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Febrero de 2022

VISTO el EX-2022-03212502-GDEBA-DDDPPMDCGP, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia presentada por Santiago Jesús GUTIERREZ al cargo de Director de Unidades de Desarrollo Infantil, en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que Santiago Jesús GUTIERREZ presentó la renuncia a partir del 31 de enero de 2022, al cargo de Director de Unidades de Desarrollo Infantil en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en el que había sido designado mediante RESO-2021-401-GDEBA-MDCGP, y ratificado mediante el Decreto N° 510/2021;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente de referencia no registra Sumarios Administrativos pendientes de resolución;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1969/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Políticas Sociales, a partir del 31 de enero de 2022, la renuncia de Santiago Jesús GUTIERREZ (DNI N° 38.145.702, Clase 1993), al cargo de Director de Unidades de Desarrollo Infantil, en el que fuera designado mediante RESO-2021-401-GDEBA-MDCGP, y ratificado mediante el Decreto N° 510/2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430, Texto Ordenado mediante el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN N° 316-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Febrero de 2022

VISTO el EX-2022-03147291-GDEBA-DDDPPMDCGP, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia presentada por Alejandro SZEINFELD al cargo de Director de Servicios Técnico-Administrativos, en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que Alejandro SZEINFELD presentó la renuncia a partir del 1° de febrero de 2022, al cargo de Director de Servicios Técnico-Administrativos en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en el que había sido designado mediante RESO-2020-1411-GDEBA-MDCGP, y ratificado mediante el Decreto N° 510/2021;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente de referencia no registra Sumarios Administrativos pendientes de resolución;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1969/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1° de febrero de 2022, la renuncia de Alejandro SZEINFELD (DNI N° 32.738.968 - Clase 1986), al cargo de Director de Servicios Técnico-Administrativos, en el que fuera designado mediante RESO-2020-1411-GDEBA-MDCGP, y ratificado mediante el Decreto N° 510/2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430, Texto Ordenado mediante el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN N° 372-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Febrero de 2022

VISTO el expediente EX-2022-01894667-GDEBA-DDDPPMDCGP mediante el cual se propicia la limitación de Agustina Jeanette GONCALVES CABRERA, en el cargo de Directora de Políticas Solidarias; y la limitación en el cargo de Planta Temporal - Personal de Gabinete de Federico Ariel RINESI, y su posterior designación en el cargo de Director de Políticas Solidarias, en la órbita del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, modificada por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022;

Que se propicia la limitación, a partir del 1° de febrero de 2022, de Agustina Jeanette GONCALVES CABRERA, en el cargo de Directora de Políticas Solidarias, en el que fuera designada mediante RESO-2020-366-GDEBA-MDCGP, modificada la denominación del cargo y confirmada su designación mediante el Artículo 5° del Decreto N° 510/2020;

Que, asimismo, se impulsa la designación, a partir del 1° de febrero de 2022, de Felipe Ariel RINESI, en el cargo de Director de Políticas Solidarias, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que, a los efectos del presente trámite, corresponde limitar a partir del 1° de febrero de 2022, la designación de Felipe Ariel RINESI, en el cargo de Personal de Planta Temporal - Personal de Gabinete del Ministro de Desarrollo de la Comunidad, en el que fuera designado mediante RESO-2020-596-GDEBA-MDCGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que no registran Sumarios Administrativos pendientes de resolución; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Políticas Sociales, a partir del 1° de febrero de 2022, la designación de Agustina Jeanette GONCALVES CABRERA (DNI N° 38.625.690 - Clase 1994), en el cargo de Directora de Políticas Solidarias, en el que fuera designada mediante RESO-2020-366-GDEBA-MDCGP, modificada la denominación del cargo y confirmada su designación mediante el Artículo 5° del Decreto N° 510/2020; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a partir del 1° de febrero de 2022, la designación de Felipe Ariel RINESI (DNI N° 39.916.538 - Clase 1996), en el cargo de Personal de Planta Temporal - Personal de Gabinete del Ministro de Desarrollo de la Comunidad, quien había sido designado mediante RESO-2020-596-GDEBAMDCGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Políticas Sociales, a partir del 1° de febrero de 2022, a Felipe Ariel RINESI (DNI N° 39.916.538 - Clase 1996), en el cargo de Director de Políticas Solidarias, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN N° 379-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Febrero de 2022

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 510/2021 y N° 938/2020, y el EX-2021-32412067-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la señora AYALA, Florencia Belén, destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos,

incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBASSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2° se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6° del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS- DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 3 se agrega la Solicitud de Subsidio;

Que con motivo de ello, se acompaña Informe Social, documental de la requirente, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que en número de orden 9 interviene la Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020, por un monto mensual de pesos veinticinco mil (\$25.000) por un período de tres (3) meses, a favor de AYALA, Florencia Belén, DNI 37.179.090 con domicilio real en el Partido de Pinamar;

Que en número de orden 10 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata, tramitando el subsidio mencionado;

Que asimismo, estima dicha Dirección que la situación por la cual se inician las actuaciones reviste extrema necesidad y urgencia según lo expuesto en el Informe Social de número de orden 4, que da cuenta que la Sra. Florencia Belén Ayala no cuenta con los ingresos suficientes para afrontar los gastos de alquiler y manutención del grupo familiar.

Que adicionalmente, indica la referida Dirección que la beneficiaria tiene la posibilidad de trabajar solo media jornada, debido a que de otra forma no tiene quien cuide de sus hijos, y ese ingreso le es insuficiente para cubrir las necesidades básicas del grupo familiar, teniendo en cuenta que afronta los gastos sola;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que la mencionada solicitante no registra deuda anterior y no posee ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la señora AYALA, Florencia Belén, DNI 37.179.090, con domicilio real en el Partido de Pinamar, por un monto mensual de pesos veinticinco mil (\$25.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos setenta y cinco mil (\$75.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de la persona mencionada en el artículo, por la suma allí establecida.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos setenta y cinco mil (\$75.000,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1° de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN N° 383-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 21 de Febrero de 2022

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 510/2021 y N° 938/2020, y el EX-2021-33678827-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la señora Ivanna Gisela Mordillo, destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBA-SSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2° se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6° del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 17 se agrega la Solicitud de Subsidio;

Que con motivo de ello, se acompaña Informe Social, documental de la requirente, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que en número de orden 9 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata, tramitando el subsidio personal a la Sra. Ivanna Gisela Mordillo con DNI 30.557.621, en el marco del Decreto N° 938/2020;

Que estima dicha Dirección que la solicitud por la cual se inician estas actuaciones reviste extrema necesidad y urgencia según lo expuesto en el Informe Social de orden 4 (IF-2021-33678457-GDEBA-SSPSMDCGP) que da cuenta de la situación de vulnerabilidad social y habitacional de la beneficiaria;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que la mencionada solicitante no registra deuda anterior y no posee ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que asimismo, dicha Dirección destaca que el monto y las cuotas correspondientes se otorgarán de acuerdo a lo solicitado en número de orden 17, dejando sin efecto lo que surge del informe obrante en número de orden 3;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la señora Ivanna Gisela Mordillo DNI 30.557.621, con domicilio real en el Partido de Pinamar, por un monto mensual de pesos treinta y seis mil (\$36.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos ciento ocho mil (\$108.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de la persona mencionada en el artículo, por la suma allí establecida.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos ciento ocho mil (\$108.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido,

archivar.

Andres Larroque, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 36-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Febrero de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-06184593-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio en especie, para los Municipios que hayan adherido al Programa “Mercados Bonaerenses”, la Ley N° 15.164, los Decretos N° 467/07 y N° 1.243/07 y la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria, y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa “Mercados Bonaerenses”, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos, que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y, de esta manera, fomentar la producción y el consumo de “Alimentos Bonaerenses” a través de la asistencia, formalización y capacitación a productores, comercializadores y municipios, para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias fijas y/o itinerantes;

Que mediante el artículo 5° de la mencionada Resolución, se invita a los Municipios de la provincia, a adherir al programa, mediante la suscripción de la Nota de Adhesión que contenga el detalle de mercados/ferias y rubros que se desea incorporar, ampliar y/o fortalecer, y que se identifica como Anexo II de la citada Resolución (IF-2020-12016453-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en orden 7 obra la Nota de Adhesión del Municipio que solicita su incorporación al Programa “Mercados Bonaerenses”, en un todo de acuerdo al modelo citado en el párrafo anterior;

Que, a su vez, la citada norma determina que la participación y/o adhesión efectiva al programa “Mercados Bonaerenses”, se identificará con el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”;

Que, con el objeto de ampliar y/o perfeccionar los espacios físicos donde se desarrollan las ferias de alimentos, los Municipios adheridos solicitan la entrega de gazebos, de acuerdo a las cantidades que se determinan en el Anexo I de la presente (IF-2022-02586703-GDEBADSTAMDAGP) comprometiéndose a destinarlos a la ubicación e identificación con el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, de los productores y/o establecimientos que participan o participarán en el referido programa “Mercados Bonaerenses”;

Que como Anexo II de la presente (IF-2022-02586731-GDEBA-DSTAMDAGP) se detallan las especificaciones técnicas de los gazebos que serán entregados a los Municipios solicitantes con el objeto de su utilización en los mercados y ferias fijas y/o itinerantes;

Que mediante expedientes N° EX-2020-14176798-GDEBA-DSTAMDAGP, EX-2020-28426951-GDEBA-DSTAMDAGP y EX-2021-03641300-GDEBA-DSTAMDAGP tramitó la adquisición de los gazebos, encuadrada en las prescripciones del artículo 18 inciso 1 apartado c) del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981, Órdenes de Pago C41-280328/2020 y C41-403740/2020, y del artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, Orden de Compra 338-2866-OC21, respectivamente;

Que el Decreto N° 467/07 aprueba como Anexo Único, el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios, previendo en el Título II, la “Reglamentación para el Otorgamiento de Subsidios en Especie”;

Que el artículo 9° de la norma citada establece que las Municipalidades formularán las solicitudes de subsidios mediante una nota simple firmada por el Intendente Municipal;

Que en orden 5 se encuentra la solicitud efectuada por el Municipio de General Viamonte;

Que, por otra parte, el Decreto N° 1243/07 exceptúa de los límites previstos por el Decreto N° 467/07, los montos de los subsidios otorgados por los Ministros Secretarios, conforme lo indicado en el artículo 2°, apartado 2 del Anexo Único de éste último;

Que se entiende necesario fortalecer e impulsar a quienes producen alimentos y promocionar el consumo local de agroalimentos producidos en la provincia de Buenos Aires;

Que se expide en función de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 467/07;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE

LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar al Municipio identificado en el Anexo I (IF-2022-02586703-GDEBA-DSTAMDAGP), gazebos, en concepto de subsidios en especie, de acuerdo a las cantidades allí establecidas, a fin de ser utilizados conforme el detalle de mercados/ferias y rubros especificados en la Nota de Adhesión al programa "Mercados Bonaerenses".

ARTÍCULO 2°. Aprobar como Anexo II (IF-2022-02586731-GDEBA-DSTAMDAGP), las Especificaciones Técnicas de los gazebos a otorgar de acuerdo al artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Acta de Recepción y Compromiso de Uso que como Anexo III (IF-2022-02586755-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. El Municipio queda obligado a rendir cuenta documentada ante el Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que correspondan, conforme lo establece el Anexo I del Decreto N° 467/07y su modificatorio.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

AnexoIIIF-2022-02586703-GDEBA-DSTAMDAGP	83af0acb6d642029237dc164f8480c4e22b5f8eae4df6f639ee84cb632766fa3	Ver
AnexoIIIF-2022-02586731-GDEBA-DSTAMDAGP	ac03168c05b3c3929e24661136b84107784d86e68fc374730c7a451fb0738191	Ver
AnexoIIIF-2022-02586755-GDEBA-DSTAMDAGP	29e1d2246a2ef66371022d74e1348bc64a0c73d81b062ebe2bf84852809d473a	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 120-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-30991246-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el primer pago mensual de un total de seis, a la segunda tanda de beneficiarios del "Programa de Asistencia en la Emergencia para Pequeños y Medianos Medios Gráficos Bonaerenses", las Resoluciones N° 831/21 y N° 48/22, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución N° 831/21 se aprobó se aprobó el segundo grupo de beneficiarios del "Programa de Asistencia en la Emergencia para Pequeños y Medianos Medios Gráficos Bonaerenses", conforme lo establecido en el Decreto N° 76/21 y su Resolución reglamentaria N° 326/21;

Que en consecuencia se dio inicio a las presentes actuaciones a fines de iniciar el primero de los seis pagos a cada uno de los beneficiarios dictándose la Resolución N° 1150/2022;

Que posteriormente la Dirección General de Autorizaciones de Pagos de la Contaduría General de la Provincia en su Providencia de orden 53 solicita "se requiere clarificar y rectificar lo correspondiente de los Artículos 1° y 2° de la RESO-2021-1150-GDEBA-MPCEITGP, en tanto en el Artículo 1° se autoriza el primer pago a favor de 13 beneficiarios y en el Artículo 2° se autoriza el primer pago a favor de 12 beneficiarios.";

Que, en consecuencia, la Dirección de Desarrollo Productivo de la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas en su Informe Técnico IF-2022-03840046-GDEBA-DPDPMPCEITGP agregado al orden 59 informa que "Atento haberse detectado un error material en la presentación administrativa de uno de los medios alcanzados por el beneficio, se procedió a rectificar la Resolución que incorporaba a los beneficiarios al Programa. Se trata de 12 medios gráficos en condiciones de acceder al Aporte No Reembolsable y no 13 como fuera consignado oportunamente.";

Que se encuentra incorporada la Resolución N° 48/22 y su Anexo IF-2022-02227793-GDEBA-DPDPMPCEITGP, rectificatoria de la Resolución N° 831/21;

Que, en ese sentido, corresponde dictar el acto administrativo rectificando la Resolución N° 1150/21 obrante al orden 32 y clarificando lo correspondiente en los artículos 1° y 2° conforme la nueva Resolución dictada;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 115 del Decreto 7647/70.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el Artículo 1° de la RESO-2022-1150-GDEBA-MPCEITGP, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"Autorizar el pago de la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL

(\$3.875.000.-), en concepto de primer pago de un total de seis, a favor de la segunda tanda de beneficiarios/as, aprobada por la Resolución N° 48/22 y su Anexo Único (IF-2022-02227793-GDEBA-DPDPMPCEITGP), en el marco del "Programa de Asistencia en la Emergencia para Pequeños y Medianos Medios Gráficos Bonaerenses", creado por Decreto N° 76/2021 y su Anexo Único."

ARTÍCULO 2°. Rectificar el Artículo 2° de la RESO-2022-1150-GDEBA-MPCEITGP el que quedara redactado de la siguiente manera:

Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, a efectuar el pago a favor de cada uno de los/las beneficiarios/as, en concepto de aporte no reintegrable, conforme lo normado por el artículo 3° de la Resolución N° 48/2022 y de acuerdo con el detalle de destinatarios/as contenido en el Anexo Único (IF-2022-02227793-GDEBA-DPDPMPCEITGP) y la Clave Bancaria Uniforme (CBU) declarada por cada beneficiario/a.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA).

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 130-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Febrero de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-07634966-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 15.164 -texto según Ley N° 15.309-, el Decreto N° 54/2020 y la Resolución N° 435/21 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -texto según Ley N° 15.309-, establece que corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, comerciales y del sector productivo de la provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, a través de sus dependencias, tiene como funciones contribuir al desarrollo y consolidación de emprendedores, Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (en adelante "MiPyMEs") a través de políticas de capacitación, financiamiento y/o asistencia técnica, y diseñar y promover los procesos de mejoras productivas de las MiPyMEs, fomentando la productividad, el empleo genuino, el agregado de valor, el desarrollo local, etc. como así también le corresponde fomentar y apoyar la localización de agrupamientos industriales, conglomerados de empresas, polos de desarrollo productivo, polígonos industriales, y que permitan el desarrollo económico de cada municipio y/o región;

Que, con esos fines, esta Secretaría de Estado suscribió, con fecha 6 de julio de 2021, el CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, con la mencionada entidad financiera aprobado por Resolución N° 435/21, con el objeto de aunar esfuerzos para apoyar el crecimiento y desarrollo económico de las micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la Provincia de Buenos Aires y, de este modo, favorecer a los pequeños y medianos productores en las cadenas de valor regionales y provinciales, generar puestos de trabajo y mejorar la calidad de vida de la población local;

Que, a través de ese acto, se crearon el "PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA" y el "SUBPROGRAMA AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES y RELOCALIZACIÓN", a través de los cuales se brindará asistencia financiera en las operaciones de crédito destinadas a ampliar la capacidad operativa y el nivel de producción y empleo actuales;

Que, mediante IF-2021-26024472-GDEBA-DPDPMPCEITGP, la Dirección Provincial de Desarrollo Productivo de la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas propicia la firma de una adenda al convenio con el Banco de la provincia de Buenos Aires ("BAPRO"), a efectos de ampliar el plazo de vigencia del acuerdo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -texto según Ley N° 15.309- y el Decreto N° 54/2020.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 6 de julio de 2021, entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, que como Anexo I (CONVE-2022-04436372-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a BAPRO, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

ANEXO/S

RESOLUCIÓN N° 137-MPCEITGP-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-29654323-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, por el cual tramita el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria N° 329/2021-, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020, corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por su par N° 329/2021- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Marejada Limitada (CUIT N° 33-71416206-9) de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón;

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2021-31683830-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$481.474.-), que será destinado a la adquisición de equipamiento para la producción de materiales y servicios comunicacionales y para la capacitación en el manejo de redes sociales, medios virtuales y digitales, destinadas a los miembros de la cooperativa;

Que en órdenes 4 a 17, obra la documentación requerida por el anexo Único de la Resolución N° 329/2021 y complementaria;

Que, en el orden 28, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2021-31971200-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$481.474.-), en el marco de la Resolución N° 674/2020, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución Reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 58, mediante documento N° IF-2022-03276477-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I -, agrega la Solicitud de Gastos N° 2458/22, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164, su modificatoria N° 15.309, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/2020 y N° 329/2021.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Marejada Limitada (CUIT 33-71416206-9) de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$481.474.-), destinada a la adquisición de equipamiento para la producción de materiales y servicios comunicacionales y para la capacitación en el manejo de redes sociales, medios virtuales y digitales, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria N° 329/2021.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente de la Cooperativa N° 191-089-015753/4, CBU 19100896-55008901575346, del Banco CREDICOOP.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 -UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 -Ppr 1 - Ppa 8 -Spa 2 -Fuente de Financiamiento 11 -Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE (\$78.167.-) y Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 -Ppr 2 -Ppa 5 - Spa 2 -Fuente de Financiamiento 11 -Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SIETE (\$403.307.-) - Importe total: PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$481.474.).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/2003 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 141-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02214277-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la sexta cuota correspondiente al plan de pagos acordado con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, para regularizar la deuda contraída por la ejecución del Programa "Fuerza Productiva", y

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio suscripto en fecha 10 de marzo de 2008, entre los entonces Ministerios de Asuntos Agrarios y Producción y de Economía de la Provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el Decreto N° 854/08, se creó el "Programa Fuerza Productiva" y e "Subprograma Fuerza Parques Productivos";

Que posteriormente se suscribieron sucesivos convenios, por los cuales se acordaron el segundo, tercero y cuarto tramo del Programa, y que fueron aprobados por los Decretos N° 839/10, N° 1793/11 y N° 322/14, respectivamente;

Que mediante dicho Programa, la entidad bancaria se comprometió a atender financieramente -mediante el otorgamiento de préstamos- a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica dentro de los sectores agropecuarios, industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios en la provincia de Buenos Aires, y esta Cartera Ministerial a compensar la tasa de interés en los financiamientos que el Banco otorgue, con el fin de ampliar la capacidad operativa y el nivel de producción y empleo;

Que por el Artículo 1° de la Resolución N° RESO-2021-435-GDEBA-MPCEITGP se aprobó el Convenio N° CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 6 de julio de 2021, entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de apoyar -a través de la asistencia financiera- el crecimiento y desarrollo económico de las micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la Provincia de Buenos Aires y, por el Artículo 2°, se convalidó la creación del PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA y del SUBPROGRAMA AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES y RELOCALIZACIÓN, en los términos establecidos en el referenciado acuerdo;

Que en la CLÁUSULA DECIMOSEXTA se verificó la existencia de una deuda correspondiente al Programa "Fuerza Productiva" y se acordó un plan de pago de la misma en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$4.041.622,22) cada una;

Que en los órdenes 5, 6, 8 y 10 mediante Providencias N° PV-2022-03002118-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP, PV-2022-03001755-GDEBA-DCPPMPCEITGP, PV-2022-03428827-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP y N° PV-2022-03623306-GDEBA-DGAMPCEITGP, han tomado intervención -respectivamente- la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Dirección de Coordinación de Políticas Productivas, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y la Dirección General de Administración, impulsando y prestando conformidad al trámite de pago de la sexta cuota de la deuda contraída;

Que en el orden 14 obra la Solicitud de Gastos N° 2881/2022 (IF-2022-04167140-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP), correspondiente al Presupuesto Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310 y, en el orden 16, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, mediante providencia N° PV-2022-04280884-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, solicita realizar el acto administrativo de pago por el monto indicado y señala los datos de CUIT y Cuenta Bancaria del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 13.309-, el Decreto N° 54/2020 y la Resolución N 435/2021.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago de la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$4.041.622,22), a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires -CUIT N° 33-99924210-9, Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 014000701100005684292-, en concepto de sexta cuota correspondiente al plan de pago de la deuda verificada por Convenio N° CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP -aprobado por Resolución N° 435/2021- y contraída oportunamente en virtud de la ejecución del Programa "Fuerza Productiva".

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partida presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Solicitud de Gastos N° 2881/2022 - Jurisdicción 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 28 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$4.041.622,22).

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I-, a los fines indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 77-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Febrero de 2022

VISTO el EX-2021-19690764-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual el Municipio de Saladillo modifica la normativa vigente en el partido, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 125/2019, y su Decreto de Promulgación N° 3.032/2019, por la que se modifica la Ordenanza N° 3.532/2019 en lo dispuesto en el Capítulo VIII "Zonificación, Carácter y Normas Específicas de Áreas y Zonas" y en el Capítulo IX "Clasificaciones de Uso", estableciendo que en la Zona Residencial Extraurbana 2 (RE2) se admiten dos viviendas por parcela;

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de Saladillo, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que la Dirección de Planificación Urbana Territorial, entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;

Que se expidió la Dirección Técnico-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;

Que se expidió la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable impulsando el trámite convalidatorio de la mencionada ordenanza;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83º del Decreto Ley N° 8912/77;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83º del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° 183/2019;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO 183/2019 LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Convalidar la Ordenanza N° 125/2019 y su Decreto de Promulgación N° 3.032/2019 mediante la cual el Municipio de Saladillo modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único IF-2022-01887646-GDEBA-DTLMGGP forma parte integrante de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2º. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56º, 62º y 63º del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3º. Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

ANEXO/S

Anexounico IF-2022-01887646-GDEBA-DTLMGGP

34cd701cb3fab7ff1b0aeecc225c94a3cb88d16815f0e6095bfd10cac227ffc5d Ver

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 105-MMPGYDSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Febrero de 2022

VISTO el expediente EX-2022-04129493-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual se propicia la limitación de la designación de María Paula KRICHEVSKY en el cargo de Directora Provincial de Políticas para la Igualdad de Género del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, su designación como Planta Temporaria - Personal de Gabinete, la aceptación de renuncia presentada por Erica PORRIS CATELLANI como Planta Temporaria - Personal de Gabinete, y su designación, en el cargo Directora Provincial de Políticas para la Igualdad de Género, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la limitación de la designación, a partir del 31 de diciembre de 2021, de María Paula KRICHEVSKY en el cargo de Directora Provincial de Políticas para la Igualdad de Género, en el que fuera designada por Resolución N° 71/20 y la aceptación de la renuncia presentada por Erica PORRIS CATELLANI como Planta Temporaria - Personal de Gabinete, en el que fuera designada por Resolución N° 161/20, ambas de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que las personas salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, por otra parte, se propicia la designación, a partir del 1° de enero de 2022, de Erica PORRIS CATELLANI, en el cargo de Directora Provincial de Políticas para la Igualdad de Género del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que, asimismo, por Decreto N° 1278/2016 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, en calidad de remuneración, una cantidad determinada de módulos mensuales en función del nivel jerárquico de la/del funcionaria/o a la/al que asiste;

Que, en consecuencia, se propicia la designación, a partir del 1° de enero de 2022, de María Paula KRICHEVSKY como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual, asignándole la cantidad de dos mil quinientos (2.500) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que las personas propuestas reúnen las condiciones de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se gestiona de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108, 109, 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), modificada por la Ley N° 14.815 y sus prórrogas, Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS
DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 31 de diciembre de 2021, la designación de María Paula KRICHEVSKY (DNI N° 30.449.941 - Clase 1983), en el cargo de Directora Provincial de Políticas para la Igualdad de Género, en el que fuera designada por Resolución N° 71/20 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 31 de diciembre de 2021, la renuncia presentada por Erica PORRIS CATELLANI (DNI N° 27.830.078 - Clase 1980), como Planta Temporaria - Personal de Gabinete, en el que fuera designada por Resolución N° 161/20 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 1° de enero de 2022, a Erica PORRIS CATELLANI (DNI N° 27.830.078 - Clase 1980), en el cargo de Directora Provincial de Políticas para la Igualdad de Género del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4: Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a

partir del 1º de enero de 2022, a María Paula KRICHEVSKY (DNI N° 30.449.941 - Clase 1983), en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual, con una cantidad asignada de dos mil quinientos (2.500) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16, y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS SUBSECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 26-SSFIMHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Febrero de 2022

VISTO el EX-2022-00325752-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, por el cual tramita la aprobación de los términos y condiciones para la licitación de Letras del Tesoro del Ejercicio 2022, las Leyes N° 10189, N° 13767, N° 15164 y N° 15310, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, la Resolución N° 4/22 de la Tesorería General de la Provincia, la Resolución N° 52/22 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 33 de la Ley N° 15310 fijó en la suma de pesos quince mil millones (\$15.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 - autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, asimismo, los mencionados artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya, y/o flujos de recursos provinciales;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, mediante Resolución N° 4/22 del Tesorero General de la Provincia se aprobó el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2022" por un monto máximo de hasta valor nominal pesos cuarenta y siete mil setecientos treinta y un millones (VN \$47.731.000.000) o su equivalente en otras monedas, el cual establece los términos generales del mismo;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente Resolución al Segundo Tramo del mencionado Programa;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, en la presente oportunidad se propicia emitir Letras del Tesoro en uno o varios instrumentos, a integrarse en pesos y/o dólares estadounidenses y/o especies, con vencimiento en el Ejercicio Financiero 2022;

Que, el mencionado artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, también establece que la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro; como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las operaciones de crédito a corto plazo;

Que, a efectos de la instrumentación en el mercado local de la emisión de las Letras del Tesoro, la licitación pública de los mencionados títulos se realizará en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.) a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registro y liquidación de las operaciones con Letras;

Que, asimismo, para incentivar la participación de inversores y pequeños ahorristas del mercado de capitales, se requiere reconocer a los agentes y/o mercados intervinientes comisiones por las posturas presentadas, toda vez que ello implica un esfuerzo de venta;

Que, a partir del dictado de la Ley N° 15164, el Ministerio de Economía se denomina Ministerio de Hacienda y Finanzas; Que, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2022, mediante el artículo 8° de la Resolución N° 52/22 del Ministerio de Hacienda y Finanzas han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas al Ministerio de Hacienda y Finanzas mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, el artículo 33 de la Ley N° 15310 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 -;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley N° 13767, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, el artículo 33 de la Ley N° 15310, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 -, el artículo 11 de la Ley N° 15164 y su modificatoria, y el artículo 8° de la Resolución N° 52/22 del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 52/22
DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro correspondientes al Segundo Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2022", los que se considerarán en cada uno de los instrumentos a emitir por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo al tipo de instrumento que se trate, por hasta un monto total de valor nominal pesos dos mil quinientos millones (VN \$ 2.500.000.000), conforme se detallan a continuación:

- 1) Denominación: a determinarse al momento de la licitación.
- 2) Moneda de emisión y pago: pesos (\$).
- 3) Integración: Las Letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
 - a) Integración en efectivo: la moneda de Integración será pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración a determinarse al momento de la licitación.
 - b) Integración en especie: las eventuales especies a aceptar y su respectivo valor de integración serán determinados al momento de la licitación.
- 4) Fecha de licitación: 23 de febrero de 2022.
- 5) Fecha de emisión: 25 de febrero de 2022.
- 6) Fecha de liquidación: 25 de febrero de 2022.
- 7) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).
- 8) Tipo de Instrumento: Letras a descuento y/o con cupón de interés variable.
- 9) Precio de emisión: será con descuento sobre su valor nominal al precio que surja del proceso licitatorio para el caso de Letras a descuento, y a la par para Letras con cupón de interés variable.
- 10) Interés:
 - a) Letras a descuento: serán cupón cero.
 - b) Letras con cupón de interés variable:
 - i. Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual.
 - ii. Cálculo del interés: se calcularán sobre el valor nominal. Para Letras con un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para Letras con más de un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.
 - iii. Fecha de vencimiento de interés: a determinarse al momento de la licitación. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - iv. Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.
- 11) Plazo: a determinarse al momento de la licitación.
- 12) Vencimiento: a determinarse al momento de la licitación.
- 13) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- 14) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- 15) Régimen de colocación: licitación pública.
- 16) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.
- 17) Tipo de Oferta: oferta parcial.
- 18) Importe de las ofertas:
 - a) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo

- de valor nominal pesos uno (VN \$1).
- b) Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
- c) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- 19) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- 20) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- 21) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- 22) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- 23) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
- a) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - b) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en a y b.
- 24) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.
- 25) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- 26) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
- 27) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- 28) Recompra y rescate anticipado: las Letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- 29) Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.
- 30) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Asimismo, autorizar a suscribir y aprobar (incluyendo el uso de la firma facsímil) los documentos de difusión y todo otro documento relacionado que resulte necesario a tales fines.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, cuando las circunstancias así lo ameriten, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas como así también modificar la fecha de licitación y/o emisión y/o liquidación de las Letras del Tesoro y aquellos otros términos financieros que resultaren modificados en virtud de dicha prerrogativa.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a ampliar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras del Tesoro, a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las practicas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras del Tesoro, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a realizar la intervención previa establecida en el artículo 76 inciso i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 respecto a los acuerdos y/o contratos que la Tesorería General de la Provincia celebre con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las Letras del Tesoro.

ARTÍCULO 8°. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá

con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Agustín Alvarez, Subsecretario

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 28-TGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Febrero de 2022

VISTO la RESO-2022-26-GDEBA-SSFIMHYFGP, por la que se aprueban los términos y condiciones para la Emisión del Segundo Tramo de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2022, las Leyes N° 13767, N° 15310 y N° 10189, los Decretos N° 3260/08 y 3264/08, la RESO-2022-4-GDEBA-TGP, NO-2022-5026280-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;

Que el artículo 33 de la Ley N° 15310 fijó en la suma de Pesos quince mil millones (\$15.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo de autorización para la emisión de Letras del Tesoro;

Que el artículo 56 de la Ley N° 14552 modifica el artículo incorporado por el artículo 61 de la Ley N° 14393 a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 (Texto Ordenado según Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al solo efecto de cancelar las letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Ejercicio anterior por hasta la suma autorizada para dicho Programa;

Que por RESO-2022-4-GDEBA-TGP, se aprobó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2022, que establece los términos generales del mismo, por un monto máximo de hasta Valor Nominal pesos cuarenta y siete mil setecientos treinta y un millones (\$47.731.000.000) o su equivalente en otras monedas;

Que el inciso e) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el Valor Nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 establece que en caso que el reembolso de las letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, en el mismo sentido, el citado artículo 25 de la Ley N° 15165 establece que de superar su reembolso el ejercicio financiero de emisión, deberá darse cumplimiento a los requisitos que establece el Título III de la Ley N° 13767;

Que el artículo 57 de la Ley N° 13767 define que el Crédito Público se regirá por la citada ley, su reglamentación y las leyes que aprueben las operaciones específicas;

Que por RESO-2022-11-GDEBA-TGP, se emitió el Primer Tramo del Programa para el Ejercicio 2022 por un monto total de Valor Nominal pesos trece mil novecientos cuarenta y ocho millones ciento cuatro mil setecientos cuarenta y ocho (VN \$13.948.104.748);

Que a la fecha no se han producido rescates de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Programa para el Ejercicio 2022;

Que consecuentemente, el monto de Letras del Tesoro en circulación a la fecha de la presente alcanza a la suma de Valor Nominal pesos trece mil novecientos cuarenta y ocho millones ciento cuatro mil setecientos cuarenta y ocho (VN \$13.948.104.748);

Que el inciso a) del artículo 76 del Decreto Reglamentario N° 3260/08 -Anexo Único-, instituye que el Ministerio de Hacienda y Finanzas establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;

Que mediante el artículo 8º de la RESO-2022-52-GDEBA-MHYFGP, han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias que le fueran conferidas a ese Ministerio mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767 y los incisos a), d) e i) del artículo 76 del Decreto N° 3260/08 - Anexo Único -, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2022 en el marco de los artículos 33 de la Ley N° 15310 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552;

Que por ello mediante la RESO-2022-26-GDEBA-SSFIMHYFGP, se han establecido los términos y condiciones de Emisión de Letras del Tesoro por hasta un monto total de Valor Nominal pesos dos mil quinientos millones (VN \$2.500.000.000);

Que, con anterioridad a la licitación de dichas Letras del Tesoro, mediante NO-2022-5026280-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, comunicó los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir a treinta y cuatro (34) días con vencimiento el 31 de marzo de 2022, a noventa y un (91) días con vencimiento el 27 de mayo de 2022 y a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 26 de agosto de 2022, por Valores Nominales de pesos un mil millones (VN \$1.000.000.000), las dos primeras, y pesos quinientos millones (VN \$500.000.000), la última;

Que en la nota mencionada se comunicaron las especies a aceptar para la integración en especie, el respectivo valor de integración de las mismas y el tipo de cambio de integración;

Que el 23 de febrero del corriente año, se formalizó el proceso licitatorio de las letras en cuestión;

Que el mencionado acto licitatorio se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en

materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;

Que el artículo 2º de la RESO-2022-26-GDEBA-SSFIMHYFGP autoriza a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrato;

Que conforme al artículo 4º de la resolución antes mencionada, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público se encuentra facultada a ampliar el monto a ser colocado, así como a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública según se determine;

Que conforme al artículo 5º de la resolución referida, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, conformó la adjudicación e informó a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública;

Que los respectivos Certificados Globales de las citadas Letras del Tesoro serán depositados en el sistema de depósito colectivo administrado por la Caja de Valores Sociedad Anónima, en su calidad de entidad depositaria conforme lo establecido por la Ley Nº 20643;

Que las emisiones adjudicadas están contenidas dentro del límite establecido en la Ley Nº 15310;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas en la Ley Nº 13767 y su Decreto Reglamentario Nº 3260/08;

Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a treinta y cuatro (34) días con vencimiento el 31 de marzo de 2022, por un importe de Valor Nominal pesos ochocientos noventa y dos millones cuatrocientos cincuenta y tres mil (VN \$892.453.000) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a treinta y cuatro (34) días con vencimiento el 31 de marzo de 2022".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:

1. Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del 23 de febrero de 2022.

2. Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a ciento ochenta y dos (18 días con vencimiento el 25 de febrero de 2022" (Código ISIN ARPBUE520AH3, Código CVSA 42438, Código BCBA/MAE BBF2, cuyo valor de integración será \$1,103032915 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses devengados contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 25 de febrero de 2022" (Código ISIN ARPBUE520AS0, Código CVSA 42465, Código BCBA/MAE LBF2, cuyo valor de integración será el valor nominal; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a setenta (70) días con vencimiento el 25 de febrero de 2022" (Código ISIN ARPBUE520AV4, Código CVSA 42476, Código BCBA/MAE LB3F, cuyo valor de integración será el valor nominal.

d) Fecha de licitación: 23 de febrero de 2022.

e) Fecha de emisión: 25 de febrero de 2022.

f) Fecha de liquidación: 25 de febrero de 2022.

g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos ochocientos noventa y dos millones cuatrocientos cincuenta y tres mil (VN \$892.453.000).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.

j) Precio de emisión: Con descuento sobre su Valor Nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.

k) Plazo: Treinta y cuatro (34) días.

l) Vencimiento: 31 de marzo de 2022.

m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

n) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

ñ) Régimen de colocación: Licitación Pública.

o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.

p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.

q) Importe de las ofertas:

1. Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$).

2. Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

3. Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

r) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y

- Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- s) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
1. Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 2. Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.
- x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.
- z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- a') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- b') Legislación aplicable: Argentina.
- c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 27 de mayo de 2022, por un importe de Valor Nominal pesos siete mil seiscientos cincuenta y ocho millones trescientos dieciocho mil (VN \$7.658.318.000) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 27 de mayo de 2022".
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
1. Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del 23 de febrero de 2022.
 2. Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a ciento ochenta y dos (18 días con vencimiento el 25 de febrero de 2022" (Código ISIN ARPBUE520AH3, Código CVSA 42438, Código BCBA/MAE BBF2, cuyo valor de integración será \$1,103032915 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses devengados contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 25 de febrero de 2022" (Código ISIN ARPBUE520AS0, Código CVSA 42465, Código BCBA/MAE LBF2, cuyo valor de integración será el valor nominal; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a setenta (70) días con vencimiento el 25 de febrero de 2022" (Código ISIN ARPBUE520AV4, Código CVSA 42476, Código BCBA/MAE LB3F, cuyo valor de integración será el valor nominal.
- d) Fecha de licitación: 23 de febrero de 2022.
- e) Fecha de emisión: 25 de febrero de 2022.
- f) Fecha de liquidación: 25 de febrero de 2022.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos siete mil seiscientos cincuenta y ocho millones trescientos dieciocho mil (VN \$7.658.318.000).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
- j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
- k) Plazo: noventa y un (91) días.
- l) Vencimiento: 27 de mayo de 2022.
- m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- n) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- ñ) Régimen de colocación: Licitación Pública.
- o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
- p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- q) Importe de las ofertas:
1. Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 2. Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 3. Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y

Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

r) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

s) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

1.) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2.) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

a') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

b') Legislación aplicable: Argentina.

c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 3º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 26 de agosto de 2022 por un importe de Valor Nominal Pesos seis mil seiscientos treinta y cinco millones trescientos diez mil (VN \$6.635.310.000) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 26 de agosto de 2022".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:

1. Integración en efectivo: la moneda de Integración será pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del 23 de febrero de 2022.

2. Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a ciento ochenta y dos (18 días con vencimiento el 25 de febrero de 2022" (Código ISIN ARPBUE520AH3, Código CVSA 42438, Código BCBA/MAE BBF22), cuyo valor de integración será \$1,103032915 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses devengados contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 25 de febrero de 2022" (Código ISIN ARPBUE520AS0, Código CVSA 42465, Código BCBA/MAE LBF2, cuyo valor de integración será el valor nominal; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a setenta (70) días con vencimiento el 25 de febrero de 2022" (Código ISIN ARPBUE520AV4, Código CVSA 42476, Código BCBA/MAE LB3F, cuyo valor de integración será el valor nominal.

d) Fecha de licitación: 23 de febrero de 2022.

e) Fecha de emisión: 25 de febrero de 2022.

f) Fecha de liquidación: 25 de febrero de 2022.

g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos seis mil seiscientos treinta y cinco millones trescientos diez mil (VN \$6.635.310.000).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

i) Tipo de Instrumento: Letras con cupón de interés variable.

j) Precio de emisión: A la par.

k) Interés:

1. Tasa aplicable: Se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, - Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo de 5,00% nominal anual resultante de la licitación.

2. Cálculo de interés: Se calcularán sobre el valor nominal; para el primer servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última; y el siguiente servicio, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.

3. Fechas de vencimiento de intereses: El 27 de mayo de 2022 y el 26 de agosto de 2022. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

4. Convención de Intereses: Días reales sobre la base de años de 365 días.

l) Plazo: Ciento ochenta y dos (182) días.

m) Vencimiento: 26 de agosto de 2022.

n) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

ñ) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

o) Régimen de colocación: Licitación Pública.

p) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.

q) Tipo de Oferta: Oferta parcial.

r) Importe de las ofertas:

1. Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

2. Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

3. Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

s) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

t) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

u) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

v) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

w) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

1. Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2. Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

x) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de

y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.

a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

b') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

c') Legislación aplicable: Argentina.

d') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 4º. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley Nº 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1:- Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley Nº 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 6-DEARBA-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 16 de Febrero de 2022

VISTO el expediente N° 22700-2271/2021 y su similar N° EX-2021-15926595-GDEBA-GRIARBA, de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, por medio del cual tramita la aprobación del Acuerdo Complementario N° 1, celebrado el 24 de agosto de 2021, entre esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y el Ente Nacional Regulador de la Electricidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su art. 4° inc. m), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de efectuar la suscripción de convenios de colaboración y/o complementación de servicios técnicos especializados con organismos públicos, entes privados o mixtos en el ámbito de las materias que hacen a la competencia de la Agencia de Recaudación;

Que en dicho contexto, esta Agencia y el Ente Nacional Regulador de la Electricidad suscribieron el Acuerdo de Colaboración y Asistencia Recíproca, con fecha 6 de diciembre de 2011, el cual tiene por objeto establecer compromisos mutuos tendientes a la colaboración recíproca en todas aquellas actividades que les permitan brindar un mejor servicio a la comunidad y optimizar la gestión de ambas partes;

Que dicho Acuerdo se aprobó mediante Resolución 1.1.2.08 N° 34/12;

Que en razón de lo contemplado en la Cláusula Cuarta del convenio citado, ambas partes suscribieron el Acuerdo Complementario N° 1, con fecha 24 de agosto de 2021, que tiene como finalidad ampliar el intercambio de información y ejecución de acciones coordinadas destinadas a optimizar el cumplimiento de las misiones y funciones a cargo de las partes, previstos en el Acuerdo de Colaboración y Asistencia Recíproca;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno y emitido vista la Fiscalía de Estado;

Que en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el acuerdo de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acuerdo Complementario N° 1, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y el Ente Nacional Regulador de la Electricidad, con fecha 24 de agosto de 2021, cuyo texto forma parte integrante del presente acto administrativo como Anexo Único (IF-2022-03233697-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

Anexounico IF-2022- 03233697-GDEBA- 75a9e18b1bf378f5800fae0dfe6d7f1dce35c06a3d2595da1f7cc61dfcb4bf68 [Ver](#)
GGCJARBA

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL

DISPOSICIÓN N° 11-DPPYSVMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Febrero de 2022

VISTO el expediente EX-2022-04519990-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP mediante el cual se gestiona la determinación del valor bimestral de las Unidades Fijas (UF's), las Leyes N° 13.927, N° 15.309, N° 15.164, los Decretos N° 532/09, N° 1273/21, la Resolución N° 1/22, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927 -Código de Tránsito-, siguiendo los lineamientos

de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que el artículo 33, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 532/09, con las modificaciones introducidas por su similar N° 1350/18, -reglamentario de dicho Código de Tránsito-, establece que "en el Anexo V de la presente reglamentación se encuentra el Régimen General de Contravenciones y Sanciones en Jurisdicción Provincial por faltas cometidas a la ley. Cada sanción se encuentra expresada en "UF's" (unidades fijas equivalentes a 1 (un) litro de nafta de mayor octanaje informado por el Automóvil Club Argentino sede Ciudad de La Plata) y en el referido Anexo se determina además el rango mínimo y máximo de UF's a aplicar a cada infracción. Bimestralmente la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial publicará en su página Web el valor vigente de cada UF";

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que a su vez la citada Ley N° 15.309 modificó el artículo 26 de la Ley N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que mediante Decreto N° 1.273/21 se designó, a partir del 29 de diciembre de 2021, al nuevo Ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que a su turno, mediante Resolución N° 1/22 del Ministerio de Transporte, se encomendó, en forma interina y hasta tanto se apruebe su estructura organizativa, la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada en el Decreto N° 36/2020 como "Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial", que desempeña competencias transferidas a la cartera ministerial de Transporte por imperio de la Ley N° 15.309, así como también de todas las unidades orgánicas bajo su órbita; al titular de la Dirección de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito;

Que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial detenta, dentro de sus responsabilidades primarias, las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, como así también proyectar la actualización permanente de la legislación en la materia y la normativa complementaria de la Ley de Tránsito;

Que a fin de asegurar el cumplimiento de las acciones y misiones que corresponde llevar adelante al Ministerio de Transporte, y hasta tanto se apruebe su estructura organizativa y funciones específicas, resulta indispensable dar continuidad a la labor que se lleva a cabo en la citada Dirección Provincial y adoptar medidas tendientes a garantizar su normal funcionamiento;

Que en el expediente citado en el visto consta que el Automóvil Club Argentino sede ciudad de La Plata ha informado que el valor del combustible de las características citadas precedentemente es de pesos ciento veintitrés con cuarenta centavos (\$ 123,40.-);

Que la competencia del suscripto para el dictado del presente acto surge del Decreto N° 36/20, Ley N° 13927 y Decreto N° 532/09;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTICULO 1°: Establecer, al solo efecto de la determinación del valor de las multas, a partir del día 1° de Marzo del año 2022, y para el bimestre comprendido entre los meses de Marzo y Abril del mismo año, el valor de 1 (una) UF (unidad fija) en la suma de pesos ciento veintitrés con cuarenta centavos (\$ 123,40.-), según lo informado oportunamente por el Automóvil Club Argentino sede Ciudad de La Plata.

ARTICULO 2°: Publicar el valor establecido en el artículo precedente, en la página web (<https://infraccionesba.gba.gov.ar/>) que administra la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 3°: Registrar, publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Lucas Migliavacca, Director Provincial Interino

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 267-HZGAMVMMSALGP-2022

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Febrero de 2022

VISTO el EX-2021-33795663-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 27/2022, tendiente a la adquisición de Insumos de Farmacia, con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del

“Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art. 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 07/03/2022 a las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Cinco Millones Cuatrocientos Once Mil Sesenta (\$5.411.060,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 27/2022 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a la adquisición de Insumos de Farmacia, con destino a este HZGA “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco, con arreglo al “Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º: De acuerdo al Art. 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 07/03/2022 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco sito en Av. de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG. 013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 2.

ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 51-IHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Febrero de 2022

VISTO el expediente 2022-2573014-GDEBA-IHMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de INSUMOS PARA ESTUDIOS POR TÉCNICA BIOLÓGICA MOLECULAR (PCR), con destino al Centro Regional de Hemoterapia CRH RS XI LA PLATA y,

CONSIDERANDO:

Que el H.I.E perfil “D” Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires a través del Centro Regional de Hemoterapia La Plata y Centro Regional de Hemoterapia Mar del Plata, abastece de hemocomponentes a 70 municipios de la Provincia de Buenos Aires, distribuidos en 77 efectores del sub sector público y 46 del sub sector privado;

Que es indispensable contar con los INSUMOS solicitados para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;

Que no se registra adquisición anterior;

Que a orden 03 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO VEINTIDOS CON 88/100 (\$16.950.122,88);

Que a orden 11 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período MARZO-DICIEMBRE/2022;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE HEMOTERAPIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DRA. NORA ETCHENIQUE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 01/22 RENTAS GENERALES aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTÍCULO 2º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 09 de Marzo de 2022 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 3º: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLON LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por GARAY MARIELA (Legajo 905861), SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037). -

ARTÍCULO 4º CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: LAURA VIVES (Legajo 671276); MARGINEDA SILVIA (LEGAJO 672180); BONACINA CLAUDIA (Legajo 344905) y, de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por PAEZ VICTORIA (LEGAJO 681070) o LAURA PUNZI (LEGAJO N° 679679).-

ARTÍCULO 5º: SE DEBERA CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR HASTA UN 100% Y/O DISMINUIR HASTA UN 35% EL CONTRATO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 7, INCISO b) Y f) DEL ANEXO I DEL DECRETO 59/19.-

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11 -INC. 2 - PPR.5 PPA 1 - EJERCICIO 2022

ARTÍCULO 7º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

Laura Alicia Gonzalez, Directora

DISPOSICIÓN N° 380-HIAEPSSMLMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Febrero de 2022

VISTO EX-2022-1577094-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de LABORATORIO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 78/2022, tendiente a contratar la provisión de DETERMINACIONES DE INMUNOENSAYO, para el período enero-diciembre 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y de Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$7.140.000,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SOR MARÍA LUDOVICA DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 78/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión de DETERMINACIONES DE INMUNOENSAYO, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 07 de MARZO de 2022 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadotransparentes.com

ARTÍCULO 4º: Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y Art. 19 del pliego de bases y condiciones particulares.

El contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la

conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

En base a lo establecido en el artículo 7 inc. B del anexo I del Decreto 59/19, el límite máximo del aumento o disminución no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 -Finalidad 3 Función 1 - F 11. Inciso 2 PPr. 5 PPa 1; por (\$7.140.000,00). - Total (\$7.140.000,00).

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sras. Varela Liliana, Andrea Anibaldi

PREADJUDICACIÓN: Bioq. Haiek Diana, González Sandra.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 174-HZGADNLMSALGP-2022

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Febrero de 2022

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2021-30232953-GDEBA-HZGADNLMSALGP - mediante la Licitación Privada N° 22/22, tendiente a la adquisición de Internación domiciliaria: Mayra ASTETTI DNI 35.758.996, aprobada bajo la solicitud 555102 por un monto \$1.991.586,00-, para cubrir el periodo de 10 meses del ejercicio 2022, y:

CONSIDERANDO:

Que, el segundo llamado quedo en estado desierto, con disposición de Autorización DISPO-2022-21-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

Que es menester contar con lo pedido, se realizara un 3º llamado, a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.-

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el contrato que registró el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital,

Por ello

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS NARCISO LÓPEZ DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 22/22 encuadrada en Art. 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09.- con posibilidad de Ampliar según Ley 13.981 Artº N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) y f) - con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2º: Se afrontara el gasto correspondiente a la Licitación Privada N° 22/22, imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$1.991.586,00-, el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta: Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 02- ENTIDAD 00, CATEGORÍA PRG. 14, SUB. PRG. 9, ACT. 1, FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA 1 FUENTE 11, INCISO: 3, Ppl:4 Ppa: 2, Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Jose Luis Stroia, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 276-HIGACMDDPMSALGP-2022

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Febrero de 2022

VISTO EX-2022-3910145-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona

la Licitación Privada N° 92/2022, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Productos Farmacéuticos: Sueros (Extrapresupuesto) para el Hospital, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Ochocientos cuarenta y cuatro mil.- (\$844.000,00.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2022, Inciso 02, Ppr. 05, Ppa. 02.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 92/2022, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7° inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29° durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud d la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4°. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gómez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072.

ARTÍCULO 5°. Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475; Farm. Benítez, Liliana D.N.I. 22.148.019; Dr. Butman, Sergio D.N.I. 16.766.383.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 280-HIGACMDDPMSALGP-2022

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Febrero de 2022

VISTO EX-2021-3868181-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 91/2022, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Material Descartable: Guías para Bombas; para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Dos millones cuatrocientos seis mil.- (\$2.406.000,00.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2022, Inciso 02, Ppr. 09, Ppa. 05.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 91/2022, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29º durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud d la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4º. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gómez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072.

ARTÍCULO 5º. Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475; Farm. Benítez, Liliana D.N.I. 22.148.019; Dr. Butman, Sergio D.N.I. 16.766.383.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 113-HZPDRCMSALGP-2022

CIUDADELA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Febrero de 2022

VISTO la solicitud del requerimiento de adquisición de REACTIVOS PARA BACTERIOLOGÍA AUTOMATIZADA con destino al servicio de LABORATORIO afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de consumo), para cubrir las necesidades de este Hospital durante Febrero - Diciembre 2022 y el expediente EX-2021-30258747-GDEBA-HZPDRCMSALGP formado al efecto, y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada 10/2022 según lo dispuesto por la Disposición N° DISPO-2021-1272-GDEBA-HZPDRCMSALGP que la autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL Z.G.A. PROFESOR DR. RAMÓN CARRILLO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 02/2022 encuadrándose por el Art. 17, apartado 1 del Decreto 59/19, Art. 17 de la Ley 13981/09 y la Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma BIOMERIEUX ARGENTINA S.A. los renglones 1, 2 y 3 por Mejor Precio por la suma de Pesos: CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$5.217.520,00).

ARTÍCULO 3º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas de este Hospital.

ARTÍCULO 4º. La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º. Autorizar al Departamento de Compras del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma que a continuación se detalla: BIOMERIEUX ARGENTINA S.A. por la suma de Pesos: CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$5.217.520,00).

ARTÍCULO 6º. El gasto precedente autorizado será atendido con cargo al ejercicio 2022 Inciso 2 (Bienes de consumo), Partida Principal 5, Partida auxiliar 1, RENTAS GENERALES C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. Ja 0 - Ent 0 - Cat -Nro PRG 015 SUB 001 ACT 1 - JURISDICCIÓN: 12. Sprg 0 -Pry 0 -Grup 0 -Sgr 0 -Obra 0 -Fi 3 - Fu 1 -Pr -F 11, por la suma TOTAL de Pesos: CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$5.217.520,00).

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Gabriela Roxana Winogora, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 153-HZPDRCMSALGP-2022

CIUDADELA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Febrero de 2022

VISTO la solicitud del Requerimiento de adquisición de Descartables para el servicio de Farmacia afectando el presupuesto de RENTAS GENERALES, Inciso 2 (Bienes de Consumo), para cubrir las necesidades desde Febrero 2022 hasta Julio 2022 y el EX-2021-27543942-GDEBA-HZPDRCMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 11/2022 según lo dispuesto por la DISPO-2022-41-GDEBA-HZPDRCMSALGP que la autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.Z.G.A. PROFESOR DR. RAMÓN CARRILLO EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 11/2022 encuadrándose por el Art. 17º, apartado 1 del Decreto 59/19, Art. 17º de la Ley 13981/09 y la Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar por Menor Precio a la firma PROPATO HNOS. S.A.I.C. los renglones 7, 8, 9, 10, 16, 17, 18, 51 por la suma de Pesos: CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 48/100 (\$414.266,48); Adjudicar por Menor Precio a la firma LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. los renglones 14, 34, 36, 37, 38 por la suma de Pesos: TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$364.050,00); Adjudicar por Menor Precio a la firma DROGUERIA MARTORANI S.A. los renglones 4, 5, 6, 21, 22, 25, 32, 33, 35 por la suma de Pesos: TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$392.304,00); Adjudicar por Menor Precio a la firma PHARMA EXPRESS S.A. los renglones 1, 2, 3, 41, 43 por la suma de Pesos: CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$151.059,00); Adjudicar por Menor Precio a la firma DROGUERÍA FARMATEC S.A. los renglones 15, 20, 47, 49, 54, 55, 57 por la suma de Pesos: DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$232.880,00); Adjudicar por Menor Precio a la firma BIONEURAL S.R.L. el renglón 31 alternativo por la suma de Pesos: SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100. (\$75.364,00); Adjudicar por Menor Precio a la firma CEOS MÉDICA S.A. los renglones 40, 42, 48 por la suma de Pesos: SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$76.218,00); Adjudicar por Menor Precio a la firma DEALER MÉDICA S.R.L. los renglones 44, 45, 46 por la suma de Pesos: VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$24.200,00); Adjudicar por Menor Precio a la firma AUPRES S.R.L. los renglones 28, 29, 30, 50 por la suma de Pesos: DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$291.200,00); Adjudicar por Menor Precio a la firma HOSPICENTER S.R.L. el renglón 19 por la suma de Pesos: OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$89.550,00); Adjudicar por Menor Precio a la firma SUTURAS S.R.L. los renglones 11, 24, 53, 56 por la suma de Pesos: CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIEN CON 00/100 (\$139.100,00).

ARTÍCULO 3º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas de este Hospital.

ARTÍCULO 4º. Según Jefe de servicio se desestima el renglón 13 de las firmas Laboratorios IgalTex S.R.L. y Droguería Farmatec S.A. por no ajustarse a lo solicitado. Renglones 39 y 52 desiertos. Renglones 12, 13, 23, 26, 27 rechazados desde Nivel central por Precio excesivo.

ARTÍCULO 5º. La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 6º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente orden de Compra a favor de la firma que a continuación se detalla: PROPATO HNOS. S.A.I.C. por la suma de Pesos: CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 48/100 (\$414.266,48); LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. por la suma de Pesos: TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$364.050,00); DROGUERÍA MARTORANI S.A. por la suma de Pesos: TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$392.304,00); PHARMA EXPRESS S.A. por la suma de Pesos: CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$151.059,00); DROGUERIA FARMATEC S.A. por la suma de Pesos: DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$232.880,00); BIONEURAL S.R.L. por la suma de Pesos: SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$75.364,00); CEOS MÉDICA S.A. por la suma de Pesos: SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$76.218,00); DEALER MÉDICA S.R.L. por la suma de Pesos: VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$24.200,00); AUPRES S.R.L. por la suma de Pesos: DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$291.200,00); HOSPICENTER S.R.L. por la suma de Pesos: OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$89.550,00); SUTURAS S.R.L. por la suma de Pesos: CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIEN CON 00/100 (\$139.100,00).

ARTÍCULO 7º. El gasto precedente autorizado será atendido con cargo al ejercicio 2022 Inciso 2 (Bienes de Consumo), Hosp. Interz. de Agudos Dr. Ramón Carrillo -Ciudadela -Pdapa 9, Pdapa 5; RENTAS GENERALES. - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 -Ja 0- Entidad 0 -Cat. Nro. Prog.: PRG 015 SUB 001 Act1-Sprg0-Pry0-Grup0-Sgr0-Obra0-Fi3-Fu10-Pr-F11, por la suma de Total de Pesos: UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCO (\$1.840.305,00); Inciso 2 (Bienes de Consumo), Hosp. Interz. de Agudos Dr. Ramón Carrillo -Ciudadela -Pdapa 5, Pdapa 2; RENTAS GENERALES. - C. Institucional 1.1.1. -Jurisdic. 12 -Ja 0- Entidad 0 -Cat. N° Prog.: PRG 015 SUB 001 Act1-Sprg0-Pry0-Grup0-Sgr0-Obra0-Fi3- Fu10-Pr-F11, por la suma de Total de Pesos: DOSCIENTOS SESENTA MIL DIECIOCHO CON 48/100

(\$260.018,48); Inciso 2 (Bienes de Consumo), Hosp. Interz. de Agudos Dr. Ramón Carrillo -Ciudadela -Pdapa 9, Pdapa 1; RENTAS GENERALES. - C. Institucional 1.1.1. -Jurisdic. 12 -Ja 0- Entidad 0 -Cat. Nro. Prog.: PRG 015 SUB 001 Act1-Sprg0-Pry0-Grup0-Sgr0-Obra0-Fi3- Fu10-Pr-F11, por la suma de Total de Pesos: SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$71.400,00); Inciso 2 (Bienes de Consumo), Hosp. Interz. de Agudos Dr. Ramón Carrillo -Ciudadela -Pdapa 7, Pdapa 7; RENTAS GENERALES. - C. Institucional 1.1.1. -Jurisdic. 12 -Ja 0- Entidad 0 -Cat. Nro. Prog.: PRG 015 SUB 001 Act1-Sprg0-Pry0-Grup0-Sgr0-Obra0-Fi3- Fu10-Pr-F11, por la suma de Total de Pesos: CATORCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$14.400,00); Inciso 2 (Bienes de Consumo), Hosp. Interz. de Agudos Dr. Ramón Carrillo -Ciudadela -Pdapa 3, Pdapa 3; RENTAS GENERALES. - C. Institucional 1.1.1. -Jurisdic. 12 -Ja 0- Entidad 0 -Cat. Nro. Prog.: PRG 015 SUB 001 Act1-Sprg0-Pry0-Grup0-Sgr0-Obra0-Fi3- Fu10-Pr-F11, por la suma de Total de Pesos: VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 (\$25.170,00); Inciso 2 (Bienes de Consumo), Hosp. Interz. de Agudos Dr. Ramón Carrillo -Ciudadela -Pdapa 5, Pdapa 7; RENTAS GENERALES. - C. Institucional 1.1.1. -Jurisdic. 12 -Ja 0- Entidad 0 -Cat. Nro. Prog.: PRG 015 SUB 001 Act1-Sprg0-Pry0-Grup0-Sgr0-Obra0-Fi3- Fu10-Pr-F11, por la suma de Total de Pesos: TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$38.898,00). Por la suma total de Pesos: DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 48/100 (\$2.250.191,48).
ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Gabriela Roxana Winogora, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 180-HZGADAOMSALGP-2022

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Febrero de 2022

VISTO La necesidad de declarar fracasado el Primer llamado a cotizar de la Licitación Privada N° 5/2022 correspondiente a la adquisición de Insumos de Laboratorio: Área Hemostasia II, C/Eq. para el Servicio de Laboratorio, EX-2021-31394503-GDEBA-HZGADAOMSALGP y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por autoridad superior según se desprende de la solicitud N° 555836 que obra en el presente;

Que el Jefe del Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Cuatro Millones Noventa Y Un Mil Y 00/100 (\$4.091.000,00).

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Preadjudicación conformada por: Dra. María Antonia Afur, Dra. Laura Mariñaski, Lic. Claudio Molinas, tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1º de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Que se ha realizado el correspondiente llamado de apertura para dicha Licitación Privada en tiempo y forma siendo la misma declarada como fracasada, al ser rechazada la Preadjudicación desde Nivel Central cual motivo indica precio excesivo según oferta presente en la Licitación,

Por ello,

LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL DISPONE

ARTÍCULO 1º) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el Segundo llamado a Licitación Privada N° 5/2022 encuadrado en Artículo 17º de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la adquisición de Insumos de Laboratorio: Área Hemostasia II, C/Eq. para el Servicio de Laboratorio, según Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al "Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos", según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º) Procédase a agregar al EX-2021-31394503-GDEBA-HZGADAOMSALGP, la presente Disposición a fin de que aclare la realización de un nuevo llamado (2º llamado)

ARTÍCULO 3º) Contemplar la posibilidad de incrementar y/o prorrogar el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Art. 7º inciso b) y/o f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º) El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación provisoria: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Ja: 0; Ent: 0; Cat. N° Prog 014 Sub 013. Act 1; Finalidad 3; Función 1, F11, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2022

Part. Principal 2 Sub-Principal 5 Parcial 1 (\$4.091.000,00),

ARTÍCULO 5º) Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actúa

como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 6°) Registrar, comunicar, archivar.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva.

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JOSÉ LUIS ACHAVAL, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 10 de septiembre de 2020, en el Expediente N° 4-061.0-2018, Municipalidad de La Plata, Ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 10 de septiembre de 2020... Resuelve: ... Artículo Cuarto: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos segundo, tercero, cuarto y sexto, y en base a la determinación efectuada en el Considerando séptimo aplicar... sendas amonestaciones... al Sr. al señor José Luis Achaval... (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Quinto: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el Considerando sexto apartados 1), 2) y 3) en las condiciones que en cada caso se establecen, comunicando tal circunstancia a los Sres. José Luis Achaval... Artículo Séptimo: Notificar a los Sres. al señor José Luis Achaval... lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... Artículo Noveno: Rubricar..., archívese. Fallo: 220/2020. Firmado: Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg. Rubricado: Ricardo César Patat.

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora ESTELA ELENA GONZALEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 10 de septiembre de 2020, en el Expediente N° 4-223.0-2018, Municipalidad de Malvinas Argentinas, Ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 10 de septiembre de 2020... Resuelve: ... Artículo Noveno: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando octavo, apartados 1), 2) y 3) en las condiciones y con los alcances que en cada caso se exponen, comunicando tal circunstancia a Estela Elena Gonzalez... Artículo Décimo: Notificar a los Sres. Estela Elena Gonzalez... lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... Artículo Duodécimo: Rubricar..., archívese. Fallo: 219/2020. Firmado: Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg. Rubricado: Ricardo César Patat.

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor DIEGO PABLO GORGAL, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 10 de septiembre de 2020, en el Expediente N° 4-308.0-2018, Municipalidad de Del Pilar, Ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 10 de septiembre de 2020.... Resuelve: ...Artículo Sexto: En las condiciones manifestadas en el considerando séptimo, apartados 1), 2), 4), 5), 6) y 7), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores comunicando su cese a los Sres. Diego Pablo Gorgal... Artículo Octavo: Notificar a los Sres. Diego Pablo Gorgal... lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... Artículo Duodécimo: Rubricar..., archívese. Fallo: 206/2020. Firmado: Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg. Rubricado: Ricardo César Patat.

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor CARLOS ALBERTO VERGARA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el expediente N° 4-121.0-2020 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Tres de Febrero, Ejercicio 2020, mediante Resolución del día 14/10/2021 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg Presidente. Silvana Marta Novello Secretaria de Actuaciones y Procedimiento.

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor CARLOS ALBERTO HERMIDA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 10 de septiembre de 2020, en el Expediente N° 3-068.0-2018, Municipalidad de Lomas de Zamora, Ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 10 de septiembre de 2020... Resuelve: ...Artículo Segundo: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos primer, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, décimo apartado a), undécimo y duodécimo Inciso 7) y en base a la determinación efectuada en el Considerando decimotercero aplicar...llamado de atención... al Sr. Carlos Alberto Hermida... (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Sexto: Notificar a los Sres. Carlos Alberto Hermida... lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... Artículo Octavo: Rubricar..., archívese. Fallo: 168/2020. Firmado: Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Eduardo Benjamín Grinberg. Rubricado: Ricardo César Patat.

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor NICOLÁS MERICH, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el expediente N° 4-081.0-2020 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Necochea, Ejercicio 2020, mediante Resolución del día 08/09/2020 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg Presidente. Silvina Marta Novello Secretaria de Actuaciones y Procedimiento.

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los Señores MARIANO ESTEBAN MOSCHINI; ROBERTO ARMANDO GONZALEZ; LUIS ENRIQUE BELATTI; MIGUEL ANGEL CAMILLERI; LUCAS JAVIER OLANO; PABLO ENNIS y LUIS ALBERTO FERNANDEZ VALDEZ, que en el expediente N° 4-061.0-1-2011 Municipalidad de La Plata - Ejercicio 2011, y a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Ricardo Cesar Patat, Director.

feb. 23 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora MARÍA LAURA BARREIRO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el expediente N° 4-090.1-2020 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Puán - Ente de Gestión Descentralizada de Salud, Ejercicio 2020, mediante Resolución del día 13/09/2021 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez.

Eduardo Benjamín Grinberg, Presidente. **Silvina Marta Novello**, Secretaria de Actuaciones y Procedimiento. **Ricardo Cesar Patat**, Director

feb. 23 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora DANIELA ANDREA BLANCO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el expediente N° 4-072.0-2020 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Mar Chiquita, Ejercicio 2020, mediante Resolución del día 06/09/2021 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez.

Eduardo Benjamín Grinberg, Presidente; **Silvina Marta Novello**, Secretaria de Actuaciones y Procedimiento. **Ricardo Cesar Patat**, Director.

feb. 23 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la Señora DIANA MARTHA CUERVO, que en el Expediente N° 3-069.0-2015 Municipalidad de Luján - Ejercicio 2015, y a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.

feb. 23 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora DANIELA ANDREA BLANCO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 05 de noviembre de 2020, en el Expediente N° 4-072.0-2018, Municipalidad de Mar Chiquita, Ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 05 de noviembre de 2020... Resuelve: ...Artículo Séptimo: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos segundo, incisos 9.2) 10.3), 12.1.1), 12.1.2), 12.1.3); tercero inciso 3.4), séptimo, incisos 1), 2), 3) y 4); octavo y noveno, incisos 1), 2) y 4) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Artículo Décimo: Declarar que los Sres. Daniela Andrea Blanco...alcanzados por las reservas

mencionadas no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga. Artículo Undécimo: Notificar a los Sres.... Daniela Andrea Blanco... lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... Artículo Décimo Quinto: Rubricar..., archívese. Fallo: 466/2020.

Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

feb. 23 v. mar. 3

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/12/2021

Nº de Expediente: 3-007.1-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Bahía Blanca - Hospital Municipal de Agudos Dr. Leonidas Lucero

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA -HOSPITAL MUNICIPAL DE AGUDOS DR. LEÓNIDAS LUCERO, ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Tercero y en base a la determinación efectuada en el Considerando Cuarto, aplicar: Multa de \$21.000,00 al Director General Gustavo Adolfo CARESTIA; Amonestación a la Contadora y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Marisa Inés PIRASTU y a la Jefa de Compras del Ente Elba Silvina GHERARDI GARCÍA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento de las recomendaciones que se indican en el Considerando Quinto a efectos de producir informe en el próximo estudio de la cuenta.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Gustavo Adolfo CARESTIA, Elba Silvina GHERARDI GARCÍA y Marisa Inés PIRASTU de lo dispuesto en los artículos anteriores y fijarles plazo de noventa (90) días al funcionario alcanzado con sanción pecuniaria para que proceda a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal Nº 1865/4 (Multas)-CBU 0140999801200000186543 a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente al Relator de la Vocalía a cargo del estudio de cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Bahía Blanca y a la Municipalidad de Bahía Blanca - Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de siete fojas, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Cuarto y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/12/2021

Nº de Expediente: 4-058.1-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Benito Juárez - Hospital Dr. Alfredo Saintout

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ - HOSPITAL DR. ALFREDO SAINTOUT, ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el considerando octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartado 1), tercero, apartado 1), cuarto, apartados 1) y 2) y quinto, apartado 1) y de lo manifestado en el considerando sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, apartado 2) y en base a la determinación realizada en el considerando séptimo, aplicar una amonestación al Intendente Municipal Julio César Marini, al Director Médico Juan Carlos Scumburdi y al Director Médico Hernán Musciatti (artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: En las condiciones manifestadas en el considerando quinto, apartados 1), 2) y 3), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. Ignacio José Martínez, Jorge Raúl Muñiz, Juan Simón Orellano, Julio César Marini y Walter Fabián Pacheco y a las Sras. Cecilia Hebe Vidaguren y Sandra Cristina De Francesco.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los Sres. Hernán Musciatti, Ignacio José Martínez, Jorge Raúl Muñiz, Juan Simón Orellano, Julio César Marini, Juan Carlos Scumburdi y Walter Fabián Pacheco y a las Sras. Cecilia Hebe Vidaguren y Sandra Cristina De Francesco, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso

en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veinte fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo quinto. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/12/2021

N° de Expediente: 4-058.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Benito Juárez

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de BENITO JUÁREZ, ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el considerando octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 1), 2) y 3), tercero, apartado 1), cuarto, apartados 1) y 2) y quinto, apartado 1) y de lo manifestado en el considerando sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, apartados 3) y 4) y en base a la determinación realizada en el considerando séptimo, aplicar una amonestación al Intendente Municipal Julio César Marini, al Secretario Privado Mario Sergio Suárez y al Juez de Faltas Graciano Recalde (artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando quinto, apartado 2), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que las Sras. Alejandra Luján Avellaneda y Alicia Beatriz Mendía y el Sr. Julio César Marini, alcanzados según el caso por las reservas antes mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: En las condiciones manifestadas en el considerando quinto, apartados 1) y 3), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. Jorge Omar Ismael, José Raúl Cluigt, Julio César Marini, Pedro Arnaldo Gamaleri y Sergio Julio Acosta y a las Sras. Alejandra Luján Avellaneda y María de las Nieves Elguren Pardo.

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en el considerando quinto, apartado 3).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Graciano Recalde, Jorge Omar Ismael, José Raúl Cluigt, Julio César Marini, Mario Sergio Suárez, Pedro Arnaldo Gamaleri y Sergio Julio Acosta y a las Sras. Alejandra Luján Avellaneda, Alicia Beatriz Mendía y María de las Nieves Elguren Pardo, lo resuelto en los artículos precedentes. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Disponer que las autoridades municipales y la Delegación Zonal tomen nota de lo manifestado en el considerando segundo, apartado 2) del presente.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar a la Administración Federal de Ingresos Públicos lo expresado en el considerando cuarto, apartado 1).

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar al Instituto de Obra Médico Asistencial y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, lo expresado en el considerando segundo, apartado 2).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veinte fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo séptimo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/12/2021

N° de Expediente: 4-015.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Brandsen

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de BRANDSEN, ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el considerando décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 1), 2), 3), 5) y 6) y cuarto, apartados 1), 2), 4), 5) y 6) y de lo manifestado en el considerando octavo.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos segundo, apartados 4) y 7), cuarto, apartado 3) y sexto y en base a la determinación realizada en el considerando noveno, aplicar una amonestación a la Secretaria de Hacienda y Administración Paula Daniela Lassalle y al Director de Ingresos Públicos y responsable del Sistema de Ingresos Públicos Gustavo Matías De Angeli y multas por las sumas de \$20.000,00 a la Contadora Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Karina Fabiana Peñalvel y de \$18.000,00 al Intendente Municipal Oscar Daniel Cappelletti (artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero, apartado 1) y séptimo, apartado 1), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que los Sres. José Luis Anderson y Oscar Daniel Cappelletti y las Sras. Claudia Carina Salinas y Karina Fabiana Peñalvel, alcanzados según el caso por las reservas antes mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, apartados 2) y 6) y cuarto, apartado 4).

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los Sres. Gustavo Matías De Angeli, José Luis Anderson y Oscar Daniel Cappelletti y a las Sras. Claudia Carina Salinas, Karina Fabiana Peñalvel y Paula Daniela Lassalle, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1.865/4 (CBU 014099980120000186543 - Multas), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Disponer que las autoridades municipales y la Delegación Zonal tomen nota de lo manifestado en el considerando segundo, apartados 3) y 5), del presente.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar al Instituto de Obra Médico Asistencial y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, lo expresado en el considerando segundo, apartado 3).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, lo expresado en el considerando segundo, apartado 5).

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando sexto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintinueve fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo sexto. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/12/2021

N° de Expediente: 4-017.1-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Cañuelas - Hospital Dr. Ángel Marzetti

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS - HOSPITAL DR. ÁNGEL MARZETTI, ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el considerando undécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 13), 14) y 16), tercero, apartado 1), incisos 1) subinciso 1) y 2) subinciso 1), cuarto, apartados 2), 3), 4) y 5) y séptimo, apartados 1) y 3) y de lo manifestado en el considerando noveno.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos segundo, apartados 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 11), 12), 15) y 17), cuarto, apartados 1), 6), 7) y 8), sexto y séptimo, apartado 1) y en base a la determinación realizada en el considerando décimo, aplicar un llamado de atención a la Intendente Municipal Marisa Viviana Amalia Fassi, una amonestación a la Contadora Interina y responsable del Sistema de Contabilidad María Soledad Cano, a la Directora de Asuntos Legales Brenda Ariadna Rodríguez y al Director Médico Rodrigo Francisco Díaz Mulligan y multas por la suma de \$24.000,00 a la Tesorera y responsable del Sistema de Tesorería Teresa Noemí Domínguez, de \$25.000,00 al Director Médico Raúl Mateo Olocco, de \$25.000,00 al Director Médico Nery Orlando Fures, de \$25.000,00 al Director Médico Gustavo Alberto Pascuas, de \$23.000,00 al Administrador del Ente Jorge Antonio Cardozo y de \$26.000,00 a la Contadora y responsable del Sistema de Contabilidad y del Sistema de Presupuesto Lorena Gisela García (artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 4), con formulación de cargo por la suma de \$92.095,73, por el que responderá el Director Médico Nery Orlando Fures en solidaridad con el Director Médico Gustavo Alberto Pascuas (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos séptimo, apartado 3) y octavo, apartado 1) y disponer que la Delegación Zonal y la División

Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que los Sres. Federico Pablo Pequeño, Gustavo Alberto Pascuas, Gustavo Héctor Arrieta, Hernán Francisco Carpio Capuñay, Jorge Antonio Cardozo, Nery Orlando Fures y Raúl Mateo Olocco y las Sras. Brenda Ariadna Rodríguez, Diana de los Ángeles Barcia, Fabiana Dora Pereyra, Lorena Gisela García, María Soledad Cano, Marisa Viviana Amalia Fassi, Teresa Noemí Domínguez y Verónica Irene Velázquez, alcanzados según el caso por las reservas antes mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en el considerando cuarto, apartado 4).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Federico Pablo Pequeño, Gustavo Alberto Pascuas, Gustavo Héctor Arrieta, Hernán Francisco Carpio Capuñay, Jorge Antonio Cardozo, Nery Orlando Fures, Raúl Mateo Olocco y Rodrigo Francisco Díaz Mulligan y a las Sras. Brenda Ariadna Rodríguez, Diana de los Ángeles Barcia, Fabiana Dora Pereyra, Lorena Gisela García, María Soledad Cano, Marisa Viviana Amalia Fassi, Teresa Noemí Domínguez y Verónica Irene Velázquez, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales nros. 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas) y 108/9 (CBU 0140999801200000010893 - Cargos), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando sexto.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta y siete fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo séptimo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/12/2021

Nº de Expediente: 4-017.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Cañuelas

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de CAÑUELAS, ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el considerando duodécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 3), 16), 17), 23), 24), 25), 26) y 28), cuarto, apartados 2), 8), 13), 14) y 17) y octavo, apartados 2), 6), 7), 9), 12), 13), 16) y 22) y de lo manifestado en el considerando décimo.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos segundo, apartados 1), 2), 4), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 11), 12), 13), 14), 15), 17), 18), 19), 20), 21), 22), 23), 27), 29), 30) y 32), tercero, apartados 1), 2) y 3), cuarto, apartados 1), 3), 4), 5), 6), 7), 9), 10), 11), 12), 15), 16), 18), 20), 21) y 22), sexto, séptimo, apartado 1) y octavo, apartado 2) y en base a la determinación realizada en el considerando undécimo, aplicar una amonestación a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Margarita Raquela Trejo, al Secretario de Gobierno y Proyectos Comunitarios Emilio Augusto Contreras, al Intendente Municipal y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Maximiliano Alejo Mazzanti, al Jefe de Personal y a cargo de Coordinación de Recursos Humanos Marcos Luciano Soto, al Jefe de Personal Héctor Raúl Corvalán, al Jefe de Compras Mauricio Guidi, al Subsecretario de Comunicación Ciudadana Mariano Pitarch, al Subsecretario de la Unidad Coordinadora de Servicios Públicos José Adalberto Ramallo, al Subsecretario de Ordenamiento y Control Urbano Ricardo Víctor Da Fonseca, al Subsecretario de Coordinación y Seguimiento de las Delegaciones José Antonio Medrano y a la Subsecretaria de Obras y Proyectos Territoriales Vanesa Noemí Berasain y multas por las sumas de \$17.500,00 al Intendente Municipal Edgardo Hugo Castagneris, de \$101.000,00 al Intendente Municipal Gustavo Héctor Arrieta, de \$86.000,00 a la Intendente Municipal y Jefa de Gabinete Marisa Viviana Amalia Fassi, \$98.000,00 al Contador Municipal Jorge Juan Iraola, de \$43.500,00 al Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda Julio Américo Negro, de \$23.000,00 al Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda Sergio Javier Fransoy, de \$51.000,00 a la Tesorera Municipal Ana María Campagnoli, de \$16.000,00 al Subsecretario de Ingresos Públicos y Director General de Coordinación Administrativa Gastón Martín Zampone y de \$15.000,00 a la Tesorera Municipal Miriam Beatriz Martínez García (artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando tercero, apartado 3), con formulación de cargo por la suma de \$6.491.413,50, por el que responderá por la suma de \$133,25 el Contador Municipal Jorge Juan Iraola en solidaridad con la Tesorera Municipal Miriam Beatriz Martínez García y por la suma de \$6.491.280,25 el Contador Municipal Jorge Juan Iraola en solidaridad con la Tesorera Municipal Ana María Campagnoli (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando tercero, apartado 3), con formulación de cargo por la suma de \$183.189,19, por el que responderá el Contador Municipal Jorge Juan Iraola en solidaridad con la

Tesorera Municipal Ana María Campagnoli (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando tercero, apartado 3), con formulación de cargo por la suma de \$52.929,28, por el que responderá el Contador Municipal Jorge Juan Iraola en solidaridad con la Tesorera Municipal Ana María Campagnoli (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando tercero, apartado 4), con formulación de cargo por la suma de \$4.792,03, por el que responderá el Contador Municipal Jorge Juan Iraola en solidaridad con la Tesorera Municipal Ana María Campagnoli (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 7), con formulación de cargo por la suma de \$832.918,42, por el que responderá por la suma de \$14.629,95 el Intendente Municipal Maximiliano Alejo Mazzanti en solidaridad con el Contador Municipal Jorge Juan Iraola, por la suma de \$23.392,05 la Intendente Municipal Marisa Viviana Amalia Fassi en solidaridad con el Contador Municipal Jorge Juan Iraola y por la suma de \$794.896,42 el Intendente Municipal Gustavo Héctor Arrieta en solidaridad con el Contador Municipal Jorge Juan Iraola (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 8), con formulación de cargo por la suma de \$695.241,65, por el que responderá por la suma de \$171.002,82 el Intendente Municipal Edgardo Hugo Castagneris en solidaridad con el Contador Municipal Jorge Juan Iraola y por la suma de \$524.238,83 el Intendente Municipal Gustavo Héctor Arrieta en solidaridad con el Contador Municipal Jorge Juan Iraola (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 9), con formulación de cargo por la suma de \$33.079,85, por el que responderá el Intendente Municipal Gustavo Héctor Arrieta en solidaridad con el Contador Municipal Jorge Juan Iraola, con la Directora General de Ciencias, Tecnologías y Políticas Educativas Sandra del Carmen Cardozo y con la Tesorera Municipal Miriam Beatriz Martínez García (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 10), con formulación de cargo por la suma de \$3.326.624,55, por el que responderá el Intendente Municipal Gustavo Héctor Arrieta en solidaridad con el Contador Municipal Jorge Juan Iraola (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 17), con formulación de cargo por la suma de \$492.345,56, por el que responderá el Intendente Municipal Gustavo Héctor Arrieta en solidaridad con el Contador Municipal Jorge Juan Iraola y con el Subsecretario de Comunicación Ciudadana Mariano Pitarch (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el octavo, apartado 19), con formulación de cargo por la suma de \$42.128,44, por el que responderá el Intendente Municipal Gustavo Héctor Arrieta en solidaridad con el Contador Municipal Jorge Juan Iraola y con el Jefe de Compras Mauricio Guidi (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el octavo, apartado 22), con formulación de cargo por la suma de \$57.084,18, por el que responderá el Intendente Municipal Gustavo Héctor Arrieta en solidaridad con el Contador Municipal Jorge Juan Iraola (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos segundo, apartado 31), séptimo, apartado 1), octavo, apartados 1), 4), 5), 6), 14), 15), 18) y 20) y noveno, apartados 1) y 2) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que los Sres. Edgardo Hugo Castagneris, Emilio Augusto Contreras, Gastón Martín Zamponi, Guillermo Javier Romero, Gustavo Héctor Arrieta, Jorge Juan Iraola, Julián Pablo Bautista, Julio Américo Negro, Mariano Pitarch, Mauricio Guidi, Maximiliano Alejo Mazzanti y Sergio Javier Fransoy y a las Sras. Ana María Campagnoli, Marisa Viviana Amalia Fassi, Miriam Beatriz Martínez García, Natalia Irene Di Caprio y Vanesa Noemí Berasain, alcanzados según el caso por las reservas antes mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, apartado 26), cuarto, apartados 1), 18), 21) y 22) y octavo, apartados 23) y 24).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Edgardo Hugo Castagneris, Emilio Augusto Contreras, Gastón Martín Zamponi, Guillermo Javier Romero, Gustavo Héctor Arrieta, Héctor Raúl Corvalán, Jorge Juan Iraola, José Adalberto Ramallo, José Antonio Medrano, Julián Pablo Bautista, Julio Américo Negro, Marcos Luciano Soto, Mariano Pitarch, Mauricio Guidi, Maximiliano Alejo Mazzanti, Ricardo Víctor Da Fonseca y Sergio Javier Fransoy y a las Sras. Ana María Campagnoli, Margarita Raquela Trejo, Marisa Viviana Amalia Fassi, Miriam Beatriz Martínez García, Natalia Irene Di Caprio, Sandra del Carmen Cardozo y Vanesa Noemí Berasain, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales nros. 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas) y 108/9 (CBU 014099980120000010893 - Cargos), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Disponer que las autoridades municipales y la Delegación Zonal tomen nota de lo manifestado en los considerandos segundo, apartado 16) y cuarto, apartado 8), del presente.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Comunicar a la Administración Federal de Ingresos Públicos lo expresado en los considerandos segundo, apartado 24) y octavo, apartado 12).

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando sexto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de ciento cuarenta y dos fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo décimo séptimo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/12/2021

N° de Expediente: 4-022.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Castelli

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de CASTELLI, ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el considerando noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 2) y 9) y tercero, apartados 1), 2), 3), 4), 6), 9), 10) y 11).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos segundo, apartados 1), 4), 5), 6), 7), 8) y 10), tercero, apartados 5) y 7) y quinto y en base a la determinación realizada en el considerando octavo, aplicar una amonestación al Secretario de Ingresos Públicos Alejandro Raúl Barbieri, a la Directora de Recaudación y responsable del Sistema de Ingresos Públicos María Elena Rade, a la responsable del Sistema de Presupuesto Yanina Vanesa Piñeiro, a la Directora de liquidación de haberes y responsable del Sistema de Personal Dora Haydee Teresa Privitera y a la Secretaria de Hacienda Juliana Pascua y multas por las sumas de \$35.000,00 al Intendente Municipal Francisco José Echarren, de \$25.000,00 al Secretario de Gobierno Julio Sebastián Echarren y de \$20.000,00 a la Contadora Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Luciana Constantino (artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero, apartado 8), sexto, apartados 1) y 2) y séptimo, apartados 1) y 2) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que los Sres. Esteban Rodolfo Pereyra, Francisco José Echarren, Ignacio Inocencio Forté, Juan Martín Bourrás, Norberto Aníbal Pérez, Rubén Teodoro Moran y Sergio Daniel Matos y las Sras. Analía Elizabeth Beitía, Azucena Luján Traverso, Dora Haydee Teresa Privitera, Juliana Pascua, Luciana Constantino y Mariana Cecilia Santoro, alcanzados según el caso por las reservas antes mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en el considerando tercero, apartados 1) y 9),

ARTÍCULO SEXTO: Disponer a través de la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento la formación de un Expediente Especial para el análisis de los temas tratados en el considerando segundo, apartado 3), conforme a lo expresado en el referidos considerando y disponer que la División Relatora y la Delegación Zonal encaucen su tramitación. Y declarar que el Sr. Francisco José Echarren, alcanzado por el Expediente Especial antes mencionado, no deberá considerarse exento de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Alejandro Raúl Barbieri, Esteban Rodolfo Pereyra, Francisco José Echarren, Ignacio Inocencio Forté, Juan Martín Bourrás, Julio Sebastián Echarren, Norberto Aníbal Pérez, Rubén Teodoro Moran y Sergio Daniel Matos y a las Sras. Analía Elizabeth Beitía, Azucena Luján Traverso, Dora Haydee Teresa Privitera, Juliana Pascua, Luciana Constantino, Mariana Cecilia Santoro, María Elena Rade y Yanina Vanesa Piñeiro, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Disponer que las autoridades municipales y la Delegación Zonal tomen nota de lo manifestado en el considerando segundo, apartado 8) del presente.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar al Instituto de Obra Médico Asistencial y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, lo expresado en el considerando segundo, apartado 8).

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando quinto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta y siete fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo séptimo. Cumplido,

archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 16/12/2021
N° de Expediente: 3-024.0-2019
Ente u Organismo: Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales
Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto y en base a la determinación realizada en el Considerando Quinto aplicar: Multa de \$21.000,00 al Intendente Municipal Mariano Cecilio USET y de \$21.000,00 al Responsable del Sistema de Bienes Físicos Adrián Oscar MACIEL; Amonestación a la Jefa de Departamento de Liquidación de Haberes/ Responsable del Sistema de Administración de Personal María de los Ángeles GUERRA; a la Contadora Municipal Patricia Elisabeth BUSTAMANTE; a la Tesorera Municipal Andrea Verónica Silvina PAREDES, al Secretario de Salud Carlos Esteban GABBARINI; al Secretario de Desarrollo Social Mariano Gabriel OJEDA; a la Secretaria de Gobierno Abigail Gabriela GÓMEZ y Llamado de atención al Secretario de Obras y Servicios Públicos José Ignacio TORRONTEGUI; al Secretario de Salud Leandro Martiniano RODRÍGUEZ; al Presidente del H. Concejo Deliberante Adrián Hugo OTERO y al ex Contador Municipal César Luis ARAMAYO (Artículo 16 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar el egreso a que hace referencia el Considerando Segundo inciso 3) con formulación de cargo de \$6.433,35 por el que responderán el Intendente Municipal Mariano Cecilio USET en solidaridad con el Secretario de Economía Martín FERSTER, la Contadora Municipal Patricia Elisabeth BUSTAMANTE y el Jefe de Compras Sebastián Martín POSSENTI (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto la reserva con los alcances fijados en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO QUINTO: Formular las recomendaciones del presente ejercicio que se indican en el Considerando Sexto y encomendar a la Delegación Zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuentas.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Mariano Cecilio USET, Adrián Oscar MACIEL, María de los Ángeles GUERRA, Patricia Elisabeth BUSTAMANTE, Abigail Gabriela GÓMEZ, Leandro Martiniano RODRÍGUEZ, César Luis ARAMAYO, Andrea Verónica Silvina PAREDES, Adrián Hugo OTERO, Martín FERSTER, José Ignacio TORRONTEGUI, Carlos Esteban GABBARINI, Mariano Gabriel OJEDA y Sebastián Martín POSSENTI de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargo-pesos)- CBU 014099980120000010893, ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de doce fojas y firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 16/12/2021
N° de Expediente: 4-045.0-2019
Ente u Organismo: Municipalidad de General Paz
Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de GENERAL PAZ, ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el considerando undécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 2), 12), 16), 17), 18) y 19), tercero, apartado 2), cuarto, apartados 1), 2), 4), 5), 7), 8) y 12) y séptimo, apartado 4) y de lo manifestado en el considerando noveno.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos segundo, apartados 1), 3), 4), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 11), 13), 14), 15), 17) y 20), cuarto, apartados 3), 6), 9), 10), 11) y 13), sexto y séptimo, apartados 1), 2) y 3) y en base a la determinación realizada en el considerando décimo, aplicar una amonestación al Secretario de Obras Públicas y Privadas Luciano Carlos Lorenzin, a la Directora de Compras y responsable del Sistema de Contrataciones María Antonella Duchini, a la Directora de Rentas y responsable del Sistema de Ingresos Públicos Natalia Querejeta, a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Daniela Ayelén Borda, al Director de Bienes Físicos y responsable del Sistema de Bienes Físicos Luciano Miguel Tallarico, a la Directora de Personal y responsable del Sistema de

Administración de Personal Norma Victoria Balbuena, a la Directora de Personal y responsable del Sistema de Administración de Personal María Eugenia Isasmendi, a la Directora de Asesoría Legal Ailen de la Cruz Etcheverry Blanco y a la Tesorera Municipal y responsable del Sistema de Tesorería María Victoria Rey y multas por las sumas de \$15.000,00 a la Tesorera Municipal y responsable del Sistema de Tesorería Carolina Elizabeth Chancel, de \$25.000,00 al Director de Presupuesto y responsable del Sistema de Presupuesto Lucas Manuel Fabiani, de \$20.000,00 al Secretario General de Gobierno y Administración Adrián Aníbal Giménez, de \$30.000,00 a la Secretaría de Economía y responsable del Sistema de Contabilidad y CAS Noelia Soledad Massaccesi, de \$40.000,00 al Contador Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Juan Esteban Cavenaghi y de \$40.000,00 al Intendente Municipal Juan Manuel Álvarez (artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, con formulación de cargo por la suma de \$62.196,87, por el que deberá responder el Intendente Municipal Juan Manuel Álvarez en solidaridad con el Contador Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Juan Esteban Cavenaghi (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando tercero, apartado 1) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que los Sres. Adrián Aníbal Giménez, Juan Esteban Cavenaghi y Juan Manuel Álvarez y la Sra. María Victoria Rey, alcanzados según el caso por la reserva antes mencionada, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: En las condiciones manifestadas en el considerando octavo, apartado 1), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. Juan Esteban Cavenaghi y Juan Manuel Álvarez y a la Sra. Norma Victoria Balbuena.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos cuarto, apartado 12) y séptimo, apartados 1) y 3).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a los Sres. Adrián Aníbal Giménez, Juan Esteban Cavenaghi, Juan Manuel Álvarez, Lucas Manuel Fabiani, Luciano Carlos Lorenzin y Luciano Miguel Tallarico y a las Sras. Ailen de la Cruz Etcheverry Blanco, Carolina Elizabeth Chancel, Daniela Ayelén Borda, María Antonella Duchini, María Eugenia Isasmendi, María Victoria Rey, Natalia Querejeta, Noelia Soledad Massaccesi y Norma Victoria Balbuena, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales nros. 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas) y 108/9 (CBU 0140999801200000010893 - Cargos), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Disponer que las autoridades municipales y la Delegación Zonal tomen nota de lo manifestado en el considerando segundo, apartado 15) del presente.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar a la Administración Federal de Ingresos Públicos lo expresado en el considerando séptimo, apartados 1), 2), 3) y 4).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando sexto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuarenta y tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo octavo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/12/2021

Nº de Expediente: 4-049.6-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de General Pueyrredón - Ente Municipal de Turismo (EMTUR)

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON - ENTE MUNICIPAL DE TURISMO (EMTUR), ejercicio 2019, acorde lo expresado en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de las cuestiones tratadas en los Considerandos Segundo Inciso b.1), Tercero Incisos a) y b) y Quinto, sin otros alcances y de las recomendaciones formuladas en el Considerado Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar una amonestación aplicar una AMONESTACIÓN al Intendente Municipal, Carlos Fernando ARROYO; a los Presidentes del Ente, Gabriela MAGNOLER, Jorge Mario ZANIER y Federico SCREMIN y a la Directora Coordinadora de Unidades Turísticas Fiscales, Mónica Beatriz RÁBANO y un LLAMADO DE ATENCIÓN al Intendente Municipal, Guillermo Tristán MONTENEGRO y a la Contadora del Ente y Responsable del Sistema de Presupuesto, Liliana Beatriz SANTOS (artículo 16 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto, Inciso 3.1.a) disponer la formulación de

cargo por la suma total de \$485.214,25 por el que deberán responder en forma solidaria los Presidentes del Ente, Gabriela MAGNOLER, Jorge Mario ZANIER y Federico SCREMIN y la Directora Coordinadora de Unidades Turísticas Fiscales, Mónica Beatriz RÁBANO (artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto, Inciso 3.1.b) disponer la formulación de cargo por la suma total de \$379.228,39 por el que deberán responder en forma solidaria los Presidentes del Ente, Gabriela MAGNOLER, Jorge Mario ZANIER y Federico SCREMIN y la Directora Coordinadora de Unidades Turísticas Fiscales, Mónica Beatriz RÁBANO (artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto las reservas del ejercicio anterior tratadas en el Considerando Sexto, Incisos 2) y 3), debiendo comunicar tal circunstancia, los Sres. Carlos Fernando ARROYO, Guillermo Tristán MONTENEGRO, Federico SCREMIN y Jorge Luis GONZÁLEZ y las Sras. Gabriela MAGNOLER y Mónica Beatriz RÁBANO y Carolina MUZZIO, según particularmente corresponda a cada uno de ellos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Disponer por la Secretaría de Actuaciones y Procedimientos la formación de un Expediente Especial, a los fines del tratamiento del tema abordado en el Considerando Sexto, inciso 1).

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que los Sres. Carlos Fernando ARROYO, Guillermo Tristán MONTENEGRO, Federico SCREMIN, Guillermo Mario DE PAZ y Jorge Luis GONZÁLEZ y las Sras. Liliana Beatriz SANTOS, Mónica Beatriz RÁBANO y Gabriela MAGNOLER, alcanzados por la formación del Expediente Especial consignado en el artículo precedente, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Disponer que los Sres. Guillermo Tristán MONTENEGRO y Federico SCREMIN tomen debida nota de lo señalado en el Considerando Segundo Incisos b.3) y b.4) de la presente Resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los Sres. Carlos Fernando ARROYO, Federico SCREMIN, Guillermo Mario DE PAZ, Guillermo Tristán MONTENEGRO, Jorge Luis GONZÁLEZ y Jorge Mario ZANIER y a las Sras. Liliana Beatriz SANTOS, Carolina MUZZIO, Gabriela MAGNOLER y Mónica Beatriz RÁBANO de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos-Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38º de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los Considerandos Segundo Inciso b.1) y b.2) [parte pertinente], Cuarto inciso 3.1.a) [parte pertinente] y Sexto Inciso 2).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta y cinco fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Décimo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/12/2021

N° de Expediente: 4-062.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Laprida

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de LAPRIDA, ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el considerando séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 2), 3) y 6) y tercero, apartados 1), 2), 3), 4) y 5) y de lo manifestado en el considerando quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en considerando segundo, apartados 1), 4) y 5) y en base a la determinación realizada en el considerando sexto, aplicar una amonestación a la Secretaria de Hacienda y responsable del Sistema de Administración de Personal Romina Mariana Simón y al Secretario de Hacienda y responsable del Sistema de Administración de Personal Fernando Agustín Vecini y multas por las sumas de \$15.000,00 al Intendente Municipal Alfredo Rubén Fisher y de \$15.000,00 al Intendente Municipal Pablo José Torres (artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando cuarto, apartados 2) y 3) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que los Sres. Alfredo Rubén Fisher y Ricardo Oscar Maitini y la Sra. Romina Mariana Simón, alcanzados según el caso por las reservas antes mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: En las condiciones manifestadas en el considerando cuarto, apartado 1), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. Alfredo Rubén Fisher y Ricardo Oscar Maitini.

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos tercero, apartado

1) y cuarto, apartado 1).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Alfredo Rubén Fisher, Fernando Agustín Vecini, Pablo José Torres y Ricardo Oscar Maitini y a la Sra. Romina Mariana Simón lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de quince fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo séptimo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/12/2021

N° de Expediente: 4-063.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Las Flores

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de LAS FLORES, ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el considerando noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 1), 2) y 3), tercero, apartados 1), 3), 4), 5) y 6) y sexto, apartado 1).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto y en base a la determinación realizada en el considerando octavo, aplicar una amonestación al Intendente Municipal Alberto César Gelené, al Intendente Municipal Ramón Canosa y a la Contadora Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad María José Guerendiain (artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: En las condiciones manifestadas en el considerando séptimo, apartados 1), 2), 3), 4) y 5) dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a las Sras. Cristina Isabel Lamas, Gladys Susana Giraldi y María José Guerendiain y a los Sres. Fernando Oscar Lahitte, Guillermo Andrés Rivas y Ramón Canosa.

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos tercero, apartado 5), sexto, apartado 1) y séptimo, apartados 2) y 5).

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a las Sras. Cristina Isabel Lamas, Gladys Susana Giraldi y María José Guerendiain y a los Sres. Alberto César Gelené, Fernando Oscar Lahitte, Guillermo Andrés Rivas y Ramón Canosa, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando quinto.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintiuna fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo sexto. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/12/2021

N° de Expediente: 4-338.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Lezama

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de LEZAMA, ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el considerando décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 9), 10), 11) y 13) y tercero, apartados 1), 2), 3), 4) y 6) y de lo manifestado en el considerando octavo.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos segundo, apartados 8), 12) y 14), tercero, apartados 5) y 7), quinto y sexto, apartados 1) y 5) y en base a la determinación realizada en el considerando noveno,

aplicar una amonestación a la Tesorera Municipal y responsable del Sistema de Tesorería Adriana del Carmen Fuertes, a la Tesorera Municipal y responsable del Sistema de Tesorería María de los Ángeles Echeverría y al Secretario de Gobierno y Hacienda Carlos Edgardo Firmapaz y multas por las sumas de \$35.000,00 al Contador Municipal y responsable de los Sistemas de Contabilidad y Presupuesto Nicolás Roberto Dirisio y de \$30.000,00 al Intendente Municipal Arnaldo Harispe (artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos sexto, apartado 3) y séptimo, apartado 1) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que los Sres. Arnaldo Harispe, Diego Arnaldo Mongay, Luis Alberto Hatrick y Nicolás Roberto Dirisio, alcanzados según el caso por las reservas antes mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Delegación Zonal la verificación indicada en el considerando tercero, apartado 6).

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los Sres. Arnaldo Harispe, Carlos Edgardo Firmapaz, Diego Arnaldo Mongay, Luis Alberto Hatrick y Nicolás Roberto Dirisio y a las Sras. Adriana del Carmen Fuertes y María de los Ángeles Echeverría, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1.865/4 (CBU 014099980120000186543 - Multas), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando quinto.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo sexto. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/12/2021

N° de Expediente: 4-066.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Lobería

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de LOBERÍA, ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia del incumplimiento abordado en el Considerando Segundo, Inciso f) de la presente Resolución, sin otros alcances.

ARTÍCULO TERCERO: En base a los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo, aplicar una MULTA por la suma de \$44.000,00 al Intendente Municipal, Juan José FIORAMONTI; \$34.000,00 al Contador Municipal, Fermín EDER y \$16.000,00 a la Secretaría de Economía y Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto, María Magdalena DE NOIA; sendas AMONESTACIONES al Director de Vivienda y Responsable Programa 27, Claudio Néstor ARAQUISTAIN; a la Directora de Rentas y Responsable del Sistema de Ingresos Públicos, Marta Beatriz CASTELLANOS; al Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, Roberto Daniel MASÓN; al Jefe de Patrimonio y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos, Carlos Alberto RAFFAGHELLI; al Secretario de Gobierno y Responsable de los Programas 20 - Dirección de Seguridad e Inspección General, 21 - Convenio de Atención Delegación IOMA y 31 - Programa Municipal Pro-tenencia Responsable de Mascotas, Mario Alberto TERUGGI y a la Tesorera Municipal, María Laura TOCE y un LLAMADO DE ATENCIÓN al Director de Planeamiento Obras Privadas y Catastro y Responsable del Programa 33, Mariano Evelio HERRERA; al Director de Obras de Infraestructura y Responsable del Programa 37, Eduardo Anselmo LANCE; al Delegado de San Manuel y Responsable del Programa 24, Jorge Atilio MAUAD y a la Directora de Deportes y Responsable del Programa 17, María Gabriela REGGIANI (artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el Considerando Séptimo [parte pertinente]. Declarar que Pablo Javier BARRENA, Fermín EDER, María Belén ZAFFARANO, María Magdalena DE NOIA, Alejandro Javier SANTAMARÍA, Diana Edith ARGÜELLO, Juan José FIORAMONTI y Roberto Daniel MASÓN, alcanzados por las reservas, según particularmente corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto las reservas establecidas sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Séptimo [parte pertinente], debiendo comunicar tal circunstancia a Juan José FIORAMONTI, Roberto Daniel MASÓN, Fermín EDER, Mónica Beatriz BALBUENA y a la Directora de Personal y Recursos Humanos Eugenia ARCHIERI.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Alejandro Javier SANTAMARÍA, Carlos Alberto RAFFAGHELLI, Claudio Néstor ARAQUISTAIN, Diana Edith ARGÜELLO, Eduardo Anselmo LANCE, Eugenia ARCHIERI, Fermín EDER, Jorge Atilio MAUAD, Juan José FIORAMONTI, María Belén ZAFFARANO, María Gabriela REGGIANI, María Laura TOCE, María

Magdalena DE NOIA, Mariano Evelio HERRERA, Mario Alberto TERUGGI, Marta Beatriz CASTELLANOS, Mónica Beatriz BALBUENA, Pablo Javier BARRENA y Roberto Daniel MASÓN de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarle a los funcionarios alcanzados por la sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de treinta y una fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/12/2021

N° de Expediente: 4-071.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Magdalena

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de MAGDALENA, ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el considerando octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 1), 5) y 8) y tercero, apartados 1), 2), 3), 4), 7), 9) y 10) y de lo manifestado en el considerando sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos segundo, apartados 2), 3), 4), 6) y 7) y tercero, apartados 5), 6) y 8) y en base a la determinación realizada en el considerando séptimo, aplicar una amonestación al Subsecretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos Oscar Omar De Gregorio, al Director del Hospital Pablo Javier Cortes, al Director Administrativo del Hospital Víctor Raúl Zapiola, a la Jefa de Compras y responsable del Sistema de Contrataciones Graciela Analía Díaz, al Tesorero Municipal y responsable del Sistema de Tesorería Sebastián Mayora y al Director de Rentas y responsable del Sistema de Ingresos Públicos Carlos Alberto Martegani y multas por las sumas de \$20.000,00 al Intendente Municipal Gonzalo Martín Peluso, de \$20.000,00 al Secretario de Hacienda y responsable del Sistema de Presupuesto Andrés Luciano García y de \$20.000,00 al Contador Municipal y responsable del Sistema Contabilidad Héctor Luciano Etchevest (artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: En las condiciones manifestadas en el considerando quinto, apartado 1) dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. Gonzalo Martín Peluso, Guillermo Javier Lares, Héctor Luciano Etchevest y Víctor Raúl Zapiola y a la Sra. Myrian Natalia Eleuterio.

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos tercero, apartado 9) y cuarto, apartados 1) y 2).

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los Sres. Andrés Luciano García, Carlos Alberto Martegani, Gonzalo Martín Peluso, Guillermo Javier Lares, Héctor Luciano Etchevest, Oscar Omar De Gregorio, Pablo Javier Cortes, Sebastián Mayora y Víctor Raúl Zapiola y a las Sras. Graciela Analía Díaz y Myrian Natalia Eleuterio, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veinticinco fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo sexto. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/12/2021

N° de Expediente: 3-094.0-2019
Ente u Organismo: Municipalidad de Monte Hermoso
Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de MONTE HERMOSO, ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Tercero y en base a la determinación realizada en el Considerando Quinto, aplicar: Multa de \$21.000,00 al Intendente Municipal Marcos Luis FERNÁNDEZ; Amonestación al Intendente Municipal Enrique Alejandro DICHARA y a la Contadora Municipal Sandra María PASQUINI y Llamado de Atención a la Tesorera Municipal Stella Maris RIPOLL (artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Formular las recomendaciones del presente ejercicio que se indican en el Considerando Cuarto y encomendar a la Delegación Zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuenta.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Marcos Luis FERNÁNDEZ, Sandra María PASQUINI, Stella Maris RIPOLL y Enrique Alejandro DICHARA de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarle al funcionario alcanzado con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 1.865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543 a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Monte Hermoso.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 16/12/2021
N° de Expediente: 4-088.0-2019
Ente u Organismo: Municipalidad de Pila
Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de PILA, ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el considerando octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 4) y 6), tercero, apartado 1) y cuarto, apartados 1) y 4) y de lo manifestado en el considerando sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos segundo, apartados 1), 2), 3), 5) y 6) y cuarto, apartados 2), 3), 5) y 6) y en base a la determinación realizada en el considerando séptimo, aplicar una amonestación al Secretario de Obras Públicas Fabián Gerardo Amaya, a la Secretaria de Planeamiento y Vivienda Karina Elba Pantano, a la Directora de Rentas María Gabriela D'Emilio, a la Tesorera Municipal y responsable del Sistema de Tesorería Nancy Etel Giles, a la Tesorera Municipal y responsable del Sistema de Tesorería Cynthia Minghetti Guzmán, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Edgardo Javier Menconi, al Secretario de Gobierno Gustavo Sebastián Walker Esponda y al Secretario de Hacienda y responsable del Sistema de Presupuesto Martín Ezequiel Funes y multas por las sumas de \$15.000,00 al Intendente Municipal Gustavo Alfredo Walker y de \$15.000,00 al Contador Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Sebastián Enrique Lescano (artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: En las condiciones manifestadas en el considerando quinto, apartado 1) dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. Fernando David Genzone, Gustavo Alfredo Walker, Luis Alberto Brunetti, Martín Ezequiel Funes y Sebastián Enrique Lescano.

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Delegación Zonal la verificación indicada en el considerando segundo, apartado 6).

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los Sres. Edgardo Javier Menconi, Fabián Gerardo Amaya, Fernando David Genzone, Gustavo Alfredo Walker, Gustavo Sebastián Walker Esponda, Luis Alberto Brunetti, Martín Ezequiel Funes y Sebastián Enrique Lescano y a las Sras. Cynthia Minghetti Guzmán, Karina Elba Pantano, María Gabriela D'Emilio y Nancy Etel Giles, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle

intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintiocho fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo sexto. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/12/2021

N° de Expediente: 4-221.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Punta Indio

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de PUNTA INDIO, ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el considerando undécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 1), 5), 6), 7), 8) y 9), tercero, apartado 1) incisos 1) subinciso 1), 2) subinciso 2) y 3) subinciso 2) y cuarto, apartados 1), 2), 3), 5), 6) y 7) y de lo manifestado en el considerando noveno.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos segundo, apartados 2), 3) y 4), cuarto, apartado 4) y sexto y en base a la determinación realizada en el considerando décimo, aplicar una amonestación al Secretario General de Desarrollo Humano y responsable del Sistema de Bienes Físicos Emiliano Martín Perlini, al Director de Recaudación y responsable del Sistema de Ingresos Públicos Ricardo Adolfo Navoni, al responsable del Sistema de Presupuesto Ariel Marcelo Rodríguez, al responsable del Sistema de Presupuesto Fernando Hernán De Juan y al Tesorero Municipal y responsable del Sistema de Tesorería Damián Alberto Quetglas y multas por las sumas de \$18.000,00 al Intendente Municipal Hernán César Y Zurieta y de \$25.000,00 a la Contadora Municipal y responsable de los Sistemas de Contabilidad y de Crédito Público María Alejandra Bordenave (artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando octavo, apartado 2) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que los Sres. Diego Fernando Carosella, Hernán César Y Zurieta y Raúl Francisco Enrique De Michelis y la Sra. María Alejandra Bordenave, alcanzados según el caso por la reserva antes mencionada, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: En las condiciones manifestadas en el considerando octavo, apartado 1), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, al Sr. Hernán César Y Zurieta y a las Sras. María Alejandra Bordenave y Silvina Andrea Braco.

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos tercero, apartado 1), inciso 2), subinciso 1) y cuarto, apartados 1), 6) y 7).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Ariel Marcelo Rodríguez, Damián Alberto Quetglas, Diego Fernando Carosella, Emiliano Martín Perlini, Hernán César Y Zurieta, Fernando Hernán De Juan, Raúl Francisco Enrique De Michelis y Ricardo Adolfo Navoni y a las Sras. María Alejandra Bordenave y Silvina Andrea Braco, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Disponer que las autoridades municipales y la Delegación Zonal tomen nota de lo manifestado en el considerando segundo, apartado 5) del presente.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el considerando segundo, apartado 5).

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando sexto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta y dos fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo séptimo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/12/2021

N° de Expediente: 4-097.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Rauch
Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de RAUCH, ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el considerando octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 1), 4), 8), 9), 10), 11) y 12), tercero, apartado 1), inciso 1) subinciso 2) y cuarto, apartados 1), 2), 3), 5), 6), 7), 8) y 9) y de lo manifestado en el considerando sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos segundo, apartados 2), 3), 5) y 6) y tercero, apartado 2), inciso 1) y en base a la determinación realizada en el considerando séptimo, aplicar una amonestación al Secretario de Obras y Servicios Públicos Mariano Alberto Alonso, al Director de Deportes José Alejandro Albelo, al Director de Control y Seguridad Vial Mauro Germán Fernández, a la Directora de Cultura Noelia Elisabet García, a la Secretaria de Desarrollo Social Adriana Isabel Chiclana, al Secretario de Desarrollo Territorial Juan Manuel Zelaya, al Director de Educación Mauro Domínguez, al Director de Desarrollo Rural Marcos Garralda, al Juez de Falta Juan Francisco Zudaire, al Contador del Hospital Municipal Díaz Vélez Damián Oscar Yañez, a la Tesorera del Hospital Municipal Díaz Vélez María Amalia Bassagaisteguy, a la Jefa de Compras del Hospital Municipal Díaz Vélez Cecilia Inés Bardón, al Intendente Municipal (Interino) Daniel Darío Argüello, a la Contadora Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad María Delfina Lasala y a la Tesorera Municipal y responsable del Sistema de Tesorería María Mercedes De Berecibar y multas por las sumas de \$19.000,00 al Intendente Municipal Roberto Maximiliano Suescun, de \$18.000,00 al Jefe de Gabinete Gustavo Javier Palazzo y de \$15.000,00 a la Secretaria de Gobierno y de Legal y Técnica Gabriela Zudaire (artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: En las condiciones manifestadas en el considerando quinto, apartados 1), 2), 3), 4) y 5), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. Gustavo Javier Palazzo, Mauro Andrés Domínguez, Roberto Maximiliano Suescun y Victoriano Cano Kelly y a las Sras. María Carolina Pagani, María Delfina Lasala, María Mercedes De Berecibar, María Silvia Alzueta y Sandra Beatriz Siple.

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en el considerandos segundo, apartados 7) y 8) y quinto, apartado 2).

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los Sres. Damián Oscar Yañez, Daniel Darío Argüello, Gustavo Javier Palazzo, José Alejandro Albelo, Juan Francisco Zudaire, Juan Manuel Zelaya, Marcos Garralda, Mariano Alberto Alonso, Mauro Andrés Domínguez, Mauro Germán Fernández, Roberto Maximiliano Suescun y Victoriano Cano Kelly y a las Sras. Adriana Isabel Chiclana, Cecilia Inés Bardón, Gabriela Zudaire, María Amalia Bassagaisteguy, María Carolina Pagani, María Delfina Lasala, María Mercedes De Berecibar, María Silvia Alzueta, Noelia Elisabet García y Sandra Beatriz Siple, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Disponer que las autoridades municipales y la Delegación Zonal tomen nota de lo manifestado en el considerando segundo apartado 8), del presente.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuarenta y una fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo sexto. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/12/2021

Nº de Expediente: 4-114.2-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Tandil

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de TANDIL, ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el considerando séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero, apartados 2) y 4), segundo, apartados 1) y 2) y cuarto, apartados 1) y 2) y de lo manifestado en el considerando quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos primero, apartado 1) y segundo, apartado 3), y en base a la determinación realizada en el considerando sexto, aplicar una amonestación al Secretario de Economía y Administración y responsable de la Coordinación del Macrosistema R.A.F.A.M. Daniel Jorge Binando, a la Contadora Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Marcela Cristina Espino, al Director de Presupuesto y responsable del

Sistema de Presupuesto Abel Ángel Puime y al Intendente Municipal Miguel Ángel Lunghi (artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando cuarto, apartado 2), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que los Sres. Daniel Jorge Binando y Miguel Ángel Lunghi y la Sra. Marcela Cristina Espino, alcanzados según el caso por las reservas antes mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: En las condiciones manifestadas en el considerando quinto, apartados 1) y 2), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. Miguel Ángel Lunghi y Mauricio Baldovino y a la Sra. Marcela Cristina Espino.

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en el considerando primero, apartado 3).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Disponer a través de la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento la formación de un Expediente Especial para el análisis de los temas tratados en los considerandos cuarto, apartado 3) y quinto, apartado 1), conforme a lo expresado en los referidos considerandos y disponer que la División Relatora y la Delegación Zonal encaucen su tramitación. Y declarar que al Sr. Miguel Ángel Lunghi, alcanzado por el Expediente Especial antes mencionado, no deberá considerarse exento de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a los Sres. Abel Ángel Puime, Daniel Jorge Binando, Mauricio Baldovino y Miguel Ángel Lunghi y a la Sra. Marcela Cristina Espino, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta y cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo octavo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/12/2021

N° de Expediente: 1-363.0-2019

Ente u Organismo: Obligaciones A Cargo del Tesoro

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO - Ejercicio 2019, en concordancia con lo estipulado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Segundo en Disidencia y disponer que la Relatoría actuante en el próximo estudio de cuentas tome nota para informar al respecto. Declarar que los señores Jorge Roberto Hernán LACUNZA, Damián Pablo BONARI, Pablo Julio LÓPEZ, Juan Luis SANGUINETTI, Nicolás Alejandro TODESCA y Juan Manuel BOSELLI no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de que la recomendación efectuada en el ejercicio anterior no se ha cumplimentado, dando por cumplidas las tareas encomendadas a la Delegación y a la Relatoría, conforme lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: Formular las recomendaciones del presente ejercicio que se indican en el Considerando Cuarto al Ministro de Hacienda y Finanzas y al Director General de Administración y encomendar a la Delegación y Relatoría actuante, su seguimiento e informe en el próximo estudio de la cuenta.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Jorge Roberto Hernán LACUNZA, Damián Pablo BONARI, Pablo Julio LÓPEZ, Juan Luis SANGUINETTI, Nicolás Alejandro TODESCA y Juan Manuel BOSELLI de lo resuelto en artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar al Ministro de Hacienda y Finanzas y al Director General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas las recomendaciones formuladas en el Artículo Cuarto.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144° de la Constitución Provincial), a los señores Ministro de Hacienda y Finanzas y Director General de Administración, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13.767), al señor Tesorero General de la Provincia y a la Relatoría y Delegación actuantes en el Ejercicio 2020 y devolver a la Jurisdicción la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de nueve fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido,

archívese.

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 5/2022

POR 20 DÍAS - Para la Ejecución de la Obra: Mejoramiento Espacio Público - Plaza Barrio Biocca, en el partido de San Vicente, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, aprobado por RS-2022-02241409-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$46.009.870,96. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 120 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 1 de febrero del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 3 de marzo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 3 de marzo de 2022 a las 13:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-23567249-GDEBA-DEOPISU.

feb. 1° v. mar. 2

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° SDO 3/2022

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco de "Puesta en Valor de Veredas Formosa, Falucho, Misiones y Gral. Lavalle; y Mejora Conducto Pluvial" a desarrollarse en el Municipio de Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-20869614-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$33.252.912,25.

Plazo: 90 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 7 de febrero del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 2 de marzo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 2 de marzo de 2022 a las 13:30 hs en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-20771558-GDEBA-DEOPISU.

feb. 7 v. feb. 25

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 77/2021

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nacional - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Construcción del Edificio del Jardín de Infantes N° 903

Localidad: Villanueva. Distrito de General Paz

Presupuesto oficial: \$77.733.930,12

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 16/03/2022 - 11:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 16/03/2022 - 08:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 270 días

Valor de pliego: \$38.900,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 3 del mes de marzo de 2022 y el día 4 del mes de marzo de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1° piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1° piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y

57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación obraspublicas@abc.gov.ar.

La Adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

feb. 14 v. feb. 25

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública Nacional N° 78/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción del Edificio del Jardín de Infantes N° 932.

Localidad: La Reja.

Distrito: Moreno.

Presupuesto oficial: \$81.762.241,82.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 16/03/2022 - 12:00 h.

Plazo de recepción de ofertas: 16/03/2022 - 08:00 a 10:30 h.

Plazo de obra: 300 días.

Valor de pliego: \$40.900,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 3 del mes de marzo de 2022 y el día 4 del mes de marzo de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación obraspublicas@abc.gov.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

feb. 14 v. feb. 25

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública Nacional N° 1/2022

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción del Edificio del Jardín de Infantes A/C B° Saavedra.

Localidad: Matheu.

Distrito: Escobar.

Presupuesto oficial: \$103.299.040,06.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 16/03/2022 - 13:00 h.

Plazo de recepción de ofertas: 16/03/2022 - 08:00 a 10:30 h.

Plazo de obra: 300 días.

Valor de pliego: \$51.700,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 3 del mes de marzo de 2022 y el día 4 del mes de marzo de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación obraspublicas@abc.gov.ar .

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

feb. 14 v. feb. 25

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública Nacional N° 2/2022

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción del Edificio del Jardín de Infantes N° 935.

Distrito: Morón.

Presupuesto oficial: \$102.008.929,26.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 16/03/2022 - 14:00 h.

Plazo de recepción de ofertas: 16/03/2022 - 08:00 a 10:30 h.

Plazo de obra: 300 días.

Valor de pliego: \$51.100,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 3 del mes de marzo de 2022 y el día 4 del mes de marzo de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación obraspublicas@abc.gob.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

feb. 14 v. feb. 25

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública SDO N° 1/2022

POR 20 DÍAS - Para la ejecución de la obra: Red Secundaria Puerta de Hierro: Etapa 2, en la localidad de La Matanza, partido homónimo enmarcada en el convenio de préstamo BIRF 8991-AR y el correspondiente manual operativo, aprobado por RS-2021-20869614-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$35.633.262,40. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 60 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras

Fecha de publicación del llamado: El día 16 de febrero del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 18 de marzo de 2022 a las 11:00 hs, en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 3er. piso de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 18 de marzo de 2022 a las 13:30 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-20773255-GDEBA-DEOPISU

feb. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 4/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Demarcación de Seguridad Vial (Vehicular y Peatonal) en Zonas de Villa Luzuriaga, Lomas del Mirador y Ciudad Evita del Partido de La Matanza.

Fecha apertura: 18 de marzo de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$9.961 (Son Pesos Nueve Mil Novecientos Sesenta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 7254/2021/INT.

feb. 21 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 7/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento en Centro de Zooantroponosis (Sector Caniles, Jaulas y Muro de Línea Municipal) - Peribebuy N° 4770 San Justo.

Fecha apertura: 21 de marzo de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$12.936 (Son Pesos Doce Mil Novecientos Treinta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 7079/2021/INT.

feb. 21 v. feb. 25

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 1/2022 - Proceso de Compra N° 169-0009-LPU22

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 01/2022 - Proceso de Compra N° 169-0009-LPU22 para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Inmuebles, autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-100-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Lugar donde pueden consultarse los pliegos y documentación: En el portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Día y hora de visita a las instalaciones: 03 de marzo de 2022 a las 08:00 hs.
Día y hora de apertura de ofertas: 10 de marzo de 2022 a las 14:00 hs.
Expediente N° EX-2021-33062838-GDEBA-DALMJYDHGP

feb. 24 v. feb. 25

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 4/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 200-0005-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2021 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2022-397-GDEBA-MDCGP - Proceso de Compra PBAC 200-0005-LPU22, la Contratación tendiente a lograr Servicio de Provisión y Distribución de Víveres en Cocido y en Crudo, con destino a los Niños y Jóvenes Alojados en Hogares y Casas de Abrigo, de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos; Centros Cerrados, de Contención y de Recepción, de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil; y los CADs; instituciones dependientes del Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.
Monto presupuesto estimado en Pesos Seiscientos Ochenta y Un Millones Trescientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 (\$681.351.480,00).-.

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Visita: Los oferentes deben visitar los establecimientos para los cuales ofertan para prestar el servicio, para tomar conocimiento de las instalaciones. Las visitas se concretarán en horario administrativo (de 9:00 a 15:00 horas) y hasta un día hábil anterior a la presentación de la oferta. Si por razones de fuerza mayor, ya sea por traslados recientes de dispositivos, por restricciones horarias o aislamiento preventivo a causas del COVID-19, los dispositivos se encontrarán cerrados, el oferente deberá presentar una Declaración Jurada indicando dicha situación avalada por la autoridad del Dispositivo. Será rechazada toda cuestión que los oferentes promuevan, alegando factores y circunstancias no previstas o desconocidas al formular la cotización. El Certificado de Visita al Establecimiento está en el Anexo V.

Consultas y aclaraciones: Quiénes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar oficial de Registro de proveedores, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 11 de marzo del 2022 Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 11 de marzo del 2022. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2021-30641916-GDEBA-DSTAMDCGP

feb. 24 v. mar. 2

MINISTERIO DE SALUD C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° F-10/22

POR 2 DÍAS - Provisión de Medicamentos Antihipertensivos, Antifúngicos, de Metabolismo, Antibióticos y Antivirales con destino a la Farmacia Central.

Apertura: 7 de marzo de 2022 a las 10:00 hs.

Importe estimado: \$21.512.180,00.

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación de ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de CUCAIBA, sito en Calle 129 entre 51 y 53, Ex Hospital Naval Río Santiago, Ensenada.

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE LOBOS

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 06/2022 para presentar ofertas para la Adquisición de 3.000tn de Estabilizado Granular Compuesto por Una Mezcla de Piedras Graníticas con Flete Incluido para mejorado de acceso a la localidad de Arévalo sujeto al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Apertura de propuestas: Día 14 de marzo del 2022; horario: 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras de la Secretaría de Hacienda y Producción. Dicha apertura se realizará por Zoom.

Cuando se realice la compra del pliego, se les dará la ID de la reunión para presenciar el acto.

Los pliegos respectivos podrán adquirirse en la oficina de Compras, Municipalidad de Lobos, sita en la calle Salgado Oeste N° 40, hasta el día de la apertura de las ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Ocho Millones Setecientos Mil (\$8.700.000).

Valor del pliego: Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$4.500).

Lugar de presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal, hasta el día y hora de apertura.

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 04/2022 para la obra: Impermeabilización y Puesta en Valor - Cúpula.

Presupuesto oficial: Pesos Ocho Millones Ochenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Seis con 88/100 centavos (\$8.087.876,88).

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de marzo de 2022 a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a Licitaciones@lujan.gov.ar

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 09 de marzo de 2022 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 suma de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000).

Expediente electrónico EX-2021-00078933-MUNILUJAN-SGI

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 08/22, realizada para la Adquisición de Materiales Eléctricos para el Mantenimiento del Parque de Alumbrado Público.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599 de Belén de Escobar, el día 18 de marzo de 2022 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$350.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta Millones con 00/100 (\$40.000.000,00).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 16 de marzo de 2022 de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599 de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9.00 a 14.00 hs., hasta el día 16 de marzo de 2022.

Expediente 238.530/2022.

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD TANDIL

Licitación Pública 01-01-2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - "Adquisición de camión y caja volcadora - Programa Argentina de Pie"

Presupuesto oficial: \$9.787.723,75

Solicitud de legajos: compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés < Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 15 de marzo de 2022 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el día 15 de marzo de 2022 a las 10:00 horas, inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente: EX-2022-00003047-MUNITAN-DCS#SEA

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 07/22, expediente N° 3978/22, por la Obra: Pavimento Flaubert e Hidráulica Paraguay, dependiente de Secretaría de Obras Públicas Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 23 de marzo del 2022

Hora: 09:30

Presupuesto oficial: \$67.655.000.

Valor del pliego: \$74.655,00. Los pliegos podrán ser consultados www.msm.gov.ar entre los días 07 al 11 de marzo del 2022 y adquiridos entre los días 16 al 18 de marzo del 2022 de 09:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 08/22, expediente N° 4053/22, por la Contratación del Servicio de Mantenimiento de la Red de Fibra Óptica de las Redes de CCTV, Wifi en Plazas, Internet en Escuelas y Delegaciones Municipales, dependiente de Jefatura de Gabinete - Subsecretaría de Modernización Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 18 de marzo del 2022.

Hora: 09:30.

Presupuesto oficial: \$10.000.000.

Valor del pliego: \$11.000,00. Los pliegos podrán ser consultados www.msm.gov.ar entre los días 07 al 10 de marzo del 2022 y adquiridos entre los días 11 al 15 de marzo del 2022 de 09:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 9/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 09/22, expediente N° 4046/22, por Provisión de Cajas de Alimentos Secos para asistir a vecinos, dependiente de la Secretaría de Bienestar Familiar del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 17 de marzo del 2022.

Hora: 09:30.

Presupuesto oficial: \$51.500.000.

Valor del pliego: \$56.650,00. Los pliegos podrán ser consultados www.msm.gov.ar entre los días 07 al 10 de marzo del 2022 y adquiridos entre los días 11 al 15 de marzo del 2022 de 09:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 258/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Vehículo Tipo Furgón.

Fecha apertura: 8 de marzo de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$7.716 (Son Pesos Siete Mil Setecientos Dieciséis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7731/2021/INT.

feb. 24 v. feb. 25

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 15/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Materiales para la Construcción.

Fecha apertura: 22 de marzo de 2022, a las 09:00 horas.

Valor del pliego: \$13.343. (Son Pesos Trece Mil Trescientos Cuarenta y Tres).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 940/2022/INT

feb. 24 v. feb. 25

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 17/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Azúcar, Cacao, Galletitas, etc.

Fecha apertura: 22 de marzo de 2022 a las 9:30 horas.

Valor del pliego: \$69.331 (Son Pesos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 946/2022/INT

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 2/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 4 de marzo de 2022 a las 10:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Provisión de Paneles Termoaislantes - Hospital Zona Oeste.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$11.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 - planta baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$11.676.200,00.

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 13/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 17 de marzo de 2022 a las 10:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra Plaza Barrio Itec.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones hasta el día anterior a la apertura de la oferta en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$14.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- planta baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$14.610.000,00.

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 14/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 17 de marzo de 2022 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra Plazoleta Skate Park.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$28.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- planta baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.
Presupuesto oficial: \$28.760.000,00.

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2022 para la Adquisición de Ladrillos con destino a la Construcción de 50 Viviendas en el partido de Trenque Lauquen, con Fondos Provenientes del Instituto Provincial de la Vivienda.
El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 21 de marzo de 2022 a las 9:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.
Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs.
Consultas: Tel. (02392) 410501/05 Int. 122/123. E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar
Expte. N° 302/2022.

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2022 para la Construcción de 43 Viviendas en el partido de Trenque Lauquen, con Fondos Provenientes del Instituto Provincial de la Vivienda.
El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 21 de marzo de 2022 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.
Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs.
Consultas: Tel. (02392) 410501/05 Int. 122/123. E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar
Expte. N° 303/2022.

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Cajeros Bapro.
Tipo de obra: Civil.
Plazo de obra: 4 meses.
Presupuesto oficial: \$9.250.000,00.
Forma de contratación: Ajuste alzado.
Valor del pliego: \$10.000.
Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.
Fecha de apertura: 21 de marzo de 2022 a las 10:00 hs. en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 13/2022

POR 2 DÍAS - Ampliación Hospital San Cayetano
Tipo de obra: Civil.
Plazo de obra: 3 meses.
Presupuesto oficial: \$130.260.000,00.
Forma de contratación: Ajuste alzado.
Valor del pliego: \$100.000.
Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.
Fecha de apertura: 21 de marzo de 2022 a las 11:00 hs. en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 14/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 14/2022 por la Contratación de la Mano de Obra y Materiales para la Ejecución del Mantenimiento de la Red Vial del Partido de Malvinas Argentinas. Todos los trabajos son solicitados por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana.

Fecha de apertura: 22 de marzo de 2022.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$170.956.760,00.

Valor del pliego: \$171.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 3, 4 y 7 de marzo de 2022 en la Dirección de Compras, av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 9 y 10 de marzo de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 22/03/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto Nº 0945/2022

Expte.: 4132-15885/2022

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 15/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 15/2022 la Contratación de un Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos para todos los Hospitales dependientes de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 23 de marzo de 2022.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$110.224.800,00.

Valor del pliego: \$110.200,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 3, 4 y 7 de marzo de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 9 y 10 de marzo de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 23/03/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto Nº 0941/2022

Expte.: 4132-15938/2022

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 18/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 18/2022 la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Red Secundaria Cloacal Grand Bourg Etapa 1 - La zona es la delimitada por las calles Luis Vernet, Juan Francisco Seguí, Ricardo Rojas, Yapeyú, Combate de San Lorenzo, Padre Stoppler y Paso de Los Patos de la localidad de Grand Bourg. El presente anteproyecto contempla las condiciones técnicas de ejecución en la vía pública de AYSA S.A. para una vinculación futura cuando sea alcanzado por las obras de expansión del servicio, previstas en el Plan Director de AYSA S.A.

Fecha de apertura: 23 de marzo de 2022

Hora: 14:00

Presupuesto oficial: \$261.968.688,21,00.

Valor del pliego: \$262.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 3, 4 y 7 de marzo de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 9 y 10 de marzo de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 23/03/2022 a las 13:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto Nº 0949/2022

Expte.: 4132-16063/2022

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública Nº 9/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 9/2022 por la cual se solicita Contratar el Software de Gestión para Atención y Despacho de Móviles de Emergencias para la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 23/03/2022

Hora: 10:00 horas

Presupuesto oficial: \$10.600.000,00 (Pesos Diez Millones Seiscientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$10.600,00 (Pesos Diez Mil Seiscientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Expte. N° 11678/2021

Decreto N° 448/2022

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/2022 por la cual se solicita la Contratación de un Servicio de Viandas para Abastecer a todo el Sistema Hospitalario del Municipio de Pilar, de acuerdo a lo especificado en el pliego, para la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 23/03/2022

Hora: 12:00 horas

Presupuesto oficial: \$208.000.000,00 (Pesos Doscientos Ocho Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$208.000,00 (Pesos Doscientos Ocho Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Expte. N° 626/2022

Decreto N° 450/2022

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 16/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/2022 por la cual se solicita la Compra de Alimentos Secos para la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 23/03/2022.

Hora: 14:00 horas.

Valor del pliego: \$2.800.000,00 (Pesos Dos Millones Ochocientos Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 449/2022.

Expte. N° 680/2022.

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Servicio de Cuadrilla de Mantenimiento, Secretaría de Inclusión, Educación y Cultura.

Fecha de apertura de las ofertas: 15 de marzo de 2022 a las 11:00 hs en la Dirección de Compras, ubicada en avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° piso de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Cuarenta Mil con Cero centavos (\$40.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en avda. Int. Jorge R. Varela N° 760 de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Diez Millones Seiscientos Veinte Mil con Cero centavos (\$10.620.000,00).

Período de consulta y venta: Hasta el día 11 de marzo de 2022, inclusive.

Expediente: 4016-22575/2022.

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Viviendas, localidad Garré.

Presupuesto oficial: \$113.664.000,00 (Pesos Ciento Trece Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil).

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Oficina de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir hasta el 23 de marzo de 2022 inclusive en la oficina de Recaudación Municipal, Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As., en horario de 8 a 12 horas de días hábiles.

Valor del pliego \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil).

Ofertas: Deberán presentarse hasta el día 29 de marzo a las 11:00 horas en Mesa de Entrada, Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As.

Apertura de las propuestas: El día 29 de marzo de 2022 a las 12:00 horas en el Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As.

Expediente N° 4056-12143

Decreto N° 183/2022

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Provisión de Mano de Obra, Materiales, Herramientas y Demás Elementos Necesarios para la correcta ejecución de la obra "Construcción del Edificio para el C.E.A.T. N° 1", ubicado en calle 102 entre 40 y 41 de la Ciudad de 25 de Mayo.

Fecha de apertura: 15 de marzo de 2022.

Recepción de sobres: 15 de marzo de 2022 hasta las 10:00 hs.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$20.258,50.

Presupuesto oficial: \$40.516.956,87.

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-615-2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-615-2022 para la ejecución de la obra "Instalación de Gas Natural y Refacciones Menores en EEE N° 510", con un presupuesto oficial de Pesos Once Millones Setecientos Un Mil Ochocientos Setenta y Nueve con Cincuenta y Cinco centavos (\$11.701.879,55), a realizarse por la modalidad de ajuste alzado con precio tope y un anticipo financiero de hasta el 20%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 14 de marzo de 2022 a las 10:00 hs. en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor Pliego: Pesos Once Mil Setecientos Uno con Noventa Centavos (\$11.701,90).

Para la presente licitación se exigirá capacidad de contratación otorgada por el Registro de Licitadores y Obras por consorcio de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$16.577.662,70.

Expediente N° 416R-615-2022.

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 18/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Compra de 1 Vehículo Nuevo Tipo Furgón de Carga.

Presupuesto oficial total: \$8.200.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 02 de marzo de 2022 al 16 de marzo de 2022 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 17 de marzo de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 18 de marzo de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 21 de marzo de 2022, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 21 de marzo de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$8.200,00.

Expediente N° 4011-20559-SCE-2022.

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 19/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Compra de Artículos de Limpieza destinados al Abastecimiento de Dependencias de la Secretaría de Gobierno.

Presupuesto oficial total: \$9.667.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 02 de marzo de 2022 al 16 de marzo de 2022 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 17 de marzo de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 18 de marzo de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 21 de marzo de 2022, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 21 de marzo de 2022, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$9.700,00.

Expediente N° 4011-20417-SG-2022.

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 02/22 Llamado N° 1 para Pavimentación Camino Médanos Ombucta - Sección 1.

Fecha de apertura: 18 de marzo de 2022.

Hora de apertura: 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Obras Públicas de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$136.705.000,00.

Costo del pliego: \$70.852,50

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel. 02927-432201, Interno N° 136, 8132 Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Expediente Municipal N° 91/22.

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 41/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Bacheo y Demarcación Vial en Arterias del Partido de Lomas de Zamora.

Presupuesto oficial: \$833.519.063,24. (Pesos Ochocientos Treinta y Tres Millones Quinientos Diecinueve Mil Sesenta y Tres con 24/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 3 de marzo de 2022 y hasta el 7 de marzo de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Valor del pliego: \$625.252,00 (Pesos Seiscientos Veinticinco Mil Doscientos Cincuenta y Dos).

Consultas: A partir del 3 de marzo de 2022 y hasta el 10 de marzo de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 17 de marzo de 2022 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220), el día 17 de marzo de 2022 a las 11:30 hs.

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Obra: Concesión de la Explotación del Kiosco Polirubro de la Terminal de Ómnibus - Carlos Casares.

Base de la concesión: Pesos Siete Mil (\$7.000).

Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones se deberá solicitar al mail: despacho@casares.gob.ar, o en mesa de entradas Municipal, siendo los mismos sin costo.

Presentación de propuestas: Oficina de despacho, Municipalidad de Carlos Casares, calle Monseñor D Andrea 25.

Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 25 de marzo de 2022 a las 10:00 horas en la oficina de Asesoría Letrada de la ciudad de Carlos Casares.

Expediente N° 4019-2523/2022.

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Obra: Concesión de la Explotación del Bar - Restaurante de la Terminal de Ómnibus - Carlos Casares.

Base de la concesión: Pesos Quince Mil (\$15.000).

Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones se deberá solicitar al mail: despacho@casares.gob.ar o en mesa de entradas Municipal, siendo los mismos sin costo.

Presentación de propuestas: Oficina de despacho, Municipalidad de Carlos Casares, calles Monseñor D Andrea 25.

Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 25 de marzo de 2022 a las 11:00 horas en la oficina de Asesoría Letrada de la ciudad de Carlos Casares.

Expediente N° 4019-2525/2022.

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición Camión 0km perteneciente a Segmento Camiones Semipesados.

Fecha de apertura: 15 de marzo de 2022.

Hora: 11.00 hs.

Pliego: Se encuentra a disposición de interesados en el Departamento de Compras de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature 518 - 1er. piso de Punta Alta.

Lugar de apertura de propuestas: Departamento de Compras de la Municipalidad de Coronel Rosales - Murature N° 518 - 1er. piso - Punta Alta.

Consultas: 02932-429550 / mail: compras@rosalesmunicipio.gob.ar

Corresponde al expediente N° S-16/22.

feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE NUEVE DE JULIO

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Neumáticos.

Presupuesto oficial: \$21.517.000,00.

Garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consultas: Desde el 25 de febrero de 2022 y hasta un (1) día antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sita en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Adquisición de pliego: Desde el 25 de febrero de 2022 y hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sita en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Valor del Pliego: \$21.500,00.

Lugar y plazo para la recepción de ofertas: En Subsecretaría de Contrataciones, hasta una hora antes del día y hora fijado para la apertura.

Lugar y fecha de apertura: Subsecretaría de Contrataciones, el día 16 de marzo de 2022 a las 10:00 horas.

Decreto N° 2022-250-E-MUNINUE-INT.

Expte. N° 4082-112/22.

feb. 24 v. feb. 25

DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 1/2022

POR 1 DÍA - Cronograma de Licitación Pública del Servicio Alimentario Escolar 2022.

Compra de pliegos: Librería Delisio, sito en paseo 107 y Av. 3 a partir del viernes 25 de febrero de 2022.

Entrega de pliegos: Será en el Consejo Escolar, sito en Av. 4 N° 446, hasta el día jueves 03 de marzo de 2022 a las 11:30 hs.

Apertura de los sobres: Se hará en el Consejo Escolar de Villa Gesell, sito en Av. 4 N° 446 el día jueves 3 de marzo de 2022 a las 12:00 hs.

Adjudicación: El día viernes 04 de marzo de 2022 a las 12:00 hs.

Importante:

- Leer atentamente el pliego de licitación.
- Los interesados deberán cumplimentar con toda la documentación solicitada dentro de un sobre cerrado, al momento de presentarlo.
- Aquel oferente que no cumpliera con este requisito, será desestimado automáticamente.

Consultas:

Teléfono de línea: 02255-46-2443.

Horario: De lunes a viernes de 8:00 a 16:00.

Correo electrónico: ce125@abc.gob.ar navellaneda2@abc.gob.ar.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 3/2022

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Morón invita a las empresas interesadas a participar de la apertura de sobres de la Contratación Directa con el objeto de Adquirir Matafuegos para los establecimientos escolares del distrito.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce100@abc.gob.ar y los sobres se recibirán hasta el día 4 de marzo de 2022 a las 10:45 horas.

La apertura de sobres será el día 4 de marzo del 2022 a las 11:00 horas en este Consejo Escolar de Morón, sito en la Av. Rivadavia 17.826 de Morón.

Adquisición y recarga de matafuegos.

Inversión Oficial: Adquisición de Matafuegos: \$3.324.381,00.
Tipo de Contratación: Contratación Directa/Procedimiento abreviado
Expediente N° 100-1583-22
Contratación directa: Procedimiento Abreviado N° 0003/2022

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA**

Licitación Privada N° 4/2022

POR 1 DÍA - Llámase Licitación Privada 04/2022 para la realización de Reparaciones Eléctricas.
Lugar de apertura: El día 05 de marzo de 2022 - 12:00 hs - Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3303 - CP (1888) Florencio Varela.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3303 - CP (1888) Florencio Varela hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar el día 03/03/2022 en el horario de 10 hs. a 12 hs.
Expediente interno 032/1728/2022 del Distrito Florencio Varela.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA**

Contratación Directa - Contratación Menor N° 7/2022

POR 1 DÍA - Llámase Contratación Directa/Contratación Menor 07/2022 para la Adquisición de Artefactos de Iluminación y Lámparas LED.
Lugar de apertura: El día 05 de marzo de 2022 - 14:00 hs. - Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3303 - CP (1888) Florencio Varela.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3303 - CP (1888) Florencio Varela, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar el día 03/03/2022 en el horario de 10 hs. a 12 hs.
Expediente interno 032/1731/2022 del Distrito Florencio Varela.

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0360-LPU21

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0360-LPU21 - Expediente N° EX-2021-29093271-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 apartado 3) inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Medicamentos que no se encuentran incluidos en el Vademécum con destino al Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de \$734.733.533,40.
Resolución RESO-2022-816-GDEBA-MSALGP de fecha 19/2/2022
Valor de las bases: Sin costo.
Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>
Acto de apertura: El día 14 de marzo de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>
Expediente N° EX-2021-29093271-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

feb. 25 v. mar. 3

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

Licitación Privada N° 27/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/2022, referente a la Adquisición de Insumos de Farmacia con destino a este Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco.
Apertura de las propuestas tendrá lugar el día: 07/03/2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Avda. de los Constituyentes 395, Gral. Pacheco - Tigre donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14 hs.
Expte. N° 2021-33795663-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**

Licitación Privada N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a la Licitación Privada N° 01/22 Rentas Generales para la Adquisición de Insumos para Estudios por Técnica Biológica Molecular (PCR) para el período marzo-diciembre/2022 con destino al CRH RS XI. Con apertura el

día 09/03/2022 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital, HIE Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires, sito en calle 15 esq. 66 (1900) de la Ciudad de La Plata.
Expediente N° EX-2022-2573014-GDEBA-IHMSALGP.

feb. 25 v. mar. 2

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 78/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 78/2022 para la Determinaciones de Inmunoensayo, con Destino a Cubrir Necesidades del Servicio de Laboratorio del Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 07/03/2022 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños) sito en calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo total del pliego: Pesos Siete Millones Ciento Cuarenta Mil con 00/100 (\$7.140.000,00).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com.

Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños) sito en calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900). Ministerio de Salud - Prov. de Bs. As. Calle 14 n° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900).

Tel./Fax: 457-5212 y 453-5933

Expediente N° EX-2022-1577094-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ**

Licitación Privada N° 22/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/22 para la Adquisición de Internación Domiciliaria de Mayra Astetti, DNI 35.758.996 para cubrir el período 1-01-22 al 31-12-22, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Narciso López, de la ciudad de Lanús.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Un Millón Novecientos Noventa y Un Mil Quinientos Ochenta y Seis y 00/100 (\$1.991.586,00)

Apertura de propuestas: Día 7 de marzo del 2022 a las 10:00 horas en la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López, sito en la calle O'Higgins N° 1333 de la Ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (9:00 a 13:00 hs.)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

EX-2021-30232953GDEBA-HZGADNLMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

Licitación Privada N° 91/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 91/22 para la Adquisición de Material Descartable: Guías para Bombas, solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 07 de marzo de 2022, hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Cuatrocientos Seis Mil (\$2.406.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.)

EX-2022-3868181-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

Licitación Privada N° 92/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 92/22 para la Adquisición de Productos Farmacéuticos: Sueros (Extrapresupuesto), solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 07 de marzo de 2022, hora: 10:30 hs. En la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil (\$844.000,00)

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires

(www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.)
EX-2022-3910145-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**

**Licitación Privada N° 5/2022
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a un 2° llamado a la Licitación Privada N° 05/22, EX-2021-31394503-GDEBA-HZGADAOMSALGP referente a la Adquisición de Insumos de Laboratorio: Área Hemostasia II, C/Eq. para el Servicio de Laboratorio, del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 07/03/2022 a las 9:30 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

Expediente: EX-2021-31394503-GDEBA-HZGADAOMSALGP

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Trabajos de Terminación de Segundo Piso en Edificio Casa de la Cultura.

Ubicación: Bartolome Mitre N° 149 entre calle Peatonal B. de Monteagudo, calle España, y calle Dr. Sallares en el Barrio Centro en la Localidad de San Juan Bautista del Partido de F. Varela.

Presupuesto oficial: \$13.222.198,91

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días

Sistema de contratación: Ajuste alzado

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del Acta de Recepción Provisoria.

Capacidad técnica: \$13.222.198,91

Capacidad Financiera: \$53.623.362,24

Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 23/03/2022. Hora: 12:30

Valor del pliego: \$13.200,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-1138-S-2022

feb. 25 v. mar. 2

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Delegación Municipal Barrio Km. 26,700 - Florencio Varela.

Ubicación: Calle Blandengues entre Calle Tobiano y Calle La Zamba en la Localidad Gobernador Julio A. Costa del Partido de F. Varela.

Presupuesto oficial: \$44.692.904,48

Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días

Sistema de contratación: Ajuste alzado

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$44.692.904,48

Capacidad financiera: \$90.627.278,52

Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 25/03/2022.- Hora: 11:00

Valor del pliego: \$44.690,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-1142-S-2022

feb. 25 v. mar. 2

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Escuela de Capacitación en Parque Industrial y Tecnológico Florencio Varela.
Ubicación: Calle 1236 S/N en el Barrio la Rotonda Industrial en la Localidad Ingeniero Allan del Partido de F. Varela.
Presupuesto oficial: \$76.283.286,98
Plazo de ejecución: 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días
Sistema de contratación: Ajuste alzado
Plazo de conservación de obra: 180 (Ciento Ochenta) días a partir del Acta de Recepción Provisoria.
Capacidad técnica: \$76.283.286,98
Capacidad financiera: \$76.283.286,98
Garantía de la propuesta: 1% del Presupuesto Oficial
Modalidades para constituir garantías:
-Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
-Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
-Fianza bancaria
-Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 25/3/2022

Hora: 12:30

Valor del pliego: \$76.280,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-1141-S-2022

feb. 25 v. mar. 2

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 17/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 17/2022 por la Provisión de 3.225 Kits de Anteojos Completos hasta 6 Dioptrías y 1.075 Kits de Anteojos Completos hasta 10 Dioptrías (incluye marco, cristales graduados, paño y líquido de limpieza), que serán destinados a la Subsecretaría de Promoción e Integración Social, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Monitoreo Institucional de la Municipalidad de Malvinas Argentinas. (Según convenio entre la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Malvinas Argentinas Programa Visión para la Inclusión).

Fecha de apertura: 25 de marzo de 2022.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$22.913.625,00.

Valor del pliego: \$22.900,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 4, 7 y 8 de marzo de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 10 y 11 de marzo de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 25/03/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1016/2022.

Expte.: 4132-15935/2022.

feb. 25 v. mar. 2

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 20/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 20/2022 por la Contratación del Servicio de Aprovisionamiento de Suturas para la Dirección de Logística Dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 28 de marzo de 2022.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$30.479.528,00.

Valor del pliego: \$30.500,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 7, 8 y 9 de marzo de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 14 y 15 de marzo de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 28/03/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto N° 1015/2022.
Expte.: 4132-16149/2022.

feb. 25 v. mar. 2

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 16/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Materiales para la Construcción
Fecha apertura: 23 de marzo de 2022, a las 9:00 horas.
Valor del pliego: \$18.986 (Son pesos Dieciocho Mil Novecientos Ochenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 949/2022/INT

feb. 25 v. mar. 2

MUNICIPALIDAD DE MONTE

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la: Adquisición de 4.700 Toneladas de Estabilizado Piedra 0-50 para la Realización del Proyecto Estabilizado de Caminos Rurales Monte (Camino Alternativo a Camino Provincial 073-02 - Camino Cinco Monte - Camino Granjas Avícolas - Camino Cava/Sector Industrial - Camino Petroquímica/ABSA - Camino Parque Industrial Mixto, en el Marco del Plan Estratégico de Caminos Rurales Etapa 2 del Plan Bonaerense de Desarrollo Rural Aprobado por Decreto N° 2535/2021.
Presupuesto oficial: \$8.871.720,00
Garantía de oferta exigida: \$200.000,00.
Adquisición del pliego: Oficina de Compras. Calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.
Valor del pliego: \$1.000,00.
Consultas: Oficina de Compras. Calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.
Fecha de apertura: 23 de marzo de 2022 - Hora: 11:00 horas.
Lugar: Municipalidad de Monte - L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte.

feb. 25 v. mar. 2

**MUNICIPALIDAD AVELLANEDA
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 31/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Equipo OCT para el Hospital Municipal de Ojos - Secretaría de Salud.
Decreto N° 744/2022 de fecha 22 de febrero de 2022.
Fecha de apertura: 23/3/2022.
Hora: 10:00.
Valor del pliego: 7.497,94
Presupuesto oficial: \$14.995.893,00 (Pesos Catorce Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Tres 00/100) .
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Expediente N° 93.996/2022.

feb. 25 v. mar. 2

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Licitación Pública N° 32/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Servicio Alimentario Escolar - Secretaría de Desarrollo Social - Observatorio Social de Políticas Públicas.
Decreto N° 733/2022 de fecha 21 de febrero de 2022.
Fecha de apertura: 23/3/2022.

Hora: 9:00.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$902.911.569 (Pesos Novecientos Dos Millones Novecientos Once Mil Quinientos Sesenta y Nueve 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda - Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente N° 94.478/2022

feb. 25 v. mar. 2

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS**

Licitación Pública N° 14/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 14/2022 por la cual se solicita la Adquisición de 10.000 Tn de Piedra Partida Granulometría de 10-30 mm; 456 lts. de Aditivo Estabilizador Químico de Suelo (Líquido Ionizante) y 21.075 mts³ de Tosca, para ser utilizados en Trabajos de Mantenimiento de Calles, Caminos y Construcción de Obras en Zonas Rurales del Partido del Pilar, de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 4/4/2022

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$23.488.087,10 (Pesos Veintitrés Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Ochenta y Siete con 10/100).

Valor del pliego: \$23.500,00 (Pesos Veintitrés Mil Quinientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 443/2022 - Expte. N° 361/2022

feb. 25 v. mar. 2

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS**

Licitación Pública N° 15/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/2022 por la cual se solicita la Adquisición de 400 m³ de Hormigón H21, 10 Servicios de Bomba Pluma, 400 m³ de Bombeado y Mano de Obra para Llaneado de Piso Tipo Industrial con Provisión y Colocación de Cuarzo, de acuerdo a especificaciones del pliego para la Secretaría de Servicios Públicos y Planeamiento urbano de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 5/4/2022

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$28.215.000,00 (Pesos Veintiocho Millones Doscientos Quince Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$28.500 (Pesos Veintiocho Mil Quinientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Expte. N° 370/2022 - Decreto N° 433/2022

feb. 25 v. mar. 2

MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Camión con Caja Volcadora.

Apertura de propuestas: 22 de marzo de 2022 a las 12:00 horas.

Consulta y adquisición de pliegos: Hasta el día 21 de marzo de 2022.

Valor del pliego: \$3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100).

Presupuesto oficial: \$7.000.000,00 (Pesos Siete Millones con 00/100).

Expediente N° 4063-5023/21

feb. 25 v. mar. 2

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 437R-459-2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 437R-459-2022, para la ejecución de la obra Recambio de 682 Artefactos a LEDs, Repintado de Columnas e Intervención de Columnas con Corrosión Avanzada en Distintos Sectores de la Ciudad con precio tope, propuesta alternativa de anticipo financiero del 20%, sin redeterminación de precios, con un presupuesto oficial de Pesos Cuarenta Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Doscientos Ochenta y Siete con Treinta y Ocho Centavos (\$40.873.287,38) en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

El oferente deberá presentar una Capacidad Técnica Financiera (Nacional o Provincial o Municipal) por un monto de \$71.528.252,92.

El plazo de obra se fija en (noventa) 90 días corridos, a partir de la fecha del Acta de Replanteo.

El valor del pliego es de \$41.000,00.

feb. 25 v. mar. 2

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 352/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Provisión de Adquisición de Pala Retroexcavadora, para el Mantenimiento de Caminos Rurales del partido de Bahía Blanca.

Presupuesto oficial: \$14.093.307.

Fecha de apertura: 23 de marzo de 2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Venta de Pliegos: Tesorería - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Valor del Pliego: \$14.000.

feb. 25 v. mar. 2

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE PATAGONES

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Tractor y Niveladora de Arrastre - Plan Estratégico de Caminos Rurales.

Fecha de presentación de la oferta: 14 de marzo de 2022, hasta las 11:00 hs.

Fecha de apertura: 14 de marzo de 2022, 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$13.580.000 (Pesos Trece Millones Quinientos Ochenta Mil).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$5.000 (Pesos Cinco Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires), hasta 24 horas antes de la fecha de apertura.

Lugar de apertura de Sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 323/22 - Expediente N° 4084-1419/2022

feb. 25 v. mar. 2

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición Planta Dosificadora de Hormigón".

Presupuesto oficial: \$8.200.000 (Pesos Ocho Millones Dos Cientos Mil).

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Oficina de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir hasta el 1 de abril de 2022 inclusive, en la oficina de Recaudación Municipal, Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As., en horario de 8 a 12 horas de días hábiles.

Valor del pliego: \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil).

Ofertas: Deberán presentarse hasta el día 7 de abril a las 11:00 horas en Mesa de Entrada, Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As.

Apertura de las propuestas: El día 7 de abril de 2022 a las 12:00 horas en el Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As.

Expediente N° 4056-12148/2022.

feb. 25 v. mar. 2

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a primer llamado de la Licitación Pública N° 10/2022, para Adquisición de Elementos Informáticos

Presupuesto oficial: \$9.500.000,00.

Valor del pliego: \$15.000 (Pesos Quince Mil),

Adquisición del pliego: Desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires hasta el día 18 de marzo de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:00 a 12:00 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Oficina Compras y Licitaciones de la Municipalidad, el día 22 de marzo 2022, a las 10:00 hs.

Expediente N° 183/2022.

feb. 25 v. mar. 2

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 15/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 15/2022 para el día 11 de marzo de 2022 a las 9:00 hs.

Objeto: Realización de la Obra Ampliación de un Aula en la E.P. N° 13 del Barrio Villa Sarmiento.
Presupuesto oficial: \$6.715.755,18 (Pesos Seis Millones Setecientos Quince Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 18/100).

Valor del pliego: \$7.716,00 (Pesos Siete Mil Setecientos Dieciséis).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal N° 294/2022.

Expediente N° 4050-229.848/2022.

feb. 25 v. mar. 2

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 17/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 17/2022 para el día 10 de marzo de 2022 a las 10:00 hs.

Objeto: Adquisición de Materiales para el Mejoramiento y Estabilizado de Caminos Rurales.

Presupuesto oficial: \$20.101.400,00 (Pesos Veinte Millones Ciento Un Mil Cuatrocientos con 00/100).

Valor del pliego: \$21.102,00 (Pesos Veintiún Mil Ciento Dos).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal N° 295/2022.

Expediente N° 4050-229.569/2022.

feb. 25 v. mar. 2

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 18/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 18/2022 para el día 18 de marzo de 2022 a las 10:00 hs.

Objeto: Realización de la Obra Ampliación de 2 Aulas de la E.P. N° 5 Barrio La Capilla.

Presupuesto oficial: \$12.014.430,78 (Pesos Doce Millones Catorce Mil Cuatrocientos Treinta con 78/100).

Valor del pliego: \$13.015,00 (Pesos Trece Mil Quince).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal N° 297/2022.

Expediente N° 4050-229.847/2022.

feb. 25 v. mar. 2

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.217

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Monitoreo para las Plataformas Web Mobile del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 09/03/2022 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin Cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 02/03/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 08/03/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.571

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10011538

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio Parquización y Corte de Césped - G. Lavalle.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 3 de marzo de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.200.000,00 + IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10011626

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Contratación de Alquiler y Movimientos de Contenedores Tipo Volquete Planta Punta Alta.

Interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 1° de marzo de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.345.500,00 - más IVA.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 3/2022

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción del Edificio del Jardín de Infantes A/C B° Los Naranjitos

Licitación Pública N° 3/2022

Distrito: General Rodríguez

Presupuesto oficial: \$103.347.297,85

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 01/04/2022 - 11:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 01/04/2022 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 300 días

Valor de pliego: \$51.700,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de Obra: Se fijan como días optativos el día 17 del mes de marzo de 2022 y el día 18 del mes de marzo de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1° Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1° Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación obraspublicas@abc.gov.ar.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

feb. 25 v. mar. 14

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 4/2022

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nacional

En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Construcción del Edificio del Jardín de Infantes A/C B° Reysol - Licitación Pública N° 4/2022

Distrito: Zárate

Presupuesto oficial: \$128.130.206,87

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 01/04/2022 - 12:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 01/04/2022 - 08:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 360 días

Valor de pliego: \$64.100,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 17 del mes de marzo de 2022 y el día 18 del mes de marzo de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1° piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1° piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación obraspublicas@abc.gov.ar .

La Adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

feb. 25 v. mar. 14

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública Nacional N° 5/2022

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación:

Objeto: Construcción del Edificio del Jardín de Infantes N° 905 - Licitación Pública N° 5/2022

Distrito: General La Madrid

Presupuesto oficial: \$130.252.569,79

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 01/04/2022 - 13:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 01/04/2022 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 360 días

Valor de pliego: \$65.200,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de Obra: Se fijan como días optativos el día 17 del mes de marzo de 2022 y el día 18 del mes de marzo de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación obraspublicas@abc.gob.ar. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

feb. 25 v. mar. 14

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública Nacional N° 6/2022

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación:

Objeto: Construcción del Edificio del Jardín de Infantes N° 909

Licitación Pública N° 6/2022

Localidad: Carhué

Distrito: Adolfo Alsina

Presupuesto oficial: \$128.130.206,87

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 01/04/2022 - 14:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 01/04/2022 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 360 días

Valor de pliego: \$64.100,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de Obra: Se fijan como días optativos el día 17 del mes de marzo de 2022 y el día 18 del mes de marzo de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación obraspublicas@abc.gob.ar. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

feb. 25 v. mar. 14



COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Delegación II - Mar del Plata

LEY 7.193 TO Y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - GONZALEZ MARÍA FERNANDA, DNI 20.463.926. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Salta 2775, de Mar del Plata. 21 de diciembre de 2021. Cabrera Graciela Raquel. Presidenta.

feb. 24 v. mar. 2

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Gral. San Martín

LEY 10.973

POR 1 DÍA - FLORENCIA GRACIELA VEGA, DNI N° 32.146.266 con domicilio en Güemes N° 1393 de la Localidad de San Miguel, Partido de San Miguel, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. José María Sacco. Presidente.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **La Plata**. En cumplimiento del Art. 2° de la Ley 11.867, ABEL GIOVAMBATTISTA. DNI N° 5.180.223, CUIT N° 20-05180223-4, de domicilio 12 N° 123 p. 1, "b" de La Plata, transfiere el Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, de la Discoteca Bailable denominada Hemisferio, sito en calle 7 N° 508 de La Plata, a Julian H. Giovambattista DNI N° 35.112.339, domicilio en calle 55 N° 477 piso 2 de La Plata. Laura Gabriela Ferrari, Abogada.

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - **Morón**. NATALIA FLORENCIA MUZIO, DNI N° 24.583.806, Transfiere por Desintegración de Firma el Fondo de Comercio, rubro Indumentaria para Niños, a Guadalupe Vazquez, DNI N° 26.591.376, ubicado en Buen Viaje 894, Morón, Pdo. De Morón. Reclamos de Ley en el mismo.

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz**. NELVA DIAZ, CUIT 27-95884080-8, transfiere a Mariela Miranda CUIT 27-33210207-4, el Fondo de Comercio "Restaurante" sitio en Los Andes 2138/40, Ing. Maschwitz. Reclamo de ley en mismo domicilio.

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - **Lomas de Zamora**. Romina Carla Pappagallo, Abogada T°XV F°396 C.A.L.Z comunica que la Sra. ABRIOLA DOMINGA ESTELA, CUIT N° 27-12131734-1, transfiere el Fondo de Comercio destinado a la Venta de Frutas, Legumbres y Hortalizas a "Los Angelitos de Lomas S.A.S.", CUIT N° 30-71630352-3, sito en la calle Bolívar 697- 699 de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, representado por su administradora Lorena Liliana Achkar CUIT N° 27-25314796-8. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

feb. 22 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - **Bella Vista**. FERNANDO IGNACIO GONZALEZ HOLWAY, CUIT 20-30292874-7, con domicilio en Juan Artigue 45, Bella Vista, Pdo. de San Miguel, comunica que Cede Fondo de Comercio y Transfiere la Habilitación Comercial a Flia. GHB S.R.L., CUIT 30-71730948-7, con domicilio en Río Cuarto 2699, Bella Vista, Pdo. de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio destinado a Heladería, que funciona en Río Cuarto 2699, Bella Vista, Provincia de Buenos Aires, reclamo de Ley en lugar domicilio, Río Cuarto 2699, Bella Vista, Provincia de Buenos Aires.

feb. 22 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Comunica que Venta de Fondo de Comercio: Cedente: YU HONG, DNI 94.026.843, Dom., Av. Corrientes 2240, CABA.. Cesionario: Accarezzato Jorge Luis, DNI 31876152, Dom., Misiones 457, Moreno, Bs. As. Comercio: Dom. Ecuador entre Dunant y Nicaragua, Moreno, Bs. As. Rubro Almacen, Carnicería y Artículos de Limpieza con Sistema Autoservicio, N° de Expte. Municipal 86346-A-09. N° de Cuenta 27940268430. Reclamos de ley en el domicilio comercial. Arts. 2, 4, 7 y ccds Ley 11.867.

feb. 22 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - **Marcos Paz**. La Sra. MARÍA CRISTINA SÁNCHEZ, con domicilio en Arias 1961, Marcos Paz, Pcia. Bs. As., Transfiere Fondo de Comercio del Restaurante "Hansel y Gretel", sito en Carlos Pellegrini 140, Marcos Paz, Bs. As., a la Sra. Yamila Diana Olivello y al Sr. Raúl Osvaldo Olivello, ambos con domicilio en Martín Irigoyen 1009, Castelar, Bs. As. Reclamos de ley en el domicilio del comercio.

feb. 23 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. MARIA DE LOS ANGELES DIAZ, DNI N° 25.713.750, con domicilio en calle Fernando de Toro N° 790, de la Localidad de Monte Grande, Vende Fondo de Comercio, dedicado a Multiespacio y/o Alquiler de Cancha de Fútbol, denominado "La Zona Multiespacio", ubicado en la calle Anacleto Rojas N° 228, de la Localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, libre de empleados, deudas y gravámenes a Daniela Soledad Ramirez, DNI N° 35.370.051, con domicilio en calle Legarreta N° 2936, de la Localidad de El Jagüel. Reclamo de Ley en el mismo comercio.

feb. 23 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La Señora MARIA VICTORIA PROVENZANO, DNI N° 31.489.272, CUIT N° 27-31489272-6, con

domicilio en la calle Victoriano Loza 1265, Partido de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, Vende a la Señora Nerina Antonella Nolfo DNI N° 35976698, CUIT N° 27-35976698-5, con domicilio en Castelli N° 1088, Partido de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del rubro "Venta de Artículos de Decoración", con domicilio en Gorriti 1158, Local 18, Moreno, Pcia. de Buenos Aires. Expediente Municipal N°119356/P/11. Cuenta de Comercio 27314892726. Reclamos de Ley en los domicilios Informados más arriba.

feb. 23 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - Castelar. CLAUDIO NÉSTOR MOLOCHNIK, DNI 10.306.526. Transfiere Fondo de Comercio, Kiosco, Copetín al Paso, Dos Cabinas Telefónicas, a Claudio Marcelo Fuentes, DNI 21.090.830 ubicado en la calle Carlos Casares 832, Castelar, Pdo. de Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

feb. 23 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - San Miguel. WENDLER GLADIS NOEMI, DNI 23.305.774 cede/transfiere a Héctor Daniel Schmidt, DNI 18.355.184, el Fondo de Comercio ubicado en Av. Pte. Perón 608, Muñiz, rubro: Vta. Por Menor de Maderas y Art. de Maderas. Reclamos de ley en el mismo. Rodriguez Maria Fabiola. Abogada.

feb. 23 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - Escobar. DI MEDICO LAMBERTUCCI SH, CUIT 30-71202973-7, Transfiere a Di Medico, CUIT 20-12173184-4, el Fondo de Comercio "Plantines Escobar", sito en Las Azucenas 2418, Escobar. Reclamos de ley Las Heras 1330, Escobar

feb. 23 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - Villa Rosa. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social WALDMANN ALVARADO JAVIER, CUIT: 20-36044016-9, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de Habilitación Comercial, del rubro: Venta de Carnes Rojas al Vacío, Lácteos Cerrados y Envasados al Vacío, Frutas Verduras, Snacks, sito en la calle Avenida Caamaño N° 844- loc 6, 7, 8, Centro Comercial Rincón Chico de la localidad de Villa Rosa. Partido Del Pilar, a favor de la razón socia; Karabaza Gabriela Soledad, CUIT 27-35989086-4, expediente de habilitación N° 6510/2020 Alcl/2021, Cta. Cte. 25181. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

feb. 23 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - San Martín. INNOCENTI LEANDRO ALBERTO, con rubro: Restaurante (Sin Espectáculos), sito en Calle 81, E. Morello N° 3046, Pdo. de Gral. San Martín, Transfiere a Montanares Segura Matias Daniel. Reclamos de ley en el mismo.

feb. 23 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - San Miguel. Comunica que Venta de Fondo de Comercio: Cedente: YI SHAOYONG, DNI 94.021.438, dom., Vicente López 276, Morón. Cesionario: Liu Jianqing, DNI 93.311.305, dom., Av. Márquez 2521 Mza. 54 CS 3, Tres de Febrero, Bs. As. Comercio: Dom. Río IV 2475 Bella Vista, Bs. As. Rubro Supermercado de Comestibles y Afines, N° de Expte. Municipal 18774/03-A.01. N° de Cuenta 50301/0. Reclamos de ley en el domicilio comercial. Arts. 2, 4, 7 y ccds Ley 11.867.

feb. 24 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - Marcos Paz. El Sr. HUANG ZIHAN, DNI 95.124.698, CUIT 20-95124698-1, con domicilio en Juan Manuel de Rosas 181, Marcos Paz, Buenos Aires, Transfiere a Huang Ziaobing DNI 94.214.771, CUIT 20-94214771-7, con domicilio en Fray G. Butler 1696, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio Minimercados, número de expediente 4073-1710 rubro Venta al por Menor en Minimercados CTA de Comercia 4026 con domicilio en Juan Manuel de Rosas 181, Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

feb. 24 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - Fátima. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, la Razón Social: AMÉRICA TAMPAS ARGENTINA S.A., CUIT 30-71472515-3, anuncia la Transferencia de la Titularidad de la Habilitación Industrial, del rubro Industria Plástica, Fabricación de Productos Plásticos Inyectados, sito en el Parque Industrial Fátima, Parcela 10 A, Lisandro de la Torre S/N, de la Localidad de Fátima, partido de Pilar, a favor de América Tampas Argentina S.A.U., CUIT 30-71472515-3, bajo el expediente de habilitación N° 6987/15. Reclamo de ley en el mismo establecimiento Industrial dentro del término legal. Rodrigo Blas Hernandez, Abogado.

feb. 24 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867. SILVINA DE LOURDES RIORDA, DNI N° 29.548.929, domicilio en Belgrano N° 4997, piso 6 dto. 601, Villa Ballester, San Martín. Anuncia Transferencia de Fondo de comercio a favor de Pamela Karina SIMI, DNI N° 31.327.328, domicilio en Las Heras N° 3838, Villa Martelli, Vicente López, destinado al rubro Verdulería y Frutería, ubicado en la calle Belgrano N° 6004, Villa Ballester, Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Emilse Nigro. Abogada.

feb. 25 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - Rafael Calzada. ROBLEDO PATRICIA comunica transferencia habilitación a Bovati Nahuel, Agencia de Lotería, domicilio comercial Lerroux 2073, Rafael Calzada, Almirante Brown, Bs. As. Reclamos y oposiciones de ley en el mismo.

feb. 25 v. mar. 7

CONVOCATORIAS

EDITORIAL LA CAPITAL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo de 2022 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en su domicilio de avenida Marcelino Champagnat N° 2551 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2º) Consideración del atraso en la convocatoria a asamblea;
- 3º) Consideración de la gestión del directorio y de la documentación del artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2021;
- 4º) Consideración del resultado del ejercicio, y de los honorarios al directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 238 de la Ley 19.550 sobre depósito previo de acciones y/o comunicación de asistencia a asamblea.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades. Florencio Aldrey, Presidente

El Directorio. Florencio Aldrey, Presidente.

feb. 21 v. feb. 25

ORGANIZACIÓN MÉDICA ATLÁNTICA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de marzo de 2022 a las 19 hs. y en segunda convocatoria a las 20 hs. en la sede social, calle 25 de Mayo 3542 de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas presentes para la firma del acta de la Asamblea juntamente con quien la preside.
- 2- Explicación de causas de la demora en la realización de la Asamblea conforme plazos estatutarios.
- 3- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estados Complementarios, Anexos e Informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2021.
- 4- Aplicación del resultado del ejercicio.
- 5- Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección por el término de dos años.
- 6- Remuneración al Directorio, de acuerdo a lo establecido por el art. 261 de la Ley 19550 y sus modificaciones aplicándose en su caso la excepción normada en su último párrafo.
- 7- Determinación de suma de dinero a ser dada en garantía por los Directores (art.17 del Estatuto Social)
- 8- Aprobación gestión Directorio
- 9- Aprobación gestión Sindicatura
- 10- Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.

El Directorio

Nota: Para participar de la Asamblea, los accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su voluntad de concurrir a la misma o depositar sus acciones nominativas o presentar certificado de depósito de las mismas por banco o institución autorizada, con tres días de anticipación a la Asamblea. Si a la hora fijada no se encontraran accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto se realizará la Asamblea una hora después con la concurrencia de accionistas que representen los porcentuales de acciones con derecho a voto que el estatuto prevé (arts. 20, 21, 22 y 23 del estatuto social). Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19550 y sus modificaciones. Jorge Luis Orozco, Contador Público Nacional.

feb. 21 v. feb. 25

JOSE BUCK Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Jose Buck Sociedad Anónima, a realizarse en la sede social de ruta 86 km 36, La Dulce, partido de Necochea, provincia de Buenos Aires, el día 15 de marzo de 2022 a las 10 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º, ley 19.550 (memoria, balance general, estado de resultados, distribución de ganancias) por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2021.
3. Consideración de la gestión del directorio.
4. Remuneración del directorio, aún en exceso a lo dispuesto por el art. 261, ley 19.550.
5. Elección de directores titulares y suplentes por el término de un año.

Sociedad no incluida en el art. 299 LGS.

El directorio. Alejandro Jose Marcolongo, Presidente; Patricio Mc Inerny, Abogado

feb. 21 v. feb. 25

**COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS E INTÉRPRETES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
REGIONAL SAN ISIDRO**

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Según lo dispuesto por el Reglamento Interno Provincial en su Título X, se convoca a los señores matriculados a Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio 2021 para el día miércoles 30 de marzo de 2022 a las 17:30 en el Colegio Nuestra Señora de la Unidad, Av. Belgrano 895, San Isidro, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación del Presidente de la Asamblea;
- 2) Designación del Secretario de la Asamblea;
- 3) Designación de 2 (dos) Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario;
- 4) Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio 2021;
- 5) Presupuesto anual de gastos y recursos para el ejercicio 2022.

Los documentos correspondientes a los puntos 4 y 5 estarán a disposición de los matriculados en nuestra sede, a partir del 10 de marzo de 2022 y, además, se enviarán por correo electrónico;

6) Realización del acto eleccionario en el horario de 18:45 a 19:45, para renovación de cargos;

7) Proclamación de las autoridades electas. Tendrán voz y voto aquellos colegiados que acrediten haber abonado la cuota anual correspondiente al año 2021.

El padrón electoral estará a disposición de los matriculados en la sede del Colegio en los horarios de atención a partir del 21 de febrero de 2022 y en su página web. Consejo Directivo, San Isidro, febrero de 2022.

Viviana Gavazza, Secretaria de Actas.

feb. 23 v. feb. 25

LA BATEA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de La Batea S.A. a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el 14 de marzo de 2022 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en Colectora Macaya n° 1273 de Tandil, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Punto único: Tratamiento de la vista del Departamento Contable de la Dirección de Personas Jurídicas del 4/11/2021, en el expediente 21.209-102584.

Sociedad no comprendida en el Art. 299. El directorio.

Jorge L. Pérez Salerno, Contador Público.

feb. 23 v. mar. 3

SERDIPA CONSTRUCCIÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convocar a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 18 de marzo de 2022, a las 14 hs., en la sede social de Alte. Brown N° 54 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico N° 5, cerrado el 31 de mayo de 2021.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino, distribución de utilidades y tratamiento de la remuneración del Directorio.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.

El Directorio.

Soc. no comp. en el art. 299 de la Ley de Sociedades. Diego Javier Carosio, Presidente.

feb. 23 v. mar. 3

LEGA, PREGO, FEROS Y CÍA. S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 25/03/2022, a las 18 hs., en primera convocatoria, en la sede social de Entre Ríos y Rivadavia s/n de Warnes, Partido de Bragado, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/2021;
- 2) Designación de Director Suplente;
- 3) Autorización; y
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Convócase a Asamblea Gral. Extraordinaria para el 25/03/2022, a las 19 hs., en primera convocatoria, en la sede social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Reforma de los artículos 5°, 11°, 15° y 16° del Estatuto;
- 2) Autorizaciones; y
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán realizar la comunicación ordenada por el artículo 238, segundo párrafo, de la Ley 19.550.

Dr. Lorenzo Vallerga, Abogado Autorizado.

feb. 23 v. mar. 3

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL PUERTO ESCONDIDO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 15 de marzo de 2022 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 4 cerrado el 31/12/2021.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
6. Designación de un Director titular y un suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
7. Designación de tres Directores titulares y tres suplentes Clase "B" por vencimiento de sus mandatos.
8. Designación de un Director titular y un suplente clase "C" por vencimiento de sus mandatos.
9. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
10. Fideicomiso Espigón 12, deuda en mora, plan de pagos.

El Directorio

Nota: Para participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Asimismo, conforme al artículo 13° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, mediante poder especial o general otorgado ante Escribano Público.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2021 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 28 de febrero de 2022.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S.

Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 23 v. mar. 3

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL TIPAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 17 de marzo de 2022 a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 31/12/2021.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
6. Designación de Director titular y suplente clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
7. Designación de Directores titulares y suplentes clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
8. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
9. Ratificación de la reforma de la cláusula novena del Reglamento del Estatuto y de las reformas de los artículos 1.21 y 4.2 del Reglamento de Urbanización aprobadas por el Directorio.

10. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

11. Propuesta de nuevos proyectos y su financiamiento.

- a. Acceso peatonal al colegio Northfield
- b. Conversión de cancha de fútbol a césped sintético
- c. Playón polideportivo
- d. Mejoras de EEVV en espacios comunes

El Directorio

Nota: Para participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Asimismo, conforme al artículo 13º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, mediante poder especial o general otorgado ante Escribano Público.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2021 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 2 de marzo de 2022.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 24 v. mar. 4

ASOCIACIÓN MUTUAL AMIGOS DE LIBERTAD

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De conformidad con lo estipulado en el art. Nº 29 del Estatuto Social. El consejo directivo de la Asociación Mutual Amigos de Libertad, Matrícula 2313, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de abril del 2022 a las 19 hs. en su sede social de la calle Víctor Mercante ex 200 de la ciudad de Libertad, del Pdo. de Merlo, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Lectura y consideración del acta anterior.
- 2- Lectura y consideración de la Memoria, Balance general, Cuenta de gastos, Recursos e informes de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio Nº 21 comprendido desde el 1/01/2020 y cerrado el 31/12/2020, por no haberse realizado la asamblea debido a la pandemia y ejercicio Nº 22 comprendido desde el 01/01/2021 y cerrado el 31/12/2021.
- 3- Elección de dos socios para refrendar el acta junto con presidente y secretaria.
- 4- Publíquese por el término de 5 (cinco) días.

Nota: Se deja aclarado que de conformidad al Art. Nº 38 del Estatuto Social, el quorum establecido de la mitad más uno de los asociados, pasada una hora de la fijada en la convocatoria se procederá a sesionar válidamente con un número de asociados no inferior al total de los miembros titulares de los órganos de administración y junta fiscalizadora. Beatriz M. Mantello, Abogada.

feb. 24 v. mar. 4

SANITARIOS CAROSIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convocar a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 18 de marzo de 2022, a las 9 hs., en la sede social de Alte. Brown Nº 54 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inc. 1º de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico Nº 16 cerrado el 31 de julio de 2021.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino, distribución de utilidades y tratamiento de la remuneración del Directorio.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio. El Directorio.

Soc. no comp. en el Art. 299 de la Ley de Sociedades. Pablo Jorge Carosio, Presidente.

feb. 24 v. mar. 4

SINTARYC S.A.I.C.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - 30-50395437-7. Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en Padre Fahy 2204, Moreno, Provincia de Buenos Aires el día 18 de marzo de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta;
- 2) Designación de un Director Titular en reemplazo del Sr. Enrique Rusconi. Redistribución de cargos del Directorio;
- 3) Designación de un Síndico Titular en reemplazo del Sr. Fidel Alberto Neumann; y
- 4) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Nota: A fin de asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplir con lo previsto por el Art. 238 de la Ley 19.550,

notificando su asistencia al domicilio social a fin de permitir la registración a la Asamblea, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. En todos los casos, los Accionistas deberán indicar los datos de representación de los apoderados que asistirán a la Asamblea, como así también la documentación que acredite tal representación. Análisis Rusconi, Vicepresidente en ejercicio de la presidencia conforme Acta de Asamblea de fecha 31 de mayo de 2019 y Acta de Directorio de fecha 21 de febrero de 2022.

feb. 24 v. mar. 4

GRUPO COLONIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23/03/2022 a las 11:00 horas y 11:30 horas, en 1º y 2º convocatoria, respectivamente, en la sede social, sita en Díaz Vélez N° 2212, Olivos. pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Tratamiento de los balances cerrados al 30/06/2020 y 30/06/2021.

Sergio Dario Restivo, Abogado.

feb. 25 v. mar. 7

RIGOLLEAU S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad no adherida al régimen estatutario de oferta pública de adquisición obligatorio. Se convoca a los señores accionistas de Rigolleau S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 30 de marzo de 2022 a las 15:00 hs., en el domicilio legal sito en la calle Lisandro de la Torre 1651, Berazategui, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2. Consideración de los documentos que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley N° 19.550, correspondientes al 115º ejercicio económico de la sociedad cerrado el 30/11/2021, como así también la restante documentación requerida por el artículo 62 del reglamento de listado de bolsas y mercados argentinos S.A. y la reseña informativa.
3. Consideración del resultado del ejercicio y destino del mismo. Distribución de utilidades. Constitución de reserva.
4. Consideración de la gestión del directorio y los gerentes y de lo actuado por la comisión fiscalizadora.
5. Consideración de las retribuciones al directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30/11/2021 por \$112.488.475 (total retribuciones), en los términos del artículo 261 de la Ley N° 19.550.
6. Asignación de honorarios a la sindicatura (art. 292 de la Ley N° 19.550).
7. Designación de director suplente en reemplazo del fallecido Sr. Cajade por el período a transcurrir hasta completar el mandato del directorio actual.
8. Designación de los miembros Titulares y suplentes de la comisión fiscalizadora por el término de un ejercicio.
9. Consideración de la remuneración al auditor externo por el ejercicio cerrado el 30/11/2021 y designación del mismo para el ejercicio que finalizará el 30/11/2022.
10. Reforma de los artículos 11, 19 y 20 y del estatuto social. Celebración de reuniones a distancia. El Directorio.

Nota: se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo establecido en el art. 238 de la Ley 19.550, para concurrir a la asamblea, deben depositar previamente en la sociedad la constancia de la cuenta de acciones escriturales emitida por la Caja de Valores S.A., las que serán recibidas en Santa Fe 3312, piso 14, Capital Federal y en Lisandro de la Torre 1651, Berazategui, pcia. de Buenos Aires, hasta el día 23 de marzo en el horario de 9:00 a 13:00 hs. Eduardo Sturla, Apoderado; Francisco José Garobbio, Contador Público (UBA).

feb. 25 v. mar. 7

CAMPANAS DE PAZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de marzo del 2022 a las 10 hs. en 1º y 2º convocatoria en el domicilio legal de la sociedad, sita en Ruta 9 y Ruta 193, Zárate, Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de presidente de asamblea;
 - 2) Consideración de documentos establecidos por el art. 234, inc. 1º Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre del 2021 y la consideración de la gestión de los señores miembros del directorio desde la última asamblea hasta la fecha;
 - 3) Retribución honorarios al directorio;
 - 4) Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos;
 - 5) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta conjuntamente con el presidente de la asamblea.
- Sociedad no comprendida en el art. 299. Sergio Gustavo Cabral, Presidente.

feb. 25 v. mar. 7

C.C.C.W.E. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los sres. accionistas de C.C.C.W.E. S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de marzo de 2022 a las 17:00 hs. en 1º convocatoria y a las 17:30 hs. en 2º convocatoria, en la sede social de San Francisco 3150, de la localidad de Loma Verde, partido de Escobar, pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- Renovación de mandato y/o designación de directorio;
- La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: para asistir a la asamblea, los titulares de las acciones deberán comunicar su asistencia en el domicilio de la sociedad y en las condiciones del art. 238 de la Ley 19.550 hasta con no menos de (3) días hábiles anteriores a la celebración de la asamblea. El Directorio. Mariano A. Revel-Chion, Abogado.

feb. 25 v. mar. 7

DIETÉTICA CIENTÍFICA S.A.C.I.F.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-52329447-0. Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas para el 23/03/2022 a las 10:30 hs. y 11:30 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en el domicilio social calle Ing. Gascón 289, de la localidad de Banfield, provincia de Buenos Aires, para consignar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de las causales de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos del Artículo 234, inc.1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 49, cerrado el 30/09/2021.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio y su distribución.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y su retribución.
- 6) Consideración de aumento de Reserva Legal hasta el límite del 20% del capital social.

Llorens Sonia Raquel, Contadora.

feb. 25 v. mar. 7

SOCIEDADES

MOLINO OLAVARRÍA S.A.

POR 1 DÍA - Renuncia y Designación de Autoridades. Comuníquese que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 05 de febrero de 2021 y Reunión de Directorio de la misma fecha, se aceptó la renuncia del Sr. Arnaldo Bintana, DNI 16.271.546, a los cargos de Director, Presidente y Apoderado de la Sociedad; y se procedió a designar los miembros del Directorio de la Sociedad, quedando constituido de la siguiente manera: Directorio: Presidente Sr. Carlos Martín Rodríguez Errecart, DNI 20.412.304, CUIT 20-20412304-8, domiciliado en 9 de Julio 365 de la ciudad de Azul, Pcia. de Buenos Aires, y Director Suplente: Sr. Gustavo Manuel Carus, DNI 12.515.564, CUIT 20-12515564-3, domiciliado en Lavalle 557 - Piso 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con mandato hasta el 30/11/2023. Carlos M. Rodríguez Errecart, Presidente. Alfredo Victorino Callejo (h), Abogado.

GRUPO NORTE Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Se constituye por contrato privado de fecha 11/01/2022. 1ro.) Socios: Jonatan Ezequiel Quiroga, DNI 33.196.545, argentino, 21/08/87, soltero, comerciante, Av. Ituzaingó 4625, Olavarría, Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires; María Fermina Olivan Rivero, DNI 33.196.539, argentina, 11/08/87, soltera, ama de casa, Av. Ituzaingó 4625, Olavarría, Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires. 2do.) Duración: 100 años a contar de la fecha de inscripción en IGJ. 3ro.) Objeto: Venta al por mayor y menor de materiales de construcción, fabricación de bloques de hormigón, productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural, ladrillos, bloques. Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitarios, pantallas LED. Alquiler y venta de pantallas LED. Transporte de cargas. 4to.) Capital: Pesos 100.000, divididos en 100 cuotas de \$1000 valor nominal c/u. 5to.) Administración y Representación Legal: Estará a cargo de 1 gerentes Sr.: Jonatan Ezequiel Quiroga, DNI 33.196.545. Con domicilio especial en Av. Ituzaingó 4625, Olavarría, Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires. Duración: 100 años. El uso de la firma social será en forma conjunta de dos. 6to.) Cierre del ejercicio: 15/12. 7mo.) Sede social: Av. Ituzaingó 4625, Olavarría, Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires. Autorizado por instrumento privado de fecha 11/01/2022 Daniel Oscar Gimenez, Abogado; Aldana Florencia Barrueco, Notaria.

SIRI MÁS GESTIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Observación de 02/08/2021. Instrumento Privado Escritura N° 665 de fecha 26/10/2021, "Siri S.R.L." cambia denominación. Artículo primero: Bajo la denominación de "Siri Más Gestión S.R.L." queda constituida la sociedad que tiene su domicilio en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Stefania Alejandra Espinosa.

SALITRE MARINO S.A.

POR 1 DÍA - Por escr. N° 8 del 08/02/2022 C. Soc. Rosat Francisco, arg., soltero, comerciante, 7/2/92, DNI 37240095, CUIT 20-37240095-2, domiciliado Gral. Paz 4350 de MDP; y Rosat Jeremias, arg., comerciante, 24/8/93, DNI 37769858, CUIT 20-37769858-5, soltero, domiciliado en Gral. Paz 4350, MDP; D. Soc.: Av. De Los Trabajadores N° 171 MDP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 99 años. \$500.000. Objeto social: Gastronómicas: Explotación de restaurantes, bares, salones de eventos, confiterías, pizzería, casas de té, heladería, fábricas de pastas y de elaboración de prod. alimenticios y comidas incluida veganas, vegetariana, dietéticas. Comerciales: Compraventa, fabric., elaboración, distrib., fraccionamiento, representación, comercialización e intermediación por mayor y menor, imp. y expor. de mat. prima, merc., impl., mat., maq. y útiles con la alimentación. Hotelera: En cualquiera de sus versiones, con prestación de servicios anexos; organización de convenciones, exposiciones o congresos. Servicios: Org., asesoramiento, licitaciones y adm., mant. de empresas del Estado y de particulares en toda act. relacionada; prestación de servicios profesionales, para lo cual contrataran técnicos en la materia, especialista y profesionales capacitados. Importación y exportación: Mediante la imp. y expor., de maq., herramientas, equipos, insumos, mat., prod. y subprod. relacionados con el objeto social. Representaciones: Representar en forma exclusiva o no la comercialización y/o explotación de marcas comerciales, remates, comisiones, mandatos, agencias y administraciones. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos de la ley y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley de entidades financieras, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intervención del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones en los términos del Código Civil y Comercial. Dur. ej.: 3. Pres.: Rosat Francisco, 20-37240095-2. Dir. Sup.: Rosat Jeremias, 20-37769858-5 C. ej.: 31/01. Composición del Org. de Adm.: Estará a cargo de un Directorio compuesto del Nro. de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mín. de 1 y máx. de 7 titulares y por lo menos un suplente. Rep. Legal: Presidente. Fiscalización: Socios. Elisea Salado, CPN.

VETE LOGANI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1 Soraya Soledad Lopez, 8/4/86, DNI 31996396, cas., veterinaria, dlio. Laguna del Cura 665, Bolívar; Pedro Pablo Gardey, 26/11/84, DNI 31241711, veterinario, cas., dlio. Laguna del Cura 665; Ignacio Nieto, 10/6/86, DNI 32478042, cas., veterinario, dlio. Saenz Peña 584, todos Bolívar, Bs. As., args.; 2 Inst. Pco. 10/12/2021; 3 Vete Logani S.R.L. 4 Avellaneda 658, localidad y partido de Bolívar, Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto: Veterinaria. Comerciales: Venta al por menor y menor de alimento balanceados para animales y mascotas, productos veterinarios, animales domésticos, agroquímicos, semillas, abono. Servicios: Traslado, cuidado, aseo, peluquería y sanidad de animales y semovientes; 6 99 años 7 \$100.000 8/9 Gte.: Ignacio Nieto; Fiscaliz.: Art. 55º; 10 31/08. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

AGRO LA ARISCA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta complementaria del 15/02/2022 se reforma cláusula primera del ES por cambio de denominación a Agro La Arisca de Bolívar S.R.L. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

GEDTASTER S.A.

POR 1 DÍA - 1. Gian Luca Copani, 20/9/2002, DNI 44420119, solt., comerciante, dlio. Esquiú 1255; Danisa Abigail Copani, 2/6/2000, DNI 42834001, solt., comerciante, dlio. Esquiú 1255; Emanuel Franco Enrique, 4/2/2000, DNI 42368722, solt., comerciante, dlio. Mármol 1067, todos Quilmes, Bs. As., args.; 2. Inst. Pco. 6/12/2021; 3. Gestaster S.A. 4. Moreno 339, ciudad y partido de Quilmes, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: Gastronómica: Servicios de restaurante, parrilla, cafetería, bar, cervecería, organización de eventos de todo tipo. Comercial: Compra venta, de máquinas, herramientas, útiles que hagan al objeto social. Importación y exportación. Financiera: No realizará las comprendidas en la Ley 21.526. Mandatos. Provedora del Estado; 6. 99 años 7. \$300.000 8/9. E/mín. de 1 y máx. 5 direc. tit. e igual nro. de suplente por 3 ejercicios. Representante Legal: Direc. Tit. y Pte.: Emanuel Franco Enrique y Direc. Supl.: Danisa Abigail Copani; Art. 55º; 10. 31/12. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

COLINAS DE PAZ S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Ratificatorio. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 11/02/2022 se ratifica el aumento de capital y el cambio de sede social realizados mediante Actas de Asambleas Generales Extraordinarias de fechas 30/04/1982 y 10/02/1983. De esta manera: 1) Se ratifica el aumento de capital que eleva el mismo a Pesos Mil Ochocientos Noventa y Dos Millones, equivalentes a \$189.200 en moneda del día de la fecha; y 2) Se ratifica la sede social ubicada en 10 de Febrero sin número, esquina acceso Cementerio Parque de la Ciudad de Mar del Plata. Ignacio Pereda, CPN.

BELMAIPÚ 298 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Claudio Nestor Accorsi, DNI N°17.500.175. Mario Cortes Stefani, Abogado.

EASY CAMBIO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Designación de Directorio y Sindicatura. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15/10/2020, por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 12/11/2020 y por Acta de Directorio de fecha 16/10/2020 se designa el siguiente directorio: Presidente: Alejandra Gladis Naughton, CUIT 27-16303213-4, domic. Av. Colón 3201, MdP; Vicepresidente: José Vignoli, CUIT 23-24965253-9, domic. Av. Colón 3201, MdP. Director Titular: Javier del Carmen

Pereyro, CUIT: 20-28381970-2, domic. Av. Colón 3201, MdP. Y la siguiente sindicatura: Síndico Titular: Gustavo Hernán Ferrari, CUIT 20-20569271-2, domic. Av. Colón 3201, MdP. Síndico Titular: Fernando Oscar Musso, CUIT 20-20695259-9, domic. Av. Colón 3201, MdP. Síndico Titular: Patricia Verónica Storni - Franchini, CUIT 27-18226131-4, domic. Av. Colón 3201, MdP. Síndico Suplente: Ignacio Rutter, CUIT 20-28433906-2, domic. Av. Colón 3201, MdP. Síndico Suplente: María Mercedes Crespo, CUIT 27-29229628-8, domic. Av. Colón 3201, MdP. Síndico Suplente: Sergio Gabriel Gabai, CUIT 20-18335039-1, domic. Av. Colón 3201, MdP. Ignacio Pereda, CPN.

ARGAMANI S.A.

POR 1 DÍA - CUIT Soc. 30-71524357-8 Por Esc. 31 del 4/2/2022, se protocolizó la Designación de Directorio actual. Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 10/7/2021 se designa el nuevo Directorio: Presidente: Santiago Emilio Toso, DNI 14.931.427, Director Suplente: Gabriel Hernán Carson, DNI 27.688.960. Domicilio especial: Los Directores constituyeron domicilio especial en la sede social en General Paz 320, ciudad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Esc. Federico Fernández Rouyet (63).

OHANAGMBA S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Art. 10 inc. A) Ley 19.550. Por escritura del día 9 de diciembre de 2021 ante la Escribana Adriana Inés Rodríguez Almeida a cargo del Registro de Escrituras Públicas número 209 de La Plata; 8) Administración y Representación: Guillermo Antonio Martínez y Director Suplente: Mirta Gabriela Capaccio. Cesar Luis Dalla Valle, Contador Público.

DISTRIBUIDORA DE INSUMOS DAPGM ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Denominación y reforma de objeto. Por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 11/02/2022

1) Se cambia la denominación social a "Droguería Perdominici S.A.", para ello se reforma el Art. Primero del Estatuto, quedando redactado de la siguiente manera: "Estatuto Social: Artículo Primero: Bajo la denominación de "Droguería Perdominici S.A." continúa funcionando una Sociedad Anónima que tiene domicilio en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires." 2) Se modifica el objeto social. Para ello se reforma el Art. tercero del Estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales, incluso en el extranjero a las siguientes actividades: A) Comerciales: Compra y venta mayorista, consignación, representación, depósito, distribución, locación, instalación, embalaje, importación y exportación, y cualquier otra forma de comercialización mayorista, por cualquier canal de compra o venta, incluyendo comercio electrónico, producción y/o fraccionamiento de: I) Productos y servicios para uso médico, de insumos médicos en general, de higiene y uso personal, de insumos, reactivos y aparatos para diagnóstico y tratamiento, de medicamentos, formulados químicos, farmacéuticos y drogas de especialidades medicinales, ya sean de venta libre y/o recetados, tanto genéricos como de marcas, antibióticos y especialidades médicas para uso humano, veterinario e industrial, materias primas, mercaderías, productos elaborados y semi-elaborados, vinculados con los anteriores diseños, artículos de limpieza y de perfumería, artículos de tocador para farmacias, elementos de cirugía general y especializada, accesorios de cirugía, material quirúrgico, yerbas medicinales y accesorios para farmacias, implantes, material descartable, elementos de rehabilitación, elementos de órtesis y prótesis ortopédicas, indumentaria médica, sus repuestos y accesorios; mantenimiento e instalación de equipamiento médico hospitalario. II) Productos del ramo de alimentación y de cualesquiera otros productos destinados al consumo; III) Productos y/o aparatos electrónicos y/o eléctricos, grandes electrodomésticos, pequeños electrodomésticos, equipos de informática y telecomunicaciones, aparatos electrónicos de consumo, aparatos de alumbrado, herramientas eléctricas y electrónicas, juguetes o equipos deportivos y de tiempo libre, aparatos médicos, instrumentos de vigilancia y control, máquinas expendedoras y/o cualquier otro producto y/o aparato electrónico y/o eléctrico, y el ejercicio de representaciones, comisiones y consignaciones; IV) La organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas, consultorios, centros médicos y de diagnóstico, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se realicen directamente con aquellas actividades médicas. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 10.606. B) Industriales: Mediante la fabricación, producción, procesamiento, terminación, tratamiento, combinación, mezcla, depuración del envasado y fraccionamiento, y la formulación de materias primas, sustancias, combinaciones, compuestos y demás sustancias destinadas a la industria química, veterinaria, farmacéutica y/o medicinal en todas sus formas y aplicaciones; C) Inmobiliarias: Compra, venta, administración y arrendamiento, y construcción de edificios de cualquier naturaleza, urbanos y rurales, incluidos los que se rigen por las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; D) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. E) Mandataria: Mediante la organización y atención industrial, administrativa, comercial, técnica y profesional de empresas dedicadas a la producción, industrialización, importación, exportación y comercialización al por mayor de drogas y productos químicos y farmacéuticos, antibióticos y especialidades medicinales, para uso humano, veterinario o industrial, de cualquier clase, y/o de cualquier producto que pueda ser objeto de comercialización por la Sociedad. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar toda clase de actos civiles y comerciales que sean conducentes al cumplimiento de su objeto y relacionados directa o indirectamente con el mismo. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Ignacio Pereda, CPN.

LAS MONJITAS POLO S.R.L.

POR 1 DÍA - 30-70972013-5. Por Reunión Extraordinaria de Socios de fecha 26/08/2019 se aprobó aumentar el capital social en la suma de \$24.496.677, es decir, de la suma de \$750.000 a la suma de \$25.246.677. En consecuencia, se reformó el artículo tercero del Contrato Social: "Artículo Tercero: El capital social de la Sociedad se fija en la suma de \$25.246.677 (Pesos Veinticinco Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Siete) representados en 25.246.677 cuotas de valor nominal \$1 (Pesos Uno) cada una y con derecho a un voto por cuota. Autorizado por Reunión de Socios del 26/08/2019. Enrique R. Garda Olaciregui, Abogado.

LAS MONJITAS POLO S.R.L.

POR 1 DÍA - 30-70972013-5. Por Reunión de Socios del 24/08/2020 se aceptó la renuncia del Sr. Tomás Fernández Llanos a su cargo de Gerente Titular y se designó a la Sra. Josefina Bourren como Gerente Titular por tiempo indeterminado constituyendo domicilio especial en ruta 28 km. 6,5 Chacras de Murray. En consecuencia, la Gerencia quedó conformada según el siguiente detalle: Josefina Bourren como Gerente Titular y Guillermo Fernández Llanos como Gerente Suplente. Autorizado por Reunión de Socios del 24/08/2020. Enrique R. Garda Olaciregui, Abogado.

SERVIVERDE S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio: Titular: Presidente: Larino Simonetti, comerciante, CUIT 20-93786521-0, domicilio 45 N° 4880, Lisandro Olmos, La Plata, Pcia. de Bs. As. Director Suplente: Damián H. Simonetti, comerciante, CUIT 20-18283548-0, domicilio 443 N° 3127, City Bell, La Plata, Pcia. Bs. As. Asamblea del día 16 de febrero de 2022. Fdo.: Marisa L. González Farina, Abog.

GOFORWARD SOLUCIONES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Mariano Sebastián Patania, 38 años, DNI 30.575.964, comerciante, casado, domicilio 64 N° 47, e Ignacio de Amézola, 38 años, DNI 30.728.145, contador público, soltero, domicilio 51 N° 1667, 3ro. "D", ambos argentinos, de la ciudad y partido de La Plata, Pcia. de Buenos Aires; 2) Escritura pública N° 20 del 16/2/2022; 3) Denominación: Goforward Soluciones S.A.; 4) Domicilio: 3 N° 71, La Plata, Provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: Servicios: Limpieza, conservación, mantenimiento, desratización y desinfección de edificios públicos o privados y sus instalaciones. Catering para empresas públicas o privadas. Comercial/Industrial: Compra, venta, permuta, distribución, fraccionamiento, fabricación, elaboración, importación y exportación de alimentos en crudo o cocidos, carnes, aves, pescados, fiambres, embutidos, lácteos, huevos, frutas, vegetales, verduras. Informática: Venta al por mayor y al por menor de insumos y accesorios de computación, de tintas, de papel obra y papeles especiales, de computadoras, de productos tecnológicos, de insumos para recicladores de cartuchos y tóner. Constructora. Inmobiliaria: Financiera: Actuar con fondos propios en operaciones de títulos públicos y privados, no realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni las que requieran el concurso de ahorro público 6) Duración: 99 años; 7) Capital: \$4.500.000; 8) Presidente: Mariano S. Patania, y Director Suplente: Ignacio de Amézola, por 3 ejercicios, de 1 a 5 titulares e igual o menos sptes. Domicilio especial en sede social. Fisc. Art. 55; 9) Representante Legal: Presidente; 10) Cierre ejercicio: 30/6. Mariela Díaz, Abogada.

CG COMERCIAL GROUP S.A.

POR 1 DÍA - 1) Fernando Pablo Chadi, DNI 25.838.153, nacido el 10/02/1977, argentino, casado, empresario, con domicilio en Las Araucarias 818, Maschwitz, Escobar, provincia de Buenos Aires; Carlos Néstor Barberis, DNI 25.144.208, nacido el 21/05/1976, argentino, soltero, empresario, domicilio en 9 de Julio 3753 Carapachay, Vicente López, provincia de Buenos Aires; Nicolás Alfredo Travnicek, DNI 29.331.576, nacido el 04/02/1982, argentino, soltero, empresario, con domicilio en Dr. Idelico Gelpi 2160, localidad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, y Gonzalo Javier Marzan, DNI 27.694.937, nacido el 26/06/1981, argentino, casado, empresario, con domicilio en Paroissien 3882 CABA. 2) Instrumento público Escritura N° 5 de fecha 10/1/2022, otorgada ante Martin Pedro Basavilbaso, Notario titular del Registro 13 del partido de San Isidro; 3) CG Comercial Group S.A. 4) Sede: Las Araucarias 818, Maschwitz, Escobar, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: A) Comercial: Compra y venta de motocicletas, ciclomotores y rodados, importación y exportación de los mismos. Comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y usadas. b) Fideicomisos: Celebrar contratos de fideicomiso, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso amparados por la legislación vigente actual y/o futura, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria; c) Financieras: Mediante la inversión, préstamos, o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, ya sea con o sin garantías reales o personales, a corto, medio y/o largo plazo, y toda clase de operaciones financieras que no requieran una autorización especial por parte de las autoridades respectivas, las que serán realizadas con dinero propio. Realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. Se excluyen expresamente las actividades comprendidas en la Ley 21.526 (actividades financieras) y también las que requieran intermediación en el ahorro público. Todas las actividades indicadas en este objeto social que en virtud de la materia hayan sido reservadas a profesionales con títulos habilitante serán realizadas por medio de estos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no se han prohibido por las leyes o por este contrato. 6) 99 años; 7) \$100.000; 8 y 9) Adm. y Representación: Directorio: Mín. 1 máx. 7 e igual o menor número de suplentes. Duración: 3 ejercicios. Representación: Presidente. Directorio: Presidente: Fernando Pablo Chadi y Directora suplente: Ana Corso Nani, DNI 33.304.971, nacida el 16/12/1987, argentina, soltera, licenciada en comercio internacional, con domicilio en Dr. Idelico Gelpi 2160, localidad y partido de Ituzaingó. Fiscalización: Accionistas, Art. 55 y 284 LGS; 10) 31/08. Christian Guillermo Peñaloza, Contador Público.

PIVAL CARNES PORCINAS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 17/12/2021 se designa el siguiente directorio: Presidente: Alejandro Marcelo Lamacchia, CUIT 20-14013064-9, domic. Alvarado N° 242, MdP; Director Suplente: Diego Augusto Valdez, CUIT 20-25395697-7, domic. Avenida Independencia N° 1352, piso 13, depto. "B", MdP. Ignacio Pereda, CPN.

EL DESACERTADO S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectifica edicto Constitución: El correcto domicilio de la socia Ivana María Goldenberg es Gorriti 560, Loc. y Pdo. Pehuajó, Prov. Bs. As. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada Autorizada.

BRALAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 01/11/2021 se designa Gerente a Natalia Soledad Preiss, DNI 31.467.715, con mandato por el plazo de duración de la sociedad. Consecuentemente la Gerencia es ejercida indistintamente por Federico Guillermo Preiss (h), DNI 29.489.133, y Natalia Soledad Preiss, DNI 31.467.715. Fdo. Gladys Mabel Gigante, Abogada.

STALKOLONNER S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 04 del 19/02/2022 la Sra. María Verónica Zucca, renuncia a su cargo de Directora Suplente, la cual es aceptada por unanimidad. Asimismo, se procede a la elección del directorio por tres ejercicios. Director Titular en el cargo de Presidente: Carlos Alberto Dolmann, y Director Suplente: Manuel Pertica; se aceptan los cargos, Directorio conformado Director Titular en el cargo de Presidente: Carlos Alberto Dolmann, arg., nac. 30/12/1972, DNI N° 23.102.322, CUIL/CUIT 20-23102322-5, soltero, ingeniero, doml. Centenera 2692, José C. Paz, (B), Director Suplente: Manuel Pertica, arg., nac. 04/12/1975, DNI N° 24.997.708, CUIT/CUIL 20-24997708-0, soltero, empresario, doml. La Pampa 2037 P. 11 depto. b, CABA, Constituyen domicilio especial en San Martín 536, of. 8, Pilar, (B). Elisa Graciela Berute, Escribana.

LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN GUSTINO S.R.L.

POR 1 DÍA - Ampliatorio: La Socia Valeria Susana Pagliari tiene prof. abogada, surge de la esc. de const. 161 del 2/11/2021, pasada ante la Esc. Maria de las Victorias Bengoa, F° 569, Reg. 8, San Isidro. Escribana Maria de las Victorias Bengoa.

DROGUERÍA SUMED S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. 6 de octubre de 2021. Renuncia al cargo de Vicepresidente: Fernando Gabriel Errasquin, DNI N° 21.431.501, CUIT N° 20-21431501-8, domicilio calle 134 e/470 y 471 N° 511 - City Bell, partido de La Plata, y renuncia al cargo de Directores Suplentes: Tomas Pellegrino, DNI N° 39.097.325, CUIT N° 20-39097325-0, con domicilio en calle 19 N° 2975 - M.B. Gonnet, partido de La Plata, y Ana Inés Caputo, DNI N° 23.343.289, CUIT N° 27-23343289-5, con domicilio en calle 34 N° 836 - La Plata. El Directorio. Cdra. Ana Maria Fassler.

PLAYA MANSA S.A.S.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios N° 4 del 24/12/2021 se designan por el resto del término de duración de la sociedad. Administrador Titular: Cuhelen Marcelo Martinez, argentino, soltero, 7/12/1993, DNI N° 37.385.704, comerciante, domicilio Italia 550, Lobería, Prov. Bs. As. Administrador Suplente: Storti Antonio, argentino, soltero, 11/01/2001, DNI N° 42.959.591, comerciante, domicilio Rivadavia 190, Lobería, Prov. Bs. As. Que por el mismo instrumento Marcelo Luis Del Hoyo renuncia al cargo de Administrador Titular y Cristian Hoyo renuncia al cargo de Administrador Suplente, con expresa aceptación de sus renunciaciones. Dra. Martínez Guadalupe Soledad, Abogada.

EL MIRADOR DE GUTIERREZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea gral. extraordinaria N° 4 de fecha 5/10/2021, se resolvió: (A) Declarar la disolución y liquidación anticipada de "El Mirador de Gutierrez S.R.L.", en los términos del art. 94 inc. 1° Ley N° 19.550; y (B) Nombrar liquidador al Sr. Coronel Juan Esteban, DNI 23.550.501, CUIT 20-23550501-1, domiciliado en Cno. General Belgrano N° 6703, localidad J. M. Gutiérrez, pdo. Berazategui, Bs. As. Lucas J. M. Ferreres, Abogado.

MY-LA-FRAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 29/12/2021, socio Salvador Nestor Reina cede en forma onerosa la totalidad de sus cuotas (2500) a Laura Vanesa Perez, arg., 1/2/1978, comerciante, casada, DNI 26.475.398, Catamarca 873, ciudad y partido de Lomas de Zamora. El escribano autorizado. Carlos Maria Romanatti, Notario.

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 07/03/2019, se resolvió reformar el artículo 29 del estatuto social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: artículo 29: "La sociedad podrá cada año destinar una parte de su beneficio a

efectuar aportaciones o donaciones a la Fundación MAPFRE para la financiación de las actividades de dicha Fundación. La cuantía de estas aportaciones, que se determinará cada año por asamblea ordinaria, no podrá exceder en conjunto del 2 por 100 del beneficio del ejercicio". Candela Carmen Mariño, Abogada.

LOLOCAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto de cambio de sede social. Por acta de reunión de socios N° 11 del 15-02-2022, cambio de sede social: Fray Mamerto Esquíu 1102, Bahía Blanca, pdo. B. Bca., prov. Bs. As. Marcelo Osvaldo Gancedo, Contador Público Nacional.

MN EVENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta N° 15 del 03/12/2021: 1) Nora Susana Dova DNI 11.669.245 cedió 50 cuotas sociales a Fernando Miguel López DNI 27.778.106. El capital social quedó suscripto: Mónica Cristina Chaves 50 cuotas sociales y Fernando Miguel López 50 cuotas sociales de \$10 valor nominal cada una. 2) Se aceptó la renuncia de Nora Susana Dova a su cargo de gerente y 3) se designó a Fernando Miguel López como gerente, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en la sede social. M. Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

GIRIBALDI HERMANOS Sociedad Colectiva

POR 1 DÍA - Por acta N° 60 (10/2/22), protoc. en esc. 20 (16/2/22), se aprobó por vencimiento de durac. de la soc. el 4/2/22: 1) REconducción de la misma; y 2) Modifican cláus. 1º y 3º de contrato. Dur: 90 años des. ins. reg. de la reconducción. Fernando de Salas, Notario.

BIA COSTA JUNÍN HORMIGONES Y SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura pública N° 22 del 10/02/2022 pasada ante la notaria Marcela A. Muscariello, not. titular Reg. 10, partido de Junín, se constituyó una sociedad anónima denominada "Bia Costa Junín Hormigones y Servicios S.A.", con domicilio en Firpo 349 Junín, Bs. As. Socios: Juan Leandro Baldor, arg., nac. el 30/09/88, DNI 34.216.724, CUIT 20-34216724-2, comerciante, soltero, domiciliado en Larrea 423 Ascensión, partido de Gral. Arenales. Federico Trotta, argentino, nac. 19/07/79, DNI 27.460.581, CUIT 20-27460581-3, comerciante, casado p/n con Ana Paula Mori, domiciliado en Catamarca 3130 Rosario, Sta. Fe.; Roberto Oscar Echevarne, arg. nac. el 22/04/54, DNI 11.011.870, CUIT 20-11011870-9, comerciante, casado p/n con Graciela Beatriz Espina, domiciliado en Necochea 131 Junín. Mónica Patricia Echevarne, argentina, nac. 12 de abril de 1959, DNI 12.929.270, CUIT 27-12929270-4, comerciante, casada p/n con Héctor Omar Azcurra, domiciliada Lebensohn 714 Junín. Javier Darío Siracusa, argentino, nacido el 10 de abril de 1974, DNI 23.398.685, CUIT 20-23398685-3, comerciante, casado p/n con Gabriela Natalia Molina, dom. en calle Italia 41, Junín. Duración: 99 años desde inscripción registral. Objeto social: materiales para la construcción: a) Industrialización y comercialización, fabricación, compraventa y/o permuta y/o distribución de artículos de cerámica, blanca y/o roja, esmaltadas, o no y/o de revestimientos cerámicos para interiores y/o exteriores, pisos cerámicos o de cualquier otra índole, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo y/o modelo de viviendas individuales, colectivas, por sistemas tradicionales y otros modernos prefabricados en existencia o a crearse; revestimientos internos o externos para piletas y/o instalaciones industriales y/o comerciales y de viviendas habitacionales y/o de aplicación comunitaria o de bien común; artefactos sanitarios y/o sus complementarios y/o elementos para su instalación; grifería y/o sus anexos; artículos para la calefacción, refrigeración y/o sus anexos; artefactos eléctricos y/o sus complementos para su instalación; muebles y artefactos para el hogar y mercadería de bazares y ferreterías industrializados o no; útiles y herramientas de ferretería; maquinas y sus accesorios para la industria cerámica y de la construcción, y de aquellas industrias que directamente se encuentren relacionadas con ellas. Exportación e importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones vinculadas con todo lo enunciado precedentemente. b) Comercialización: Mediante la compraventa, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación por cuenta propia o de terceros de materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, mecánicos y para la construcción. II) Consultora industrial y técnica: a) servicios: prestar toda clase de servicios de consultoría integral de organización, sistemas y asistencia industrial, comercial, técnica y de sistema relativo a proyectos industriales, administrativos, empresariales, y sociales; realizar estudios técnicos y económicos de factibilidad de proyectos industriales de obra civil o pública, relevamientos y diseños de sistemas financieros o de prestación de servicios; III) Construcciones, montajes y obras de ingeniería: a) Producción: fabricación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierra; instalaciones de equipos para fábrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra; instalación de cañerías, calderas y tanques; movimiento de piezas o equipos; reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos o plantas industriales; mantenimiento de fábricas; construcción e instalación de equipos de minería; trabajos para la industria naval. b) Silos: fabricación, construcción y/o venta de silos para almacenaje de cereales, repuestos y componentes de dichos silos, tinglados y galpones, elevadores de cereal a sinfín o cintas, equipos de aspiración de polvo y aireación de silos, zarandas, denominadas "chamiqueras", acoplados tanques, granaderos y rurales, bases y demás obras civiles para armado de silos. c) Contratista de obras de gran envergadura: construcciones de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües; obras de electrificación; tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión y/o redistribución; instalaciones de protección contra incendio e inundaciones; construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles; en síntesis, obras viales, hidráulicas, energéticas, mineras, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y toda otra obra de ingeniería y arquitectura. d) Construcción y venta de inmuebles: construcción y venta de edificios por el Régimen de Propiedad Horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. e) Constructora en general: construcción de edificios, estructuras metálicas o de

hormigón, obras civiles y de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. F) Ingeniera civil: proyecto, desarrollo, fabricación y comercialización de estructuras metálicas para encofrados de hormigón armado, modelos metálicos para inyección de hormigón destinados a la construcción de obras civiles y/o industriales, mediante sistemas de premoldeados; estructuras metálicas para apoyo de techos; máquinas extrusoras y mezcladoras para la industria plástica, y toda clase de repuestos, accesorios y elementos necesarios para el rendimiento de todo lo precedentemente detallado D) Servicios: transporte automotor de cargas, alquiler de maquinarias viales y de construcción. Capital social: pesos dos millones (\$2.000.000) representado por mil (20.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal pesos cien (\$100), cada acción con derecho a 1 voto por acción. Administración: presidente: Roberto Oscar Echevarne. Director suplente: Juan Leandro Baldor. Duración de los cargos: tres ejercicios. Fiscalización: art. 55 L.S. Cierre de ejercicio: 31 de enero de cada año. Marcela A. Muscariello, Notaria.

PRODUCTOS TAYI S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta constitutiva, "Productos Tayi S.R.L.", Gral Villegas, 09.03.2021, comparecen: Tayi Varela, arg., nac. 01.01.89, DNI 33.464.838, CUIT 23-33464838-9; Eimi Varela, arg., nac. 03.06.92, DNI 36.682.932, CUIT 27-36682932-1, ambos solteros, comer., c/dom. Moreno 511, Gral Villegas, pdo. Gral. Villegas, Bs. As. Estatuto: 1º) Denomina "Productos Tayi S.R.L.", dom. localidad Gral Villegas, pdo. Gral. Villegas, Bs. As. 2) Objeto: Industrial, Comercial: p/cta propia o terceros, stes actividades: producción, comercialización alimentos, lácteos, helados, panificados, cárnicos, procesos comerciales e industriales, fabricación, comercialización, importación, exportación productos, servicios, gastronómicos. comercializar servicios, productos elaboración propia, de terceros locales venta directa, depósitos, plantas fabriles. Explotación comercial negocios heladería, bar, confitería, cafetería, restaurantes, venta productos alimenticios, despacho bebidas, gastronómico, artículos, productos pre elaborados, elaborados adquirir o vender franquicias p/realización dichas actividades, "franchising" o "franquicia comercial", ámbito local, exterior, instalando unidades franquiciadas, servicios y/o insumos, comercializar maquinarias, rodados. emprendimientos comerciales, instalación, explotación comercios, Transporte: prestación servicio transporte cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, combustibles, productos agropecuarios, camiones. Inmobiliaria: compraventa, alquiler, permuta, administración bienes muebles e inmuebles (urbanos y rurales), inclusive PH, consignaciones, comisiones, seguros, exportación e importación, realizar, en el país o exterior. Financiera: Operaciones financieras, bancarias relacionadas c/ objeto, operaciones mediante aporte capital, a sociedades p/acciones, constituidas nacional o extranjera, intereses, financiaciones, créditos, con o sin garantías, reconstituir, hipotecas, prendas, garantías reales. comprar, vender, ceder, gravar inmuebles, semovientes, marcas, patentes, títulos valores, mueble o inmueble, contratos c/autoridades estatales, personas físicas, jurídicas sociedades civiles, comerciales, gestionar, obtener, explotar, transferir privilegio que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, le otorguen, construir s/bienes inmuebles operatoria comercial, no operaciones comprendidas, ley entidades financieras; operaciones comisiones, representaciones, mandato gral; acto jurídico realización del objeto social. No realizará comprendidas 21.526, cualquier que dicte requiera intervención Ahorro Publico. 3) Duración 99 años, desde inscripción DPPJ. 4) Capital social: \$200.000,00, 1000) cuotas, \$200,00, c/u, 1 voto, p/cuota.. 5) Administración - representación: a cargo 1 o más gerentes, socios o no, forma individual, indistinta electos p/asamblea, s/art. 58 y 59 LSC. Duración cargos, término sociedad. 6) Fiscalización: prescinde sindicatura, socios ejercen contralor, s/art. 55 LSC. Cuando corresponda p/aumento capital, deberá elegir síndicos. 7) Ejercicio social cierra 31.12. Suscripción e integración: Tayi Varela, suscribe 500 cuotas, \$200,00 c/u, \$100.000,00; Eimi Varela, suscribe 200 cuotas, \$200,00 c/u, \$100.000,00, integración saldo plazo no mayor 24 meses. Gerencia: designa gerentes: Tayi Varela, DNI 33.464.838, CUIT 23-33464838-9; IIMI Varela, DNI 36.682.932, CUIT 27-36682932-1. Sede social: calle Moreno, 511, localidad Gral. Villegas, pdo. Gral. Villegas, prov. Bs. As. Autorizada: Norma Esther Durso, DNI 22.029.404, para inscripción, ante DPPJ.

JYN AGRO DE CASBAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Modificación de denominación social. Modificación de denominación social por unanimidad por acta del día veintiuno de febrero de dos mil veintidós, se modificó la denominación pasando de "JyN" a "JyN Agro de Casbas S.R.L.". Wienzbiky Mauro, Contador Público Nacional.

CROPS YBE ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario: con fecha 26 de noviembre de 2021, los socios de Crops Ybe Argentina S.R.L., de acuerdo al estatuto constitutivo de fecha 16/09/2021, los señores Andres, Héctor Adrian, Lema, Federico y Mazzino Emilia, que tramita su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas según legajo N° 1/260606 manifiestan conforme al art. 11 inc. 1 LGS, que el Socio Andres, Hector Adrián es de estado civil soltero. Leandro Cesar Abraham, Contador Público.

SINEA PLÁSTICOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 23.8.2021, se resolvió por unanimidad designar nuevos miembros del directorio: presidente: José Efrén Beyá González. Vicepresidente: Jorge Estanislao Velez. Director titular: Mario Carlos Patricio Ulloa Ramos. Asimismo, se designó como síndicos titulares al Sr. Hernán Matías Eksiyan y al Sr. Alejandro Carlos Falce y como síndico suplente al Sr. Miguel Daniel Pellejero Herrero. Todos aceptaron los cargos para los cuales han sido designados, constituyendo domicilio especial en Ruta Nacional 9 Km. 100, Lima, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Ana Alejandra Tretiak, Abogada.

ÍBERO SUDAMERICANA INV & CO S.A.

POR 1 DÍA - Se rectifica publicación del 06/12/2021. La correcta fecha del acta de asamblea fue el 7/10/2021. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

GRUPO INDIANA 2022 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Esc. Nº 4 del 16/02/2022. Not. María Cecilia Busetto, tit. Reg. 131 cdad. y pdo. La Plata. 2) Sede: 53 Nº 772, PB, depto. "A", cdad. y pdo. La Plata, pcia. Bs. As. 3) Duración: 99 años desde insc. DPPJ 4) Capital: \$100.000 div. 10.000 acc. de \$10 v/n c/u con dcho. a 1 voto. 5) Socios: Pablo Esteban Alza Oppenheimer, arg., nac. 17/11/1974, DNI 24.328.393, CUIT 20-24328393-1, solt., hijo Oscar Alfredo Alza y Alicia Erna Oppenheimer, adm. de emp., domic. 27 Nº 2856 e/503 y 504, Manuel B. Gonnet, pdo. La Plata, pcia. Bs. As.; y Maximiliano Quinto Farina Ruiz, arg., nac. 10/06/1975, DNI 24.704.807, CUIT 20-24704807-4, solt., hijo Jorge Quinto Farina y Esther Ruiz, adm. de emp., domic. 53 Nº 1359, cdad. y pdo. La Plata, pcia. de Bs. As. 6) Objeto a) Alimentos y bebidas: Comp., vta., fraccionam., consignac., import., export. y distrib. de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceite comestible y toda clase de conservas y prod. comestibles deriv. de frutas, verduras y hortalizas, envasados o a granel. Producc., elaborac., industrializac., fraccionam., envasado, compvta. y distrib. de galletitas, bizcochos, merengues, masas, vainillas y dulces de todo tipo y calid, y todo otro prod. deriv. de harinas, frutas, afines, subprod. y deriv. alimenticios y bebidas gaseosas y alcohólic. en gral. Fabricac., vta. y distrib. de cremas y postres helados, refrescos y cualq. otro tipo de postre y/o comidas frías y prod. frescos, envasados y/o elaborad., que directam. se relac. con el obj. b) Establecimiento Gastronómico: La explotac. de bar, parrilla, restaurante, pub, café y toda activ. relac. con la gastronom., la elaborac. de comidas para llevar, salchichería y casa de comida. c) Restaurante, Bar y Confitería: Explotac. comerc. de negoc. de bar y confitería; despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; serv. de café, té, leche y demás prod. lácteos; postres, helados, sándwiches, cualq. otro rubro de la rama gastronóm. y toda clase de arts. y prods. alimenticios. Explotac. comerc. de negoc. del ramo de pizzería, restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en gral.; cualq. otro rubro de la rama gastronóm., y toda clase de arts. y proas. alimenticios. Elaborac. de todo tipo de postres, dulces, masitas, especialid. de confitería y pastelería, sándwiches de miga y serv. de lunch para fiestas, incluy. los prods. elab. por cta. prop. de terc., bebidas con o sin alcohol, y cualq. otro art. de carácter gastronóm. d) Comerciales: compvta., comerc. al por may. y men., import. y export. de todo tipo de mat. de construcc. y maquinaria relac., mercads. en gral. y prods. de toda clase, patentes de invenc. y marcas, nac. y/o extranj., diseños y modelos indust., mat. prim. elab. o a elab., distrib., representac., comis., mandatos y consignac. 7) Adm.: directorio de 1 a 5 direct. y el mismo o menor nro. supl., por 3 ejerc. 8) Se prescin. sindic., art. 55 y 284 L.G.S. 9) Presid: Pablo Esteban Alza Oppenheimer; dir. supl: Maximiliano Quinto Farina Ruiz. 10) Rep. legal: presid. o vicepte. en su caso. 11) Cierre ejerc.: 31-12. Eugenio Harsanyi, Contador Público Nacional.

DROGUERÍA SUMED S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O y A.D. 6 de octubre de 2021. Directorio a partir del 1º de octubre de 2021: presidente: Gabriel Ruben Pellegrino, DNI 20.797.414, CUIT 20-20797414-6, domiciliado en calle 19 Nº 2975 M.B. Gonnet partido de La Plata y director suplente: Pedro Joaquin Pellegrino. DNI 42.238.334, CUIT 20-42238334-5, con domicilio en calle 19 Nº 2975, Gonnet, partido de La Plata. El directorio. Ana Maria Fassler, Contadora Pública.

PROVEEDURÍA RURAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta (2/12/21 certif. 31/1/22), se resolvió: 1) Disolución anticipada de la soc.; 2) Liquidador, Leonardo Fabián Morero. Fernando de Salas, Notario.

EMPRESA COMERCIALIZADORA ABRA CENTRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto - Por instrumento privado. Acta reunión de socios unánime: Villa Celina, 02.12.21; socios de: "Empresa Comercializadora Abra Central S.R.L.", sede social: Nave 7, Puesto 46, Mercado Central, Bs. As., Villa Celina, pdo. La Matanza, comparecen: Andres Roscio, convoca reunión inscripción reforma estatuto y desig. gerente, otogada p/esc. 162, 22.11.2019, presentes 100% capital social, designan presidente asamblea, Sr. Andres Roscio, apobada por unanimidad. Designan gerente a Florencia Roscio, arg. divorc. comer., nac. 18.10.78, DNI 26.911.378, dom. Córdoba, 1777, Ing. Maschwitz, pdo. Escobar, Bs. As. plazo indeterminado, vigencia sociedad. Modificar art. 5, estatuto social, redactado: art. 5º: "Administración, representación legal, uso firma social, a cargo de uno o más gerentes, individual o indistinta, socios o no, funciones tiempo indeterminado, vigencia sociedad, acepta cargo, constituye dom. especial, sede social. Adriana Belgrano, Abogada.

GANGAHOMEDECO S.R.L.

POR 1 DÍA - Gangahomedeco S.R.L., sede en calle Veinticinco de Mayo Nº 2111, localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires. Se establece que el órgano de administración y fiscalización será ejercido en forma indistinta por ambos socios, Amira Araceli Arriola, de 28 años, soltera, argentina, comerciante, con domicilio en la calle Canning nº 535, localidad y partido de José C. Paz, provincia de Buenos Aires, con DNI Nº 37.751.546, CUIT 27-37751546-9; y Mario Jonatan Feit, de 34 años, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Melián Nº 280, localidad de Ing. Pablo Nogués, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, con DNI Nº 33.342.422, CUIT 20-33342422-4, y la fiscalización según lo establecido en el art. 55 Ley 19.550. Jorge Malagamba, Contador Público.

CENTRO INTERDISCIPLINARIO APRENDER S.R.L.

POR 1 DÍA - Gimena Cecilia Freire, arg. DNI 28687080, CUIT 24-28687080-1, psicopedagoga, nac. 30/5/1981, solt., dom. Bragado 6106, piso 2, Wilde, Avellaneda, y Vicente Antonio Freire, arg., DNI 10090871, CUIT 23-10090871-9, contador, casado 1/n c/Rosa Palermo, nac. 23/12/1951, dom. Zola 6146 p. 4º "A", Wilde, Avellaneda constituyen "Centro Interdisciplinario Aprender S.R.L.", dom. soc. Zeballos 5915 Wilde, Avellaneda, pcia. Bs. As. Objeto: servicios de atención ambulatoria terapéutica y educativa de personas c/discapacidad destinadas a integraciones escolares, servicio de apoyo a la

integración, maestros de apoyo y de inclusión. Serv. profesional de acompañantes terapéuticos y pedagógicos escolares, psicopedagogos, psicólogos, fonoaudiólogos y terapeutas ocupacionales. Duración 99 años desde su inscripción. Capital: \$100.000. Socio gerente Vicente Antonio Freire, dom. esp. Zeballos 5915 Wilde, Avellaneda. Fiscalización a cargo de los socios. Cierre de ejercicio 31/12. Nicolas Pirovani, Abogado.

ORGANIZACIÓN INMOBILIARIA MEGA S.R.L.

POR 1 DÍA - Ars. N° 32 del 04/01/2021. Renuncia a la Gerencia: Por unanimidad se aceptó la renuncia al cargo de Gerente presentada por la Sra. Martha Beatriz Garcia, quien manifestó que su renuncia es de carácter indeclinable, argumentando razones de índole personales. Nueva designación de Gerencia: Se aprueba por unanimidad que el cargo de la Gerencia sea ocupado por Patricia Beatriz Mellino, arg., abogada, f. de nac. 20/08/1965, casada, DNI N° 17.556.853, CUIT N° 27-17556853-6, domiciliada en calle Don Bosco N° 429 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, Prov. de Bs. As. Alejandro Esteban Margni, Escribano.

MAN AGRO S.A.

POR 1 DÍA - Man Agro S.A. CUIT 33-66679220-9, inscripta en Dirección Pcial. de Personas Jurídicas de fecha 15/06/1995, matrícula 41.595, legajo 76846. Se informa que la Representación Legal de la sociedad se conformará según Actas de Asamblea General Ordinaria de fecha 29/12/2021 de Elección de Autoridades y Acta de Directorio N° 170 y 171, ambas de fecha 29/12/2021 de la renuncia y aprobación de la misma, y Distribución de Cargos; siendo la siguiente: Presidente: Diego Sanchez Granel, CUIT 20-25628131-8, dom. esp. Ruta Nac. 8 km 219,900 (Sur), Pergamino, Bs. As. Vicepresidente: Juan Martin Guichon, CUIT 23-22158041-9, dom. esp. Ruta Nac. 8 km. 219,900 (Sur), Pergamino, Bs. As. Directores Titulares: Carlos Gregorio Odriozola, CUIT 20-11574840-9, dom. esp. Ruta nac. 8 km. 219.900 (Sur), Pergamino, Bs. As.; Enrique Jorge Baya Casal, CUIL 20-17726277-4, dom. esp. Ruta nac. 8 km. 219.900 (Sur), Pergamino, Bs. As.; Alfredo Raul Bernardoni, CUIL 20-30711162-5, dom. esp. Ruta Nac. 8 km. 219.900 (Sur), Pergamino, Bs. As. Director Suplente: Maria Aliaga, CUIT 27-227120926-1, dom. Ruta nac. 8 km. 219.900 (Sur), Pergamino, Bs. As. Isidoro M. Ruiz Moreno. Notario.

DROGUERÍA SUMED S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O y A.D. 06 de octubre de 2021. Directorio a partir del 1º de octubre de 2021: Presidente: Gabriel Ruben Pellegrino, DNI 20.797.414, CUIT 20-20797414-6, domiciliado en calle 19 N° 2975, M.B. Gonnet, partido de La Plata y Director suplente: Pedro Joaquin Pellegrino. DNI 42.238.334, CUIT 20-42238334-5 con domicilio en calle 19 N° 2975, Gonnet, partido de La Plata. El Directorio. Ana Maria Fassler. Contadora Pública.

LA PIEDRA ANGULAR CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Acta complementaria-rectificatoria de 17/02/2022, se reformó Art. 3º de estatuto social diciendo: Que el saldo restante del capital será integrado dentro de los dos años computados desde la suscripción del contrato constitutivo. Fdo. Fernando D. Ayala Alvarez, Abogado.

PAMPA SERRANA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento complementario del 10/11/2021, certif. firmas el 17/11 /2021, 1) Socios: Rodrigo de la Torre, DNI 21061061, nacido el 7/9/1969 y Ana Pordelanne, DNI 18414856, nacida el 31/3/1967. Objeto social Cláusula modificada E) Servicios: La prestación de servicios en general, especialmente el suministro de alimentación a ganado bovino, porcino y ovino. Las labranzas y todo trabajo agropecuario relacionado con la siembra, fertilización, pulverizaciones y cosecha. El asesoramiento técnico y administrativo a empresas similares y de acuerdo a las necesidades del cliente. Dra. Adriana Bernaola, Abogada.



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma Transportes GENRE.AR S.R.L. (CUIT N° 30-71585811-4) con domicilio real en Reconquista N° 456 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2020-05342179-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-05342179-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre empresas de orden provincial, realizado en el Acceso a Pinamar, el día 26 de enero de 2020, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 979; Que por dicha acta se imputó a la empresa Transportes Genre.ar S.R.L. (Licencia EA 1445) por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Servicio Público Provincial de Pasajeros; en el caso: el conductor del vehículo Dominio LLT 801 interno 1, Sr. Abel Etchevarne (DNI N° 16.712.801) que realizaba un servicio desde Tandil hasta San Clemente del Tuyú sin el correspondiente R.S.P.P.P.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del

Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transportes Genre.ar S.R.L. (Licencia EA 1445) por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta y Seis (\$16.666). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-191-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director.

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - Notifico al señor MACHADO CASABONE JUAN MANUEL (DNI N° 32.450.890) con domicilio real en Padre Cardiel N° 3948 de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2019-09596484-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de agosto de 2021. Visto el expediente N° EX-2019-09596484-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que mediante la Disposición DI-2019-660-GDEBA-DPFTMIYSPGP de fecha 28 de noviembre de 2019 de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, se aplicó al Sr. Machado Casabone Juan Manuel (DNI N° 32.450.890) una multa de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800) por realizar un servicio de transporte intercomunal de pasajeros sin autorización, en el caso, con el Vehículo Dominio KFD364, desde Balcarce hasta Mar del Plata, transportando diecisiete (17) pasajeros, conforme Acta de Comprobación N° 902; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que el acto sancionatorio fue notificado con fecha 23 de enero de 2020, por Boletín Oficial N° 28.693; Que notificada la misma, el infractor interpone recurso de revocatoria en los términos del artículo 89 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo; Que en su presentación argumenta que el vehículo dominio KFD364 posee habilitación municipal N° 323 para circular dentro del partido de General Pueyrredón, y que al momento de labrarse el acta se encontraba prestando un servicio desde El Dorado (paraje Gral. Pueyrredón) hacia Mar del Plata, y no desde Balcarce como se indicó en el acta; Que asimismo, el imputado manifiesta que siempre ha cumplido con las reglamentaciones e impuestos requeridos en todas las jurisdicciones, que posee habilitación nacional para otros vehículos y se encuentra tramitando la habilitación provincial para incorporar nuevos servicios a su empresa en crecimiento; Que la Dirección de Reclamos y Solicitudes realiza un informe técnico legal en el cual destaca que procedió a consultar la página web de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) para verificar si el dominio infraccionado se encontraba habilitado para efectuar un servicio de pasajeros, no encontrándose registro; y que obrando en consulta a la Dirección de Permisos y Habilitaciones de la Subsecretaría de Transporte, a fin que informe si por el tipo de transporte que estaba realizando, necesitaba habilitación provincial, esta última responde que Machado Casabone, Juan Manuel, no posee ningún tipo de licencia provincial, lo que, según la información brindada resultaría necesaria para el tipo de servicio efectuado; por todo lo cual se concluye que no se ha ofrecido prueba suficiente para revertir la falta constatada, razón por la cual correspondería rechazar la defensa incoada; Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia en este caso, dictaminando que el recurso resulta formalmente procedente toda vez que ha sido articulado dentro del plazo previsto para ello y se encuentra fundado, y que, desde lo sustancial, cabe advertir que el recurrente no ha presentado prueba alguna que acredite la defensa invocada referida a que el servicio de transporte que se encontraba prestando el 28/12/18 tuvo inicio en la localidad "El Dorado", encontrándose dentro de los límites del partido de General Pueyrredón y para el cual contaba con habilitación municipal; Que asimismo el órgano asesor determina, que ante la ausencia de pruebas que acrediten lo contrario, el Acta de Infracción hace plena fe respecto de su contenido (conf. Arts. 192 y 199 Decreto 6864/1958), por lo que debe presumirse que el servicio de transporte tuvo inicio en la localidad de Balcarce, conforme allí se detalla, concluyendo que el servicio de transporte que el Sr. Machado se encontraba prestando al momento de labrarse el acta era de carácter intercomunal y, de conformidad con el informe producido por la Dirección de Permisos y Habilitaciones, éste no posee licencia provincial habilitante al efecto, por lo que la infracción al artículo 211 se encontraría acreditada; Que de lo expuesto precedentemente, el órgano asesor concluye que cabe rechazar el recurso de revocatoria interpuesto, y conforme lo previsto en el artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 Ley de Procedimiento Administrativo, elevar las actuaciones al superior a los efectos de la sustanciación del recurso jerárquico en subsidio; Que en este último sentido, deviene pertinente observar que, en virtud de la expresa delegación consagrada en el Decreto N° 272/17 E, el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos resulta competente para resolver el aludido recurso jerárquico; Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58;

Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. Machado Casabone Juan Manuel (DNI N° 32.450.890) contra la Disposición N° DI-2019-660-GDEBA-DPTFMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición. Artículo 2º. Conceder el Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio, elevando las actuaciones en los términos del artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 y del Decreto N° 272/17 E, a efectos de su sustanciación. Artículo 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2021-467-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma HUNAN S.A.S. (CUIT N° 30-71594516-5) con domicilio real en Avda. Corrientes N° 676, piso 14 depto. B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-05575700-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de agosto de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-05575700-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta Provincial 11 Kilómetro 308, partido de La Costa, el día 14 de febrero de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002609; Que en dicha acta se imputa a la empresa Hunan S.A.S por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo IJG 653 interno 26, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Quilmes hasta San Teresita, transportando cuarenta (40) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Hunan S.A.S por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2021-498-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora PINDAR GRACIELA (DNI N° 12.780.441) con domicilio real en Liszt N° 979 de Hurlingham, Pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-04854585-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de septiembre de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-04854585-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de los servicios de transporte de pasajeros de orden provincial, efectuado en Ruta Provincial 2 Kilómetro 400, Vial Camet, partido de General Pueyrredón, el día 3 de febrero de 2021, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2630; Que en dicha acta y por el informe de los funcionarios actuantes se imputa a la señora Pindar, Graciela Inés (CUIT N° 27-12780441-4) por el hecho de no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios; en el caso: se constata que en el servicio efectuado con el vehículo Dominio INT-081 interno 81 no se cumple con el protocolo establecido para la prevención del COVID-19, superando el sesenta por ciento (60 %) de capacidad, al transportar cuarenta y cinco (45) pasajeros desde Villa Celina hasta Miramar; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 235 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la señora Pindar, Graciela Inés (CUIT N° 27-12780441-4); por la infracción configurada en el artículo 235 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus

modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veintiséis Mil (\$26.000). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2021-515-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - Notifico al señor RUGIERI MARIANO (DNI N° 21.363.042) con domicilio real en Bolívar s/n de San Carlos Ituzaingó, Pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-06429952-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de septiembre de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-06429952-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta 2 km. 400 vial Camet, partido de General Pueyrredón, el día 13 de febrero de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 00424; Que en dicha acta se imputa al señor Rugieri Mariano (DNI N° 21.363.042) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo AB 806 ID, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde San Justo hasta Mar del Plata, transportando doce (12) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al señor Rugieri Mariano (DNI N° 21.363.042) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2021-517-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - Notifico al señor PACHU SERGIO (DNI N° 24.183.120) con domicilio real en Juan Farrel N° 433 depto. B de Lanús Oeste, Pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-17002926-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de agosto de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-17002926-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de los servicios de las distintas empresas que efectúan servicios de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el día 15 de junio de 2021 en el Peaje Hudson, provincia de Buenos Aires, donde se labró el Acta de Comprobación N° 002577; Que en dicha acta y por el informe de los funcionarios actuantes se imputa al Sr. Pachu Sergio (DNI N° 24.183.120) por no cumplir con las medidas y disposiciones emanadas de la Subsecretaría de Transporte, en el caso, por no cumplir con la Resolución N° 224/11, realizando un servicio de transporte de pasajeros intercomunal entre Lanús y Hudson con el vehículo chapa patente JAY427, sin contar con la inscripción en el R.U.C.A.R.A.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la falta se enmarca en el artículo 235 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/58 y sus modificatorias; Que también resulta de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de

las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Pachu Sergio (DNI N° 24.183.120); por la infracción configurada en el artículo 235 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veintiséis Mil (\$26.000), por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-474-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma VANS DEL SUR S.R.L. (CUIT N° 30-70062065-0) con domicilio real en Alejandro Dumas N° 1852 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-04830218-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de agosto de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-04830218-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Puesto Montoya, Avenida Talas del Tuyú, partido de La Costa, el día 24 de enero de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 2852; Que en dicha acta y por el informe de los funcionarios actuantes se imputa a la empresa Vans del Sur Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-70062065-0) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio NMI-322 interno 20, se realizaba un servicio desde San Clemente del Tuyú hasta Quilmes, transportando cuatro (4) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Vans del Sur Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-70062065-0) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-499-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EL RÁPIDO S.A. (CUIT N° 30-54625284-8) con domicilio real en Gascón N° 1851 de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2018-32153003-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de agosto de 2021. Visto el expediente N° EX-2018-32153003-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que mediante la Disposición N° DI-2019-69-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, se aplicó a la firma El Rápido S.A. una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Tres (\$14.333), por afectar a los servicios vehículos no habilitados, en el caso con el vehículo Dominio EOG608 perteneciente a la Empresa de Transporte Automotor Rafaela S.A. realizaba un servicio desde Mar del Plata hasta Tandil; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de

aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que el acto sancionatorio fue notificado con fecha 4 de febrero de 2019, mediante Cédula de Notificación N° 1079/2019 de la Subsecretaría de Transporte; Que notificada la Empresa, se presenta el apoderado de El Rápido S.A. e interpone recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos del artículo 89 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, argumentando que el acto está viciado en su elemento causa por cuanto expresa que el vehículo es de propiedad de otra empresa en virtud de la cédula verde, cuando en realidad la unidad es de propiedad de El Rápido S.A. acompañando Título de Propiedad y solicita que se libre oficio al Registro de la Propiedad Automotor y se deje sin efecto la sanción; Que consultada la Dirección de Permisos y Habilitaciones, esta informa que al día 18 de octubre de 2018 El Rápido S.A., no poseía habilitación para prestar servicios con la unidad Dominio EOG-608; Que la Dirección de Reclamos y Solicitudes manifiesta que no se encuentra en discusión la titularidad registral de la unidad, entiende que corresponde rechazar el recurso y agrega que se sancionó al recurrente por afectar a los servicios vehículos no habilitados, y que si bien el vehículo es de titularidad de El Rápido S.A. al momento de labrada el Acta de infracción no contaba con la habilitación en el Parque Móvil de la Empresa; Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia en este caso, dictaminando que resulta procedente dictar el acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria interpuesto por la firma El Rápido S.A. y se conceda el recurso jerárquico; Que de lo expuesto precedentemente, se concluye que las argumentaciones vertidas carecen de fuerza suficiente como para desvirtuar las razones que llevaron a emitir el acto que se impugna, por lo que cabe rechazar el recurso de revocatoria interpuesto, y conforme lo previsto en el artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 Ley de Procedimiento Administrativo, elevar las actuaciones al superior a los efectos de la sustanciación del recurso jerárquico en subsidio; Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma El Rápido S.A. contra la Disposición N° DI-2019-69-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de fiscalización del Transporte, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición. Artículo 2°. Elevar las actuaciones en los términos del artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 y del Decreto N° 272/17 E, a efectos de la sustanciación del recurso jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma BLUE SKY VIAJES S.R.L. (CUIT N° 30-71658990-7) con domicilio real en Florida N° 259, piso 1 depto. 109, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-06424544-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de agosto de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-06424544-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 19 de febrero de 2021, en Ruta Provincial 2 Kilómetro 400, Vial Camet, partido de General Pueyrredón, donde se labró el Acta de Comprobación N° 429; Que en dicha acta se imputa a la empresa Blue Sky - Viajes Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71658990-7) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio GVJ-850 interno 60, realizaba un servicio desde Dellepiane con intermedias en Terminal de Ómnibus San Justo, Terminal de Moreno, Terminal de Pacheco con destino final Mar del Plata, transportando treinta y nueve (39) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 72.215; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Blue Sky - Viajes Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71658990-7); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-503-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora AHIBE ANA MARÍA (DNI N° 13.997.250) con domicilio real en 115 N° 1794 de Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-17109604-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de agosto de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-17109604-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio

de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de los servicios de las distintas empresas que efectúan servicios de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el día 18 de junio de 2021 en el Peaje de Hudson, partido de Berazategui, donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002565; Que en dicha acta y por el informe de los funcionarios actuantes se imputa al Sra. Ahibe Ana María del Carmen, DNI N° 13.997.250, por no cumplir con las normas y medidas emanadas de la Subsecretaría de Transporte, en el caso, por no cumplir con la Resolución N° 224/11, realizando un servicio de transporte de pasajeros intercomunal entre Quilmes y Gutiérrez con el vehículo chapa patente AC171LA, sin contar con la inscripción en el R.U.C.A.R.A.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la falta se enmarca en el artículo 235 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/58 y sus modificatorias; Que también resulta de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa la señora Ahibe Ana María del Carmen DNI N° 13.997.250; por la infracción configurada en el artículo 235 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veintiséis Mil (\$26.000) por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-475-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma SRM VIAJES S.A. (CUIT N° 30-71514221-6) con domicilio real en Moreno n° 2535, piso 4 depto. B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-06422508-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de agosto de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-06422508-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 19 de febrero de 2021, en Ruta Provincial 2 Kilómetro 400, Vial Camet, partido de General Pueyrredón, donde se labró el Acta de Comprobación N° 430; Que en dicha acta se imputa a la empresa SRM Viajes Sociedad Anónima (CUIT N° 30-71514221-6) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio IDJ-809 interno 28, realizaba un servicio desde Dellepiane con intermedias en Terminal de Ómnibus Talar de Pacheco, Terminal de San Justo, Terminal de Florencio Varela con destino final Mar del Plata, transportando cuarenta y siete (47) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 70.147; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa SRM Viajes Sociedad Anónima (CUIT N° 30-71514221-6); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-502-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma MICRO OMNIBUS SAAVEDRA S.A.T.A.C.I. (CUIT N° 30-54634060-7) con domicilio real en Cosme Argerich n° 3540 de Villa Adelina, Pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-16714270-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de agosto de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-16714270-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 25 de junio de 2021, en la Estación Castelar, partido de Morón, donde se labraron las Actas de Comprobación N° 183 y 2585; Que en dichas actas se imputa a la empresa Microómnibus Saavedra SATACI (CUIT N° 30-54634060-7) por no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios, en el caso: los internos 3325 Dominio MDO-873 y 3125 Dominio OUL-329 no cumplían con las medidas de seguridad dispuestas, toda vez que no poseían las tapas de inspección trasera ajustadas al piso, y por no poseer los elementos necesarios para la desinfección de los vehículos, impidiendo desinfectar en el caso el interno 3132 Dominio OUL296; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que teniendo en cuenta los elementos considerados en el Acta de Comprobación N° 183 respecto a los internos 3325 y 3125, correspondería enmarcar los hechos en el artículo 254 del Decreto N° 6864/58 (por iniciar servicios con vehículos en condiciones deficientes para la seguridad de los usuarios y del servicio), en razón de la especificidad de la falta descrita, superando así la calificación inicial; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis los artículos 254 y 281 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Microómnibus Saavedra SATACI (CUIT N° 30- 54634060-7); por las infracciones configuradas en los artículos 254 y 281 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando dos (2) multas de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) cada una, y una (1) multa de Pesos Veintidós Mil (\$22.000), lo que hace un total de Pesos Ciento Ocho Mil Veinte (\$108.020). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-469-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

feb. 21 v. feb. 25

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

- 1) Expediente 2147-007-1-90/2021 - Domicilio: Mayor Buratovich número 26 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-Fr.II-213-ad-5 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".
- 2) Expediente 2147-007-1-32/2017 - Domicilio: Bélgica número 3.151 - Barrio: "Alternativa III - Segunda Etapa" - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.230-Pc. 4-a - Titular de Dominio: MATONE, Emilio y MATONE, Hugo Emilio.
- 3) Expediente 2147-007-1-32/2017 - Domicilio: Bélgica número 3.151 - Barrio: "Alternativa III - Segunda Etapa" - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.230-Pc. 4-b - Titular de Dominio: MATONE ó MATONE y GARCIA, Eduardo Regelio y/o Rogelio y MATONE ó MATONE y GARCIA, Hugo Emilio.
- 4) Expediente 2147-007-1-4/2022 - Domicilio: Javier Rizzo número 19 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-Fr.II-213-ag-15 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".
- 5) Expediente 2147-007-1-277/2017 - Domicilio: Javier Rizzo número 73 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-Fr. II-213-ad-25 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".
- 6) Expediente 2147-007-1-113/2017 - Domicilio: Zelarrayán número 3906 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-Fr.II-213-ac-11 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".
- 7) Expediente 2147-007-1-150/2017 - Domicilio: Buratovich número 33 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-Fr.II-213-ah-17 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3

VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".

8) Expediente 2147-007-1-104/2017 - Domicilio: Zelarrayán número 3.978 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-Fr.II-213-ac-3 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".

9) Expediente 2147-007-1-187/2017 - Domicilio: Mayor Buratovich número 37 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-Fr.II-213-ah-18 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".

10) Expediente 2147-007-1-143/2017 - Domicilio: Estomba número 3.869 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-Fr.II-213-ag-11 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".

11) Expediente 2147-007-1-234/2017 - Domicilio: Mayor Buratovich número 30 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-Fr.II-213-ag-7 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".

12) Expediente 2147-007-1-118/2017 - Domicilio: Mayor Buratovich número 23 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-Fr.II-213-ah-16 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".

13) Expediente 2147-007-1-121/2017 - Domicilio: Javier Rizzo número 33 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-Fr.II-213-ag-17 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".

14) Expediente 2147-007-1-217/2017 - Domicilio: Estomba número 3.861 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-Fr.II-213-ag-10 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".

15) Expediente 2147-007-1-258/2017 - Domicilio: Javier Rizzo número 23 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-Fr.II-213-ag-16 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".

María Veronica Scoccia, Titular.

feb. 23 v. feb. 25

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs.

1. Expediente 2147-007-1-49/2019- Domicilio: Río Negro n° 1.184, Piso: 1º, Departamento 5, Monoblock 35 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 110 - Titulares de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL".

2. Expediente 2147-007-1-75/2021- Domicilio: Brickman n° 1.451, Piso: 2º, Departamento 10, Monoblock 38 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 215 - Titulares de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL".

3. Expediente 2147-007-1-23/2021- Domicilio: Chubut n° 1.155, Departamento 1, Monoblock 46 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 74 - Titulares de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL".

4. Expediente 2147-007-1-25/2021- Domicilio: Brickman n° 1.403, Departamento 4, Monoblock 31 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 22 - Titulares de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL".

María Verónica Scoccia, Titular

feb. 23 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS -La Municipalidad de Merlo de la provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con cuantiosa deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al asario general o se depositarán en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones.

Expte. 4076-7413/2021

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE: HASTA:	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
064-A-09°	DE PASCALE VICENTA	24/10/2012 24/10/2017	D'ANDREA ANGELA	B. MITRE 2060	MERLO
066-A-09°	OLEA CARLOS ALBERTO	22/02/2001 22/02/2008	GOYTEA ALEJANDRA VIVIANA	25 DE MAYO 5647	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 25 de febrero de 2022

124-A-09°	PUERTAS TERENCIO	26/01/2012 26/01/2017	ANDRADA FELIX NARCISO	PARANA 7066	PABLO PODESTA
249-A-09°	VALLEJOS FORTUNATO FLORENCIO	18/12/2012 18/12/2017	VALLEJOS LILIANA ADA	NEWTON 1649	LIBERTAD
109-A-09°	ALTAMIRANDA MIRTA NOEMI	08/08/2011 08/08/2016	FERNANDEZ MATIAS HECTOR	BEBEDERO 435	MERLO
270-A-09°	SANTILLAN CARLOS	05/12/2012 05/12/2017	SANTILLAN WALTER ANIBAL	TOSCANINI 3240	MERLO
131-A-09°	RODRIGUEZ PEDRO ANTONIO	26/02/2008 26/02/2015	RODRIGUEZ ALBERTO	BARTOLOME MITRE 1723	CAPITAL FEDERAL
264-A-09°	DIAZ JOSE ALCIDES	07/02/2012 07/02/2017	DIAZ BLANCO NOEMI	ACUADE 348	MERLO
277-A-09°	MENENDEZ MARIA PETRONA	24/09/2009 24/09/2014	MENENDEZ AURELIA	C. PELLEGRINI 1739	SAN A. DE PADUA
161-A-09°	ZAGO NIDIA EVELINA	07/07/2006 07/07/2011	GODOY ZULMA VIVIANA EVELINA	EPECUEN 321	LIBERTAD
141-A-09°	ROSTAGNO HILDA NELIDA	21/05/2012 21/05/2017	XARRIER ALBERTO	FRENCH 905	SAN A. DE PADUA
177-A-09°	PEREIRA ERNESTO	10/05/2004 10/05/2012	ARDUAGA MARIA NATIVIDAD	ADMUNSEN Y FRAGA 0000	MERLO
294-A-09°	BARROS FUFEMIA DEL CARMEN	31/07/2011 31/07/2016	MENDEZ DMETRIO ANTONIO	PASO DE LOS PATOS 2532	LIBERTAD
064-A-09°	DE PASCALE VICENTA	24/10/2012 24/10/2017	D ANDREA MARIA ANGELA	B. MITRE 2060	MERLO
249-A-09°	VALLEJOS FORTUNATO FLOREN	18/12/2012 18/12/2017	VALLEJOS LILIANA ADA	NEWTON 1649	LIBERTAD
137-B-09°	VIVAS CARLOS ALBERTO	12/05/2012 12/05/2017	OVIEDO LORENA PAOLA	URIARTE 650	MARIANO ACOSTA
261-B-09°	GONZALEZ JUANA MARIA	28/08/2004 28/08/2009	GONZALEZ MAURICIO LUIS	SAN ANTONIO E/SALGUERO 0000	MERLO
256-B-09°	GARCIA RAMON CLAUDIO	13/05/2012 13/05/2017	MENA CARLOS ALBERTO	ALEJANDRO DUMAS 1349	MERLO
220-B-09°	PIOTROWSKA NADZIEZDZ	06/08/2012 06/08/2012	KIERKIEWICZ ANA MARTA	PRINGLES 472	MERLO
007-B-09°	CARRILLO BENEGAS BLANCA	01/08/2011 01/08/2016	CORDERO ANGEL RAMON	FINLAY 1061	MARIANO ACOSTA
044-B-09°	PASTORE RENATO	14/10/2002 14/10/2014	PASTORE NICOLAS GERARDO	QUIJOTE 3111	MERLO
113-B-09°	ORTIZ HORTENCIA NOEMI	22/04/2012 22/04/2017	BRITO LUIS MARIO	PIZARRO 1382	MERLO
046-B-09°	DORA FROLINA DE JESUS	07/05/2012 07/05/2017	VAZQUEZ ROSA ELIZABET	BOSTON Y DEAN FUNES 0000	PONTEVEDRA
211-B-09°	MOLASSI ANGEL	09/07/2011 09/07/2016	MOLASSI ALICIA DEL CARMEN	CONSTITUYENTE Y EMP. 0000	MERLO
127-B-09°	TESCIONE LAURA	03/10/2012 03/10/2017	ARMENO STELLA MARIS	CARLOS TEJEDOR 1400	LIBERTAD
128-B-09°	CAMAÑO SANTAGO	18/10/2002 18/10/2007	ETCHEGARAY NESTOR	EMPERANZA 1957	ITUZAINGO
159-B-09°	REY JOSE MANUEL	01/06/2007 01/06/2012	SOSA TEODOSIA BLANCA	VICTORIA 1619	LIBERTAD
257-B-09°	CONTRERAS PEDRO TOMAS	17/09/2010 17/09/2017	CONTRERAS RIVEROS BELLA SUSANA	D. QUIJOTE Y ALVARADO 0000	PONTEVEDRA
290-B-09°	BALBASTRO MANSILLA VICENTA PETRON	26/10/2002 26/10/2011	GOROSITO JOSE ROBERTO	GARCIA DEL RIO 549	M. ACOSTA
204-C-09°	CUELLO FRANCISCA	19/04/2002 19/04/2007	BATTIATO LIDIA	FINOCHIETTO 2539	MERLO
181-C-09°	GARCIA CENTENO	09/08/2012 09/08/2017	SANCHEZ OLGA BEATRIZ	SALAS 3121	MERLO
126-C-09°	PASKOW JUANA	07/05/2002 07/05/2007	PEREZ JUAN CARLOS	SAN MARTIN 5263	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 25 de febrero de 2022

088-C-09°	FRANCO OMAR ISACC	24/03/2006 24/03/2013	FRANCO YOANA ELIN	WILIAMS MORRIS 1048	MERLO
261-C-09°	PELATY JUAN ELICEO	06/02/2004 06/02/2009	PELATAY CARLOS JESUS	DORREGO 787	MORENO
188-C-09°	MORAN MARTHA AYDEE	10/08/2012 10/08/2017	MORAN IGNACIO ORLANDO	LORIA 051	MARIANO ACOSTA
146-C-09°	BURGOS HECTOR CARLOS	31/01/2000 31/01/2005	MOYANO MAFALDA ELENA	LARRAÑAGA 580	MERLO
224-C-09°	BARTOLOME ISMAEL	20/09/2007 20/09/2012	BARTOLOME RUBEN LEONEL	MARCO SASTRE 2244	LIBERTAD
147-C-09°	MELIA NORA MERCEDES	03/01/2010 03/01/2016	BRIGA CARLOS	SCHUBERT Y BENAVENTE 0000	MERLO
142-C-09	GUZMAN OSCAR ROBERTO	05/08/2012 05/08/2017	GUZMAN JOAN EULOGIO	PINTO 1753	ITUZAINGO
198-C-09°	CORDERO RAMON ROQUE	05/11/2012 05/11/2017	CALLEGARI DELIA ALCIRA	MORSE 2910	MERLO
303-D-09°	RODRIGUEZ AMIR	10/09/2013 10/09/2018	RODRIGUEZ JUAN GASTON	ALVAREZ JONTE 744	MERLO
449-D-09°	LEZCANO GIULIANA	07/02/2003 07/02/2008	LEZCANO VICTOR DANIEL	OLMO 1729	LIBERTAD
450-D-09°	SOLANO LORENA SOLEDAD	14/01/2003 14/01/2008	SOLANO GABRIEL	JOSE MARTI 2710	MERLO
507-E-09°	GADEA GARY ARIEL	23/11/2012 23/11/2017	CADEA JUAN ANTONIO	ALTE. BROWN 5291	MERLO
512-E-09°	ALBARRECIN ARACELI	04/06/1998 04/06/2003	ALBARRECIN VICTOR HUGO	ONELLI 2339	MERLO
513-E-09°	NOCHERETTI ATENCIO AXEL MATIAS	03/05/2000 03/05/2005	NOCHERETTI LUIS ALBERTO	SOLER 1811	MERLO
510-E-09°	ALARCON ALEJANDRA CELESTE	20/02/2001 20/02/2006	ALARCON MIRTA	FLORENCIO SANCHEZ 1534	AGUSTIN FERRARI
509-E-09°	PEREZ ROMERO JORDAN GERALDIN	30/09/2010 30/09/2015	ROMERO VANESA ELISABETH	SABATINI 1998	MERLO
508-E-09°	N. OLGUIN	07/11/2000 07/11/2005	OLGUIN EDGAR JOSE	BERUTTI 2122	MERLO
227-F-09	OVIEDO ANGELICA LILIANA	06/09/2011 06/09/2016	OVIEDO ANGELICA LILIANA	JURAMENTO 4600	MERLO
258-F-09°	FILIPPELLI AIDA TELMA	14/11/2009 14/11/2014	GIGLIANI GERONIMO LUIS	GOMEZ FRETES 4410	MERLO
210-F-09°	SEGOVIA RAUL	31/03/2005 31/03/2013	GALVAN OTAZU CRISOLINA	RUSSELL 2909	PONTEVEDRA
207-F-09°	FERNANDEZ JOSE FEDERICO	26/07/2004 26/07/2009	ALBORNOZ GABRIEL	MORSE 552	MERLO
336-F-09°	RETAMAR ROQUE DAMIAN	08/11/2012 08/11/2017	CORNEJO RAUL	SAN MARTIN 4334	MERLO
065-F-09°	COSTAS CARLOS ANGEL	24/06/2004 24/06/2009	MAGURANO ESTRELLA GRACIELA	LOS EUCALIPTOS 098	SAN A. DE PADUA
327-F-09°	GOMEZ MARCELO HECTOR	03/07/2003 03/07/2008	GOMEZ ALBERTO FERMIN	DE LA RIVERA Y GABOTO 0000	MERLO
255-F-09°	MOSQUERA RODOLFO PEDRO	05/04/2005 05/04/2012	GARCIA GLADYS BEATRIZ	SAENZ PEÑA 1488	MERLO
274-F-09°	DIAZ JUAN CARLOS	24/06/2004 24/06/2009	FESTORAZZI DANIEL JOSE	AGRELO 1450	MERLO
173-F-09°	CASTRO JORGE BIENVENIDO	27/03/1999 27/03/2013	CASTRO LAURA	MEBER 1324	MERLO
143-F-09°	GERZANOWICZ FELISA	29/10/2002 29/10/2007	SZAINO MAURICIO DARIO	ANDRADE 1468	MERLO
260-F-09°	CAMPUZANO DOMINGA	06/12/2005 06/12/2013	RODRIGUEZ DANIEL RAUL	JAUREGUI 2914	MARCOS PAZ
092-F-09°	LOMBARDI MIGUEL ANGEL	28/06/2004 28/06/2009	ALALOUF LEONOR	ALEM 924	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 25 de febrero de 2022

178-F-09°	UGOBUONO MARTA MARGARITA	26/08/2008 26/08/2015	GONZALEZ CARLOS ENRIQUE	CURUPAYTI 1535	MERLO
254-F-09°	INSAURRALDE BENANCIO	22/06/2011 22/06/2016	INSAURRALDE MARIA	TERRERRO 2180	MERLO
235-F-09°	MOREIRA VILLAR DE SQUEDA	12/11/2010 12/11/2017	DIAZ YOLANDA ESTELA	SALAS 3429	MERLO
273-F-09°	SOSA ANICIO	24/04/1999 24/04/2007	SACO JUAN ALBERTO	ITALIANO Y COLON 0000	PONTEVEDRA
209-F-09°	IZQUIERDO VICTOR	04/11/2000 04/11/2013	TULA EDUARDO ANTONIO	VIRREY CEVALLO 1471	
043-F-09°	VARELA LIRIA ISABEL	09/02/2005 09/02/2010	GARCIA SILVIA RAQUEL	CASTELAR 2415	MERLO
072-F-09°	BENITEZ ALBERTO	25/07/2003 25/07/2008	BENITEZ GILBERTO	RAMOS MEJIA Y 33 0000	LIBERTAD
281-F-09°	TOTRES LAUREANO EUCEBIO	13/04/2010 13/04/2015	LAZARTE MARGARITA ANTONIA	ACEVEDO 2130	MERLO
287-F-09°	GALIMBERTI AMELIA ESTHER	11/02/2006 11/02/2011	SANTOS RICARDO NORBERTO	9 DE JULIO 1534	SAN A. DE PADUA
161-G-09°	BADAMI ANTONIO	01/11/2001 01/11/2010	BADAMI RUBEN DARIO	FLEMING 4398	MERLO
245-G-09°	OCAMPOS SAYAS VICENTE	11/01/2000 11/01/2009	OCAMPOS MARIA BONIFACIA	BERNASCONI 655	LIBERTAD
141-G-09°	ROMERO TIBURCIO OLEGARIO	26/06/2013 26/06/2018	ROMERO ERNESTO ADRIANO	DEL VALLE 4800	MERLO
147-G-09°	RIEDEZ ELDA CAYETANA	14/07/2004 14/07/2015	DIAZ ELIDA GRACIELA	PUEYRREDON 2648	SAN A. DE PADUA
227-G-09°	MERCADO JUSTINIANO JACOBA	06/07/2013 06/07/2018	SAUCEDO MERCADO NELLY	SCHIAFINO 153	MERLO
229-G-09°	BONADA ORLANDO GREGORIO	01/10/2010 01/10/2015	MARTINEZ ANGEL MARIANO	OLIVERA 1553	MERLO
139-G-09°	CONCENZO MATILDE	08/03/2005 08/03/2010	BORDIN MARIA ALEJANDRA	GUARDIA VIEJA 035	MERLO
019-G-09°	FINUCCI MARGARITA LIVIA	22/05/2013 22/05/2018	PASSARINI JORGEN DARIO	ESQUIU 1666	LIBERTAD
072-G-09°	MARTORELLI NANCY HAYDEE	26/11/2012 26/11/2017	FIGUEROA ESTELA MARY	ESPEO 1831	PONTEVEDRA
118-G-09°	CORONEL DOMINGO	23/11/2007 23/11/2012	BURGOS RAMON MARCELO	LAFINUR 3469	MERLO
140-G-09°	MARQUEZ BLANCA LIDIA	03/08/2000 03/08/2017	MARQUEZ YOLANDA DEL VALLE	GARAY 559	CAPITAL FEDERAL
156-G-09°	PEREZ JUANITA ESTHER	24/06/2011 24/06/2018	RAMA MANUEL	EL TRIUNFO 665	SAN A. DE PADUA
085-G-09°	PINELLI NELIDA HAYDEE	06/07/2011 06/07/2018	SOSA ADRIAN ALBERTO	CUCHA CUCHA 276	MERLO
281-G-09°	RAMIREZ BONIFACIO	05/07/2011 05/07/2016	TREJO GRACIELA MONICA	DEFENSA 1744	MORENO
252-G-09°	ROCH MARIO OMAR	18/09/2007 18/09/2012	ROCH LUIS OSCAR	SAN LORENZO 2061	LIBERTAD
330-G-09°	ANDRETTI ELDA SUSANA	27/05/2009 27/05/2016	CARRIZO MIRTA NOEMI	P. BENEDIT 527	MERLO
243-G-09°	SAYAR MIGUEL ANGEL	17/08/1998 17/08/2010	LEIVA ALICIA TERESA	VIRREY DEL PINO 2229	MERLO
272-G-09°	VEGA MICAELA LUJAN	15/11/2008 15/11/2013	VEGA CARLOS JESUS	L. PIZURNO 122	MERLO
093-G-09°	DEMATTEO ADELIA	31/05/2002 31/05/2007	FERNANDEZ ANA MARIA	MATIENZO 2510	MERLO
250-G-09°	RODRIGUEZ CARLOS ANTONIO	16/08/2001 16/08/2008	RODRIGUEZ RICARDO	MARGARITA WIEL 2237	LANUS
208-G-09°	BUSTAMANTE JUAN CARLOS	02/06/2003 02/06/2008	BUSTAMANTE JUAN CARLOS	24 DE OCTUBRE 1645	ITUZAINGO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 25 de febrero de 2022

265-G-09°	OLIVES DE FINOCHIETTI MARGARITA	04/12/1998 04/12/2015	FINOCHIETTI SILVIA	MAIPU 785	MERLO
172-G-09°	LOPEZ MARCELA BEATRIZ	01/01/2011 01/01/2018	LOPEZ STELLA MARIS	ARREBEÑOS 255	MERLO
224-G-09°	PAZ BACILIO	22/12/2005 22/12/2010	CARRIZO GRACIELA EVANGELINA	TABOADA 1675	MERLO
181-G-09°	VILLALBA RUBEN RAUL	16/01/2012 16/01/2017	VILLALBA MARISA ALBA	OMBU Y JUNIN 1445	MERLO
137-G-09°	QUIROGA ANA DELIA	27/06/2013 27/06/2018	VERA JORGE MARCELO	MARMOL 1775	MERLO
221-G-09°	MANSILLA EUGENIO	28/07/1998 28/07/2003	MANSILLA EUGENIO ENRIQUE	CORONDA Y MOSCONI 0000	MERLO
320-G-09°	CHAMORRO ANICETO	14/09/2008 14/09/2013	DIAZ LUIS ALFREDO	GABOTO 1295	MERLO
232-G-09°	GIMENEZ SOSA AGUSTIN	08/12/2006 08/12/2013	RODRIGUEZ GIDO OMAR	AZUL 114	PONTEVEDRA
204-G-09°	RIVERO CATALINA	26/03/2013 26/03/2018	MUÑOZ VIRGILIO HECTOR	GARCIA BELLOSO 496	MERLO
273-G-09°	CARDOZO JOSE ANDRES	15/08/2001 15/08/2006	SPEZIALE CRISTIAN	DAVILA Y ROJAS 0000	MERLO
308-H-09°	GAUNA RAFAEL ARCANGEL	08/12/2010 08/12/2015	SEQUEIRA GUSTAVO DANIEL	C.BOGNAT 1661	ITUZAINGO
311-H-09°	QUEVEDO JUAN ANTONIO	26/12/2012 26/12/2017	SOSA MARTINA	BOYACA 2410	MERLO
012-H-09°	TILL JOSE LUIS	25/07/2011 25/07/2016	DA ROSA CAROLINA	LEZAMA 5890	MERLO
334-H-09°	AREDES WILFREDO	20/06/1999 20/06/2009	AREDES RAUL BELISARIO	SUECIA 1560	MERLO (NORTE)
244-H-09°	CAGLIERO MIGUEL ANGEL	09/05/2001 09/05/2009	VARGAS FERNANDO EDUARDO	SANTIAGO DEL ESTERO 2171	MERLO
003-H-09°	GARZON GUILLERMO ARTURO	21/05/2010 21/05/2018	GARZON GUILLERMO OSCAR	GIACHINO 2779	PONTEVEDRA
264-H-09°	ACOSTA ARIEL	18/06/2013 18/06/2018	CONCHA EPIFANIA	B VISTA Y MURILLO 0000	PONTEVEDRA
062-H-09°	MALACALZA DANIEL OSMAR	09/03/2011 09/03/2018	MALACALZA NORMA MIRIAN	L.N ALEM 981	MERLO
071-H-09°	OTAZU ISIDORA	07/07/2011 07/07/2018	OJEDA JORGE	TERRERO 2026	MERLO
155-H-09°	FISSOLO ARMANDO ANDRES	20/05/2001 20/05/2008	FISSOLO EDGARDO ARMANDO	PRESIDENTE CAMPORA 1899	MERLO
196-H-09°	GUTIERREZ MARGARITA	11/07/2011 11/07/2018	BERYONANI G. ROSARIO	CHOCANO 197	MERLO
198-H-09°	MANSILLA DE LOS SANTOS FRANCISCO	06/12/2010 06/12/2017	HERRERA MERCEDES DEL VALLE	PAYRO 1961	MERLO
150-H-09°	PERALTA HECTOR DARIO	21/07/2011 21/07/2016	VILLALBA CELIDIA ANTONIA	DEL VALLE Y COLODERO 0000	MERLO
148-H-09°	RAMIREZ ENRIQUE TIMOTEO	08/07/2011 08/07/2016	RAMIREZ NELIDA RAMONA	BECQUER 732	MARIANO ACOSTA
330-H-09°	APE ANTONIO RODOLFO	20/07/2011 20/07/2018	VIVARES MARIA GLADYS	AENAS 1700	LIBERTAD
258-H-09°	OVEJERO RAMON	26/07/2001 26/07/2011	SILVERO JAVIER	AMADO NERVO 869	MERLO
215-H-09°	AVALOS CANDELARIA	16/07/2001 16/07/2013	GODOY LUIS RAMON	ALEM 3139	MERLO
175-H-09°	LUQUE JUSTINA ROSA	07/02/2001 07/02/2006	PEREZ LUIS ANTONIO	TARIJA 1347	MERLO
259-H-09°	GARCIA MARIO MANUEL	20/01/2011 20/01/2016	GARCIA HAYDEE CECILIA	FINOCHETTO 986	SAN A. DE PADUA
168-H-09°	ALFONZO BENIGNO	19/04/2002 19/04/2015	ALFONZO HORACIO	SAN MARTIN 962	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 25 de febrero de 2022

169-H-09°	RIZZO ALBERTO	02/06/2001 02/06/2006	RIZZO NISA MARIA CAMOES	SALADILLO Y TELLIER 0000	MERLO
262-H-09°	BARRIOS DOLORES DELIA	12/07/2011 12/07/2016	COLOMBO ORLANDO ALBERTO	SALADILLO 1344	MERLO
174-H-09°	BARLETTO ARMANDO	02/08/2001 02/08/2006	FALZONE ANA MARIA	DARDO ROCHE 1270	MERLO
230-H-09°	GONZALEZ JUAN EDUARDO	17/01/2008 17/01/2013	GONZALEZ SERGIO MARIO	ISABEL DE PARDO 299	PONTEVEDRA
241-H-09°	GALIANO BLANCA PALMIRA	02/03/2013 02/03/2018	BROCARD PEDRO ANGEL	SANTA FE 2751	MERLO
246-H-09°	SANCHEZ CARINA VERONICA	15/02/2008 15/02/2013	SANCHEZ DANIEL ALEJANDRO	MURILLO 363	PONTEVEDRA
295-H-09°	DE OLIVERA ANASTACIO	23/05/2010 23/05/2015	SERRANO MIRTA DEL VALLE	LAS MAGNOLIAS 718	MERLO
281-H-09°	IBARRA IRMA RAQUEL	18/01/2011 18/01/2016	CAPALLO PAULA RAQUEL	SAN JUAN 725	SAN A. DE PADUA
159-I-09°	ORELLANOS GLADYS MABEL	07/04/2002 07/04/2007	BARBAGLIA JORGE RUBEN	LINIERS 155	MERLO
076-I-09°	FILPO JUAN ANGEL	14/12/2010 14/12/2017	BENITEZ GRACIELA ANTONIA	RODRIGUEZ FLORES 5940	MERLO
123-I-09°	LOPEZ BLAS HORACIO	24/05/2011 24/05/2018	LOPEZ RUBEN OSCAR	CUBA 2776	LIBERTAD
086-I-09°	QUIELNIEL MARIA LUISA	23/03/2009 23/03/2018	QUIENIEL COSQUELO M LILIANA	SANTANDER 789	MARIANO ACOSTA
258-I-09°	FERNANDEZ BENITO RAMON	09/01/2005 09/01/2010	FERNANDEZ BENITO DANIEL	BRUNET 358	MERLO
103-I-09°	RAMOS NESTOR PEDRO	03/05/2002 03/05/2018	INCA VIRGINIA EUSEBIA	RAMALLO 2260	MERLO
192-I-09°	SOSA ESTHER	04/05/2002 04/05/2010	GUTIERREZ ADRIAN	SANTO DOMINGO 2711	LIBERTAD
179-I-09°	MELGAREJO ENRRIQUE	29/04/2002 29/04/2007	MELGAREJO SABRINA	M. ACOSTA 1264	MERLO
211-I-09°	MASSETI PAOLA	13/02/2002 13/02/2014	RICCIACARDE OSCAR JORGE	CAMET 1361	MAR DEL PLATA
191-I-09°	SANCHEZ RAMONA CLOTILDE	21/03/2009 21/03/2014	WAMBA KARINA ANABELLA	PJE. CANGAYE 836	CORREO CENTRAL
203-I-09°	RAMIREZ VICTOR	21/01/2006 21/01/2011	RAMIREZ MARIO ERNESTO	AYOLAS 840	MARIANO ACOSTA
228-I-09°	ANRRIQUEZ MIGUELINES INES	04/09/2001 04/09/2010	JUAREZ MARTA JOSEFA	J. MARTI 1721	MERLO
280-I-09°	HERRERA LUIS OSCAR	23/03/2011 23/03/2018	AIDA HERRERA	LUTHERKING 253	PASO DEL REY
253-I-09°	GONZALEZ RAFAELA	29/01/2002 29/01/2007	VIVAS MARIA NELIDA	CAMPICHUELO 3126	MERLO
336-F-14°	MARAN GLADYS DEL CARMEN	06/08/2008 06/08/2015	PIORNO PATRICIA ALEJANDRA	PATRICIAS ARGENTINAS 720	MERLO
329-F-14°	ANTONIO LORENZO	13/08/2008 13/08/2013	POR ADMINISTRACION/ POR EDICTO	M 0000	MERLO
149-F-14°	MAURELLO MONICA LILIANA	15/12/2008 15/12/2015	MESTRE JOSE ANTONIO	DALTON 921	MERLO
152-F-14°	MARTINEZ MARIO JACINTO	15/12/2008 15/12/2015	MARTINEZ RENE FRANCISCO	ATAHUALPA Y JUSTICIA 23	LIBERTAD
175-F-14°	MARTINEZ MARTINA	18/11/2008 18/11/2015	CARDOZO DIEGO JESS	LA MILONGA 2075	MARCOS PAZ
181-F-14°	ROMERO ANGEL ANCELMO	20/11/2008 20/11/2015	OSORES NATALIA	CAFAYATE 5100	CAPITAL FEDERAL
374-F-14°	BRUNORI ADELINA MARIA	12/08/2008 12/08/2013	WEICHBRODT OMAR	JUAN B. JUSTO 1666	MERLO
082-F-14°	JAIME CESAR GREGORIO	19/01/2009 19/01/2016	JAIME DIEGO CESAR	SENET 2032	MERLO
127-F-14°	ESTEVEZ ARCELIA	05/12/2008 05/12/2015	SIENRA OSCAR	25 DE MAYO 922	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 25 de febrero de 2022

280-F-14°	VERON ELEUTERIO I	19/08/2008 19/08/2015	VERON DANIEL JOSE	ROSINI 597	MERLO
275-F-14°	URAN YAMANDU ANTONIO	15/08/2008 15/08/2015	MARTINEZ LUIS ALBERTO	AZARA 1500	MERLO
063-F-14°	CARRIZO ANTONIA	13/01/2009 13/01/2014	GODOY ARTURO DOMINGO	LAGARRA#AGA 4232	MERLO
054-F-14°	MASSON MARIA LUISA	01/02/2009 01/02/2017	MARTINEZ ELENA CARINA	ACC 24 MB8 PB B 0000	HAEDO
034-F-14°	TEVEZ MARIA ANTONIA	28/02/2009 28/02/2018	DEL GOBBO DIEGO GUSTAVO	NASCA 1097	LIBERTAD
190-F-14°	PERIRA ROJAS MANUEL FELIPE	08/05/2010 08/05/2018	CUBILLAS ROJAS ANA ESTER	COLOMBIA 1058	LIBERTAD
270-G-14°	PERETTI VICENTE	16/07/2010 16/07/2017	IBARROLA RAMON	ARENAS 1841	LIBERTAD
311-G-14°	AGUILAR EDUARDO ANTONIO	03/08/2010 03/08/2015	AGUIRRE ROSANA CLAUDIA	DORREGO 1410	MORENO
348-G-14°	FLAQUERMONICA AZUCENA	10/10/2010 10/10/2015	CHICHIZOLA CARLOS ALBERTO	J. POSSE 3550	MARIANO ACOSTA
152-G-14°	SANCHEZ PASCUAL RAMON	13/07/2010 13/07/2017	SANCHEZ MARIA DEL CARMEN	FORMOSA 1624	MERLO
370-G-14°	BELTRAMELLI REGINA	10/10/2010 10/10/2015	CHIARELLO MARTA GRACIELA	NOGUERA 1248	SAN A. DE PADUA
218-G-14°	MARTINEZ DIONICIO	25/10/2010 25/10/2015	MARTINEZ ALICIA	AZARA 1474	MERLO
284-G-14°	ROLDAN CARMEN LEONOR	29/07/2010 29/07/2015	DUCA JUAN CARLOS	DEMOCRACIA 1261	MERLO
397-G-14°	VILLALBA FRANCISCO CELACI	12/07/2010 12/07/2015	VILLALBA FRANCISCO ALEJANDRO	RODO 6291	PONTEVEDRA
304-G-14°	ALTAMIRANO ELIDA GLADYS	03/08/2010 03/08/2017	PINTO ROBERTO DARIO	LAS MARIMONIAS 292	MARIANO ACOSTA
344-G-14°	FERNANDEZ RAMON DEL CARRIL	26/07/2010 26/07/2015	FERNANDEZ GLORIA ISOLINA	FLENING 2185	MERLO
364-G-14°	COMAS ANA ROSA	20/09/2010 20/09/2017	COMAS NORMA	EL TIZIANO 3038	ITUZAINGO
243-G-14°	GARCIA MARGARITA	25/05/2010 25/05/2017	MAZZETI JORGE RUBEN	NAZCA 1185	PONTEVEDRA
325-G-14°	VILLARREAL ISIDORO	26/07/2010 26/07/2017	VILLARREAL RUBEN OMAR	MADRID 3788	MERLO
263-G-14°	HERRERA PETRONA ISABEL	23/10/2010 23/10/2015	PONCE LUIS	RODRIGUEZ 4749	MERLO
198-G-14°	OLGUIN VIRGINIO	08/05/2010 08/05/2018	ALMARAZ ROSA	J B JUSTO 1316	MERLO
182-G-14°	CARDOZO QUINTANA EPIFANIO	21/05/2010 21/05/2018	RUIZ DIAZ CARDOZO PATROCINIA	GRAL PAUNERO 2137	MARTINEZ O ACASSUSO
115-G-14°	DONNET RAFAEL	29/04/2010 29/04/2018	ORDO#EZ NORMA ALICIA	AMEGUINO 1018	MERLO
148-G-14°	MELLONI MARIO ALBERTO	02/05/2010 02/05/2017	MELLONI JULIO CESAR	LAFAYETE Y MIRAMAR 0000	MARIANO ACOSTA
130-G-14°	ALFONZO AURELIO RODOLFO	03/05/2010 03/05/2017	ALFONSO EMILSE NOELIA	MONTEVIDEO 846	MARIANO ACOSTA
051-H-14°	PALACIOS CIPRIANA LIDIA	14/01/2010 14/01/2017	MONSALVO NESTOR HUGO	BARILOCHA Y CAVIA 0000	LIBERTAD
157-H-14°	CISNEROS ALFREDO	21/12/2009 21/12/2014	ZABALA LIS ALBERTO	DA VINCI T LA MADRID 0000	MARIANO ACOSTA
117-H-14°	GIANOBE AMERICO	12/01/2010 12/01/2015	GIANOBE LUCIA DEL CARMEN	25 DE MAYO 2695	MERLO
140-H-14°	ORTIZ MARCIANO	28/12/2009 28/12/2016	ORTIZ PEDRO IRINEO	UNAMUNO 1178	MERLO
113-H-14°	IBRAHIM HAYDEE	12/01/2010 12/01/2017	HABAS ANGEL	ITALIA 930	SAN A. DE PADUA
127-H-14°	VERA LUIS HECTOR	12/12/2009 12/12/2014	VERA OSCAR RAMON	LIMA 1149	CORREO CENTRAL

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 25 de febrero de 2022

095-H-14°	VAZQUEZ BENIGNA	06/01/2010 06/01/2015	RAMIREZ ROQUE	LAS LILAS 095	CIUDAD EVITA
064-H-14°	BUSTAMANTE PRIMESIA	12/01/2010 12/01/2015	CABAÑAS LUIS	DARWIN 638	MERLO
077-H-14°	VERA NICOLAS	15/01/2010 15/01/2015	VERA ANDRES ARTURO	DE LA CARCOVA 2258	MERLO
092-H-14°	VEGA BLANCA MARLENE	01/02/2010 01/02/2017	VEGA LLAMAZ IGNACIO LEONICIO	BARILOCHE 2491	MERLO
149-H-14°	GONZALEZ ANTONIO TILLERIA	12/12/2009 12/12/2014	ROHR IRMA MARIA	BARAVINO 2322	SAN A. DE PADUA
201-H-14°	RAMIREZ RAMON	06/12/2009 06/12/2014	RAMIREZ DORA ANALIA	9 DE JULIO 917	LIBERTAD
192-H-14°	MARTINEZ JUAN AGRIPINO	11/12/2009 11/12/2016	SALTO OSCAR ALBERTO	AZARA 1400	MERLO
142-H-14°	BIOZZACHO ELSA MERCEDES	23/12/2009 23/12/2014	RENZI SERGIO	ARREDONDO 941	MERLO
050-H-14°	NAVARRO MARIA ADELA	27/01/2010 27/01/2017	CORVALAN PAULA ANDREA	AMEGUINO 930	MERLO
123-H-14°	ALMADA ROQUE JOSE	10/01/2010 10/01/2015	CHIAPPETTA ANDREA VALERIA	LILAS JURAMENTO 704	MERLO
112-H-14°	LO GRECO LUIS LUJAN	06/01/2010 06/01/2015	NICOLETA MIGUEL ANGEL	BLAS PARERA 082	LIBERTAD
141-H-14°	ALFONSO VICENTE	26/12/2009 26/12/2014	ALFONSO RAMON DIONISIO	HELVECIA 1958	LIBERTAD
111-H-14°	COTS ROBERTO HIPILITO	06/01/2010 06/01/2017	COTS OSVALDO MARTIN	33 501	SAN A. DE PADUA
094-H-14°	BERON JULIA NELIDA	06/01/2010 06/01/2015	BERON IGNACIO OSCAR	MAGANDI 0898	LIBERTAD
136-H-14°	GARCIA LUIS ALBERTO	21/12/2009 21/12/2014	AQUINO ROCIO	MIRANDA 2359	PONTEVEDRA
091-H-14°	FERREIRA ALBERTO MARTIN	01/02/2010 01/02/2015	LEDESMA KARINA NOEMI	QUERANDIES 772	MERLO
107-H-14°	MANRY ERNESTO CARLOS	05/01/2010 05/01/2017	DRAGANCZUK JOSE OSCAR	NOGUERA 658	SAN A. DE PADUA
096-H-14°	FERNANDEZ RUBEN	06/01/2010 06/01/2015	GIONI ARIEL ISMAEL	JUNCAL 085	MERLO
180-H-14°	PUCHETA ROSA CARMEN	27/11/2009 27/11/2017	CEJAS NORMA RAQUEL	25 DE MAYO 2840	MERLO
162-H-14°	LOPEZ JUAN NORBERTO	28/12/2009 28/12/2014	LOPEZ CARLOS ALBERTO	DUMAS 2531	MERLO
183-H-14°	REISENGER ALBERTO	07/12/2002 07/12/2016	ORTEGA CARMEN AMANDA	ESNAOLA Y BORAYA 0000	MERLO
237-H-14°	BECERRA GUILLERMINA	11/11/2009 11/11/2014	SCEVOLA RODOLFO BRUNO	CUBA 2323	LIBERTAD
235-H-14°	GIMENEZ SEBASTIANA	19/11/2009 19/11/2014	CAROCELLA NORMA BEATRIZ	VIEYTES 1196	LIBERTAD
223-H-14°	BERQUIZ ALICIA ANGELICA	22/11/2009 22/11/2017	CARMONA HECTOR ENRIQUE	JV GONZALEZ CORONDA 0000	LIBERTAD
206-H-14°	VELIZ FABIANA DE JESUS	03/12/2009 03/12/2014	ABREGU MARIA CRISTINA	SABATTINI 1830	LIBERTAD
243-H-14°	GOMEZ RAMON MAMERTO	19/11/2009 19/11/2016	ALVAREZ TERESA	ROSINI 295	MERLO
186-H-14°	ROMAN PEDRO JUAN	07/12/2009 07/12/2014	RAUL RAMON ROMAN	AZARA 1071	MERLO
203-H-14°	LOMBARDI SILVIA BEATRIZ	12/12/2009 12/12/2014	LOMBARDI MONICA ALEJANDRA	LAS MAGNOLIAS 910	MERLO
209-H-14°	JUAREZ FRANCISCA DEL CARMEN	26/11/2009 26/11/2014	SOSA RAMON HERMENEGILDO	M. PASADORES 3777	CASTELAR
160-H-14°	MARTINEZ JOSE LUIS	23/12/2009 23/12/2017	MARTINEZ JULIA GRACIELA	ESCOBAR 3500	LIBERTAD
105-H-14°	CANCINO SOLANO	10/01/2010 10/01/2017	CANCINO ALFREDO	RAMALLO 225	MERLO

Sergio Patón Costas, Subsecretario

feb. 23 v. feb. 25

COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE BAHÍA BLANCA

Tribunal de Disciplina

POR 3 DÍAS - Encontrándose firme y consentida la sentencia dictada por el Tribunal de Disciplina Departamental, en la cual se impuso a la Dra. ELISA HOSPITALECHE (inscripta al tomo viii folio 76 del C.A.B.B.) la sanción disciplinaria de suspensión por sesenta (60) días de la matrícula profesional prevista en el Art. 28 inc. 3º de la Ley Nº 5.177 (T.O. Dec. Nº2.885/01), el consejo directivo del Colegio de Abogados y Procuradores de Bahía Blanca resuelve: Fijar como fecha de cumplimiento de la sanción la del 07/03/2022 al 06/05/2022, ambos inclusive.

Analia Lazzatti, Secretaria; **Rafael Gentili**, Presidente.

feb. 23 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Guaminí en expediente Nro. 4056-11631/2021 s/Prescripción Adquisitiva Administrativa (Leyes 21.477 y 24.320) cita y emplaza por tres (03) días a Sres. DEVOTO DE GARRÉ ÁNGELA - ESTEBAN GERÓNIMO - JUAN CECILIO - MARÍA ANGÉLICA - HÉCTOR EDUARDO - MARÍA ESTHER y MARÍA TERESA GARRE y DEVOTO; LAURA MARÍA ORBEA DE GARRE - LAURA BEATRIZ - DORA RAQUEL y ZULEMA GARRE Y ORBEA y/o herederos y/o terceros interesados sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción IV, Sección B, Quinta 6 Parcela 6 - Partida 4766 - Inscripción de dominio (052) 13809 Folio 755v año 1898 - 74599 Folio 328v año 1927 - 78507 folio 355 año 1927 para oponerse, en cuanto se consideren con derecho, al trámite de regularización dominial del inmueble bajo posesión de la Municipalidad, en el término de (15) quince días corridos contados a partir de la presente publicación. Guaminí, 17/02/2022 - Municipalidad de Guaminí.

José Augusto Nobre Ferreira, Intendente

feb. 23 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el cementerio Santa Mónica, ubicado en el partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de treinta días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones.

Expte. 4076-0630/2022

UBICACION	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
09°-F-196	VILLALBA MARIO ARMANDO	27/05/2012 27/05/2020	CANCINOS MARIA AZUCENA	REALICO 423	MERLO
09°-G-319	PEREZ CATALINO	19/04/1999 19/04/2007	PEREZ CARLOS ALBERTO	YATASTO 1151	MERLO
09°-G-302	SIENKIEWICZ EUGENIO	12/05/1999 12/05/2004	DE LA VEGA ASTERIA LORENZA	PADILLA 2690	LIBERTAD
09°-G-242	POGGI JUAN JOSE	23/03/2000 23/03/2005	POGGI JOSE LUIS	CAMPORA 950	MERLO
09°-G-271	OLIVERA PILAR MAXIMO	17/06/2001 17/06/2006	GOMEZ PATRICIA	ALTE. BROWN 2318	MERLO
09°-G-159	BARRIONUEVO LUIS SERGIO	13/08/2001 13/08/2006	BARRIONUEVO CARLOS	SENET 0175	MERLO
09°-G-197	MORALES CELIA ANGELICA	23/01/2002 23/01/2011	PEIRANO ANGEL ANTONIO	LOS RANQUELES 0566	MERLO
09°-G-186	PERRANDO NICOLAS	20/03/2003 20/03/2008	PERRANDO CESAR EDUARDO	SAN JUAN 2235	MERLO
09°-G-105	HERRERA HECTOR M	13/05/2008 13/05/2015	YBA#EZ REINA BEATRIZ	BACLE 2881	LIBERTAD
09°-G-207	CANTEROS BENIGNO ANTONIO	04/05/2009 04/05/2016	VAZQUEZ BEATRIZ	TERRY 0344	MERLO
09°-G-263	TORRES TEOODOCIO	29/11/2010 29/11/2015	AGUIRRE ELPIDIA	FAMATINA Y FRAGA	MERLO
09°-G-002	MU#OZ ADELA ESTER	05/04/2012 05/04/2017	FORMOSA OSVALDO JESUS	ARENAS 1802	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 25 de febrero de 2022

09°-H-266	CABEZON INOCENCIO SAUL	13/02/1999 13/02/2007	CABEZON NORMA LIDIA	JOVELLANOS GASPAR MELCHOR 1661	BARRACAS
09°-H-235	JUAREZ MARIA HAYDEE	03/09/1999 03/09/2004	SOSA OSCAR ABEL	CACHEUTA 229	MERLO
09°-H-253	FLORES ANDRES JUSTO	18/11/2000 18/11/2007	AMARILLA HERNANDA	CARCANO Y VALPARAISO	MERLO
09°-H-203	ALONSO GENARO	28/07/2003 28/07/2008	ALONSO ELBA BEATRIZ	GAONA 1258	SAN A.DE PADUA
09°-H-208	PAZ SARA AIDEE	20/09/2006 20/09/2013	OLIVERA JORGE	CHOCANO Y LAVALLE	MERLO
09°-H-248	FIDELBUS ANGELA	18/12/2006 18/12/2011	FIDELBUS ISABEL AGUEDA	24 DE NOVIEMBRE 589	MARIANO ACOSTA
09°-H-223	SOSA MERCEDES ROSA	27/04/2007 27/04/2017	BERNNAL EDUARDO DANIEL	LAUTARO 1039	MERLO
09°-H-292	GUSTAVO ERIQUE ZEBALLOS	20/07/2007 20/07/2012	OSCAR ESCURRA	DE LA TORRE 1834	MERLO
09°-H-217	DIAZ PEDRO	18/12/2007 18/12/2012	GARCIA NEDY MIRTA	25 DE MAYO 1271	PILAR
09°-H-209	BUENA SILVIA FRANCISCA	03/11/2008 03/11/2013	DOMINGUEZ JORGE ENRIQUE	MATACA Y ATAHUALPA	LIBERTAD
09°-H-081	CERNUDA DELFINA	28/08/2009 28/08/2014	RIGIO AMELIA ESTHER	IWANOSKY 877	MERLO
09°-H-068	BASILISCO NELIDA BERTA	08/07/2011 08/07/2016	ALVAREZ ANTONIO RUBEN	MARIANO ACOSTO 1025	MERLO
09°-H-238	ALDERETE JOSE RAMON	11/07/2011 11/07/2016	OLEA SANTIAGO MIGUEL	E DE LUCAS 1927	MERLO
09°-H-213	GONZALEZ CARMEN	09/08/2011 09/08/2016	LUNA CARMEN BETTINA	ING. HUERGO 1520	MERLO
09°-H-095	FERNANDEZ SILVANO EMILIANO	26/05/2012 26/05/2017	CHAGAS ESTELA GRACIELA	C.VIGIL 3052	PONTEVEDRA
09°-H-133	COULLERY JULIA ANGELICA	18/06/2012 18/06/2017	MAGUNA IGNACIA ELIZABETH	AIZPURUA 799	MERLO
09°-I-257	MENDOZA RIOJA ISAAC	31/05/2001 31/05/2011	MONTUNI JOSE LUIS	SAN BENITO Y VIEYTES	MERLO
09°-I-199	CACERES WILFREDA PORTAL	24/09/2001 24/09/2008	PADIN FABIANA VERONICA	LAVALLE 2402	MERLO
09°-I-260	VEGA CARLOS CESAR	20/11/2001 20/11/2010	VEGA ALEJANDRO	ANTEQUERA 1260	MERLO
09°-I-218	NUÑEZ AMADEO	28/11/2001 28/11/2006	NUÑEZ AMALIA CONCEPCION	MUÑIZ 6276	PONTEVEDRA
09°-I-254	CARDOZO BRIZUELA IGNACIO	29/01/2002 29/01/2009	CUADRADO MABEL	ALBARIÑO 1013	PONTEVEDRA
09°-I-222	FIGUEROA SEGUNDA	15/02/2002 15/02/2007	LEZCANO JOSE	DALTON 1125	MERLO
09°-I-299	CASTELLI HECTOR OSCAR	25/02/2002 25/02/2008	NIUTTA ANDREA	MEDRANO 517	MERLO
09°-I-145	GONZALEZ ANTONIO RAMON	04/04/2002 04/04/2007	GONZALEZ, OSCAR	REPUBLICA 5051	CASEROS
09°-I-164	SUACHCA ANA	24/04/2002 24/04/2007	CATIVA GABRIEL ALFREDO	QUERANDIES 065	LIBERTAD
09°-I-336	MOLINA NORMA GRACIELA	19/05/2003 19/05/2008	BAEZ LUIS	CURUPAYTI 886	MERLO
09°-I-296	MORANTE,ELENA LUISA	20/05/2003 20/05/2008	REGIARDO,MARIA LUISA	TRES SARGENTOS 618	MERLO
09°-I-237	GUEVARA PEDRO	07/03/2004 07/03/2009	ROJAS ZULMA MERCEDES	CUBA 2836	LIBERTAD
09°-I-180	MIÑO MIGUEL ANGEL	09/05/2008 09/05/2013	TORREIRO DANIEL ALBETO	MOZART 365	MERLO
09°-I-178	PADILLA BENJAMIN	19/04/2010 19/04/2015	VILLARREAL FERNANDO NORBERTO	QUITO Y DISEL	LIBERTAD
09°-J-234	CESPEDES MAXIMA BEATRIZ	06/04/1999 06/04/2008	ACCOGLI ALFREDO ERNESTO	PASO DE LOS INDIOS 656	NEUQUEN
09°-J-204	GOLDSZTAUB RAQUEL ALICIA	22/07/1999 22/07/2006	ACUÑA ADOLFO OSCAR	CAAGUAZU1271	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 25 de febrero de 2022

09°-J-077	RAÑA ESMOGENES	24/10/1999 24/10/2006	RAÑA JOSE LUIS	ORTIZ Y BELTRAN	LIBERTAD
09°-J-226	MOYANO CARLOS	25/11/1999 25/11/2004	LUNA RAMON ANTONIO	TALCAHUANO 398	MERLO
09°-J-232	VILLEGAS PEDRO JOSE	03/12/1999 03/12/2004	FIGUEREDO JORGE	4711	G.CATAN
09°-J-240	ROMERO MARCELA B.	01/03/2000 01/03/2007	ROMERO MARIA BEATRIZ	PEDERNERA 3950	PONTEVEDRA
09°-J-224	ARIAS HECTOR DANIEL	21/03/2000 21/03/2009	RETAMAL GERMAN	J.J. ROMERO 2850	MERLO
09°-J-245	PRIOLI RAUTISTA	21/04/2000 21/04/2005	GRIMALDI ROBERTO	ARGERICH 1496	CAPITAL FEDERAL
09°-J-192	ALTAMIRANDA RAMON	25/04/2000 25/04/2005	ALTAMIRANDA RAMON CESAR	ZINNY 1610	CAPITAL FEDERAL
09°-J-271	TORRES MELITONA	27/06/2000 27/06/2005	TORRES MARCELA LILIANA	COSSIO 358	MERLO
09°-J-169	LUNA MARGARITA DEL VALLE	15/09/2000 15/09/2005	INFANTE MIGUEL ARGENTINO	SAN ANTONIO DEL CAMINO 566	LIBERTAD
09°-J-249	ACOSTA ANGEL FILPO	19/01/2001 19/01/2012	TAPIA CESAR	ECHEVERRY 1357	MERLO
09°-J-323	ESTIGARRIBIA CONCEPCION	23/01/2001 23/01/2008	ESTIGARRIBIA ADRIANA ALEJANDRA	JEFFERSON 220	MERLO
09°-J-233	IBÁÑEZ JUAN MANUEL	30/08/2001 30/08/2006	IBÁÑEZ NELIDA	AVDA.ARGENTINA 3066	MERLO
09°-J-146	ROSALES AMALIA	25/11/2002 25/11/2009	MANEIRO VILMA	BRANDSEN 1040	MARIANO ACOSTA
09°-J-124	CALDERON ANTONIA CAMPOS DANIEL	29/08/2007 29/08/2017	CAMPOS ROSA ANTONIA	MURILLO 1971	PONTEVEDRA
09°-J-289	FREGENAL MARIA DEL VALLE	20/09/2007 20/09/2012	ROMANO JUANA DEL VALLE	MEDINA 1195	LIBERTAD
09°-J-300	ESCOBAR SERGIO ORFELINA	25/10/2007 25/10/2012	VALERO MEJIBA RUBEN DARIO	TONELERO 908	MARIANO ACOSTA
09°-J-257	SCHVALLIER JUAN CARLOS	26/02/2008 26/02/2013	TORRES NORMA PAULINA	LOS PATOS 1164	MERLO
09°-J-286	BALLESTEROS LUCRECIA AIDA	21/04/2008 21/04/2013	BALLESTEROS JOSE ADRIAN	AZOPARDO 3005	MORENO
09°-J-312	MI#O LINO	16/01/2009 16/01/2014	ACOSTA GLADIS VIRGINIA	ADMUNSEN 639	MERLO
09°-J-259	BARNARD TERESA ESTHER	16/02/2009 16/02/2014	CUARTERON CESILIA ESTHER	LIBERTAD 1143	MARCOS PAZ
09°-J-258	SARTORI EDUARDO LUCIANO	17/02/2009 17/02/2016	CISNEROS ANA ELVA	P N FLORES 722	MERLO
09°-J-158	NU#EZ PINA ESTER	01/04/2009 01/04/2014	DIAZ ALFREDO EDUARDO	DOBLAS 1837	LIBERTAD
09°-J-154	NAVAS GREGORIA	26/04/2009 26/04/2014	OLIVARI GRACIELA SILVIA	FOLLE HOH 1577	ESQUINA (CORRIENTES)
09°-J-177	ORQUETDA MARIA FORTUNATA	04/07/2009 04/07/2014	RODRIGUEZ WALTER GABRIEL	TRIUNVIRATO 554	LIBERTAD
09°-J-217	ALCARAZ PASCUALA	28/01/2010 28/01/2017	ALCARAZ CESAR RAMON	MIRANDA 1430	MERLO
09°-J-262	RUEDA SILVERIO SALVADOR	03/04/2010 03/04/2015	ZARATE MANUEL JUSTINIANO	FABRE 1208	MERLO
09°-J-102	RIVERO GREGORIO ARGENTINO	06/07/2010 06/07/2015	RIVERO SILVIA GLADYS	BURELA 650	MERLO
09°-J-291	ACCHI OLGA MARIA	14/11/2010 14/11/2017	PASTORINI ANDREA FABIANA	FADER 732	MERLO
09°-J-015	DORONZORO MARIA ANGELICA	07/01/2011 07/01/2016	LEMA CLAUDIA ALEJANDRA	R. DE ESCALADA 1145	MERLO
09°-J-100	CENTURION ELVIRA	10/01/2011 10/01/2016	IGLESIAS NESTOR OMAR	VARELA 845	MARIANO ACOSTA
09°-J-030	CANIZA EDUARDO LUIS	06/02/2011 06/02/2016	CANIZA DANIEL LUIS	SABATINI 1750	LIBERTAD
09°-J-230	MAYOR REDONDO MARIA LUZ	12/02/2011 12/02/2016	VESCOVO ALFREDO OMAR	ALVEAR 1161	MERLO
09°-J-138	ROMERO JOSE URSINO	25/02/2011 25/02/2016	SANTOMIL LUIS ALBERTO	CORTEZ 3110	MORENO
09°-J-280	BUSTOS RICARDO	09/09/2011	BUSTOS MONICA CRISTINA	LLORENTE 6623	GONZALEZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 25 de febrero de 2022

YGNACIO			09/09/2016	CATAN	
09°-J-151	FELIX JUAN CARLOS	01/06/2012 01/06/2017	GARCIA MARTA JULIA	BALBASTRO 764	MERLO
09°-J-101	ROMERO SANTIAGO	05/06/2012 05/06/2017	ROMERO ARNALDO JORGE RAMON	ANGEL RODRIGUEZ	MERLO
09°-J-196	LAZZARI JORGE ABERTO	11/06/2012 11/06/2017	GELOSO MARIA CRISTINA	JEFFERSON 545	LIBERTAD
09°-J-219	VIOLA IRMA EVA	11/06/2012 11/06/2017	PEITI MARTA RAMONA	1 DE MAYO 218	MERLO
09°-J-140	GONZALEZ TOMASA	09/08/2012 09/08/2017	GONZALEZ LILIANA BEATRIZ	HEREDIA 3544	MERLO
09°-J-190	BARRETO LUIS ALBERTO	11/08/2012 11/08/2017	ROMANO JOSE LUIS	MARIANI ACOSTA 2947	MERLO
09°-J-095	GARCIA NELIDA BEATRIZ	11/08/2012 11/08/2017	VARGAS MARIO OSVALDO	TARTAGAL 548	MERLO
09°-J-082	TRAMA NNONI ENRIQUE ALEJANDRO	12/08/2012 12/08/2017	VALLE MARIA INES	GARMENDIA 890	MERLO
09°-J-207	GARCIA EZEQUIEL NICOLA	12/08/2012 12/08/2017	GARCIA EDUARDO ALBERTO	BACH 3337	MERLO
09°-J-189	VERON OSCAR CESAR	13/08/2012 13/08/2017	VERON FABIANA BELEN	FAMATINA 417	MERLO
09°-J-205	SANTILLAN CARLOS ALBERTO	14/08/2012 14/08/2017	MARTA DELIA SANTILLAN	CASTELLANO 445	MERLO
09°-J-252	MUÑOZ MARIA ESTELA	15/08/2012 15/08/2017	MUÑOZ MARIA ESTELA	CARDENAS 236	MERLO
09°-J-281	VARGAS ANTONIA	15/08/2012 15/08/2017	VILLAREAL BEATRIZ DE LAS MERCEDES	CRESPO 580	MERLO
09°-J-284	MARTINEZ MALDONADO DOMINGA	15/08/2012 15/08/2017	MARTINEZ ROSA	ANDALGALA 3441	MERLO
09°-J-112	LAIME ORTUSTE MAXIMO	15/08/2012 15/08/2017	LAIME TITO ORLANDO	CAMPICHUELO	MERLO
09°-J-236	ULRICH ORLANDO ALFREDO	03/12/2012 03/12/2017	ULRICH SEBASTIAN ARIEL	PORTELA 4212	PONTEVEDRA
09°-J-215	ORTEGA ANIBAL	04/12/2012 04/12/2017	VELEZ MIRTA ISABEL	RODIN 278	MERLO
09°-K-298	SEDERENCHUK OLGA MARIA	16/04/1999 16/04/2004	LEITES JOSE ANDRES	BERUTTI 1766	MERLO
09°-K-119	SOLILLO JUAN CARLOS	24/04/1999 24/04/2005	AVALOS NILDA ITATI	SALGARI 1561	PARQUE SAN MARTIN
09°-K-122	RODAS DEL PILAR	09/06/2015 09/06/2020	TORRES MARCOS NICANDRO	OLIDEN 1363	MERLO
09°-K-096	SENSI LAURA	02/06/1999 02/06/2004	SENSI PIERA	ARISTOBULO DEL VALLE 1631	MERLO
09°-K-011	IBRAHIN NESTOR ALFREDO	03/06/1999 03/06/2007	SAGGESE HUMBERTO	LOS ALAMOS 225	MERLO
09°-K-020	LUCENA MARIA ENRIQUETA	07/06/1999 07/06/2008	NAVARRO MIGUEL ANGEL	EINSTEIN 5881	MERLO
09°-K-027	ROLDAN LIDIA CASILDA	08/06/1999 08/06/2010	HERRERA HECTOR	ALBARADO 690	LIBERTAD
09°-K-055	RODRIGUEZ FELICIANO	15/06/1999 15/06/2006	RODRIGUEZ PABLO DAMIAN	PASAJE QUEIROL 734	MERLO
09°-K-054	SOSA ANA	22/10/2010 22/10/2017	ROJAS JOSE EMILIO	ESPAÑA Y C. PELLEGRINI	LIBERTAD
09°-K-079	LUMBIA CALIXTA	21/06/1999 21/06/2008	MARTINEZ MARIA MARTA	H. IRIGOYEN DPTO 2 1263	MERLO
09°-K-078	OSSIA DOMINGO	23/06/1999 23/06/2007	VALDEZ MARIA CELIA	ROFFO 745	LIBERTAD
09°-K-110	CISTEMA ALVAREZ MARIA LORENZA	29/06/1999 29/06/2008	ISMAR DAVID	BOEDO 361	MERLO
09-K-135	CORONEL GENOVEVA DEL CARMEN	07/07/1999 07/07/2007	OLID MIGUEL ANGEL	ESCOBAR 2152	LIBERTAD
09°-K-093	IBAÑEZ ARTURO BENJAMIN	09/07/1999 09/07/2004	AURICA GREGER DE IBAÑEZ	JEFERSON 275	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 25 de febrero de 2022

09°-K-153	CORIA MARIA FERNANDA	10/07/1999 10/07/2007	CORIA MARIA ELENA	LARRAÑAGA 415	MERLO
09°-K-155	ROLDAN JOSE RICARDO	19/07/1999 19/07/2017	RODRIGUEZ BERTA MARIA	SEGUROLA0163	LIBERTAD
09°-K-196	GOMEZ ESCOLASTICA DE JESUS	24/07/1999 24/07/2007	SEPULVEDA LAURA	AGUADO 1028	MERLO
09°-K-174	GOMEZ JULIO	10/08/1999 10/08/2004	VILLALBA JUAN CARLOS	AV.RIVADAVIA 25451	MERLO
09°-K-151	AMAYA SARA RAQUEL	15/11/1999 15/11/2006	CORRAL HECTOR OSVALDO	PLAZA 637	PONTEVEDRA
09°-K-112	ARCHIMIO FRANCISCO CARLOS	31/12/1999 31/12/2007	ARCHIMIO FRANCISCO	PASAJE LAS HERAS 847	S.A. DE PADUA
09°-K-177	TAPIA MARIN RODOLFO	22/03/2000 22/03/2005	TAPIA ROSA ISABEL	PAVON 3735	CAPITAL FEDERAL
09°-K-160	GONZALEZ JOSE CORNELIO	14/04/2000 14/04/2005	GONZALEZ BLANCA FELICINDA	BELEN 822	MERLO
09°-K-237	COSTAS RAMIREZ AIDA DEL CARMEN	11/08/2000 11/08/2005	COSTAS RAMIREZ MARIA DEL CARMEN	DIAMANTE 3156	MARIANO ACOSTA
09°-K-208	BERMUDEZ IRMA DEL VALLE	12/08/2000 12/08/2010	OLIVA IRMA DORIS	CAAGUAZU 1250	MERLO
09°-K-204	CARDOZO RAMON	14/08/2000 14/08/2007	CARDOZO GUSTAVO MARTIN	EL PORVENIR Y N.OROÑO	PONTEVEDRA
09°-K-281	CAITRUZ MARIA EVA	02/09/2000 02/09/2009	AYLLON FRANCISCO	MURILLO Y MUÑIZ	MERLO
09°-K-290	LAURINO RAUL LUIS	05/09/2000 05/09/2005	VILLALBA MARTA	GABOTO 611	MERLO
09°-K-296	GATICA HECTOR	06/09/2000 06/09/2007	GATICA OLGA GLADYS	LAPRIDA 131	MERLO
09°-K-327	ACOSTA MAMERTO	07/09/2000 07/09/2005	MIRANDA VICTORIA	DEAN FUNES 3591	MERLO
09°-K-295	LA VOTRICO MARTA	08/09/2000 08/09/2005	ISA RUBEN OSCAR	SANTA FE 2016	MERLO
09°-K-312	CARMEN MARIA	09/09/2000 09/09/2005	NOVOA MARTA SUSANA	RIGANELLI 2001	MERLO
09°-K-309	CARDOZO NELIDA	10/09/2000 10/09/2005	ESCALANTE JUAN PABLO	CUCHA CUCHA	MERLO
09°-K-330	RANZZONI RUDECINDA DOROTEA	13/09/2000 13/09/2005	GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	ESPAÑA 148	AVELLANEDA
09°-K-331	GALLI SOFIA	15/09/2000 15/09/2005	FORTUNA CLAUDIA	AV.DE LOS INCAS 454	CAPITAL FEDERAL
09°-K-332	CARRIZO MIRTA SONIA	17/09/2000 17/09/2005	JIMENEZ MIGUEL ORLANDO	BELTRAN 2370	MERLO
09°-K-258	QUINTANA MARIA RAMONA	17/09/2000 17/09/2007	GLORIA IRIS HADE	CAROLA LORENZINI 1146	MERLO
09°-K-256	VALERIANO MARTA ESTER	03/11/2001 03/11/2008	CASTILLO JOSE EMETERIO	BOLIVIA 781	DERQUI
09°-K-173	CRISPULO PIERA ANTONIO TOMAS	13/05/2002 13/05/2007	FUENTE DIONICIA JOSEFA	OLIVERA 1525	MERLO
09°-K-292	TEVEZ ANGELICA NOEMI	13/05/2003 13/05/2016	DONOFRIO JORGE HORACIO	PERU 1280	MERLO
09°-K-337	ZARRUR, ERNESTINA.	13/05/2003 13/05/2008	DE ABREU, SUSANA BEATRIZ.	ITURRI 776	SAN A.DE PADUA
09°-K-210	CEJAS JOSE OSCAR	19/06/2003 19/06/2011	VAZQUEZ DANIEL	MOSCONI 910	MERLO
09°-K-195	ANDREOTTI ROSA CELIA	19/06/2003 19/06/2017	RONSINI EZEQUIEL	BRAILE 518	MERLO
09°-K-238	FIGUEREDO JUAN PABLO	23/06/2003 23/06/2008	MORALES,ERLINDA	CASTELLANOS 480	MERLO
09°-K-016	TONELLO ESCAR ERNESTO	16/07/2004 16/07/2013	TONELLO NELDA RENEE	BENAVENTE 1758	MERLO
09°-K-103	AVILA FRANCISCA	07/02/2005 07/02/2010	AGUIRRE GLADYS BEATRIZ	BLAS PARERA 660	LIBERTAD
09°-K-158	HIDALGO JULIA FRANCISCA	11/02/2005 11/02/2010	HIDALGO LUCIA MABEL	A.DEL VALLE	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 25 de febrero de 2022

09°-K-310	VELARDEZ LUIS NICOLAS	20/04/2005 20/04/2010	VELARDE MIRTA MONICA	TUCUMAN 1751	MERLO
09°-K-313	FERNANDEZ RICARDO RUBEN	07/06/2005 07/06/2010	FERNANDEZ RUBEN DARIO	BALBASTRO 3403	MERLO
09°-K-288	DECHANT MARCELO JOSE	09/06/2005 09/06/2012	DECHANT BEATRIZ AMALIA	MOZART 195	MERLO
09°-K-324	REYERO IRMA	21/06/2005 21/06/2010	MESSORE ANDREA DANIELA	ANDRADE 2611	SAN A.DE PADUA
09°-K-088	MORALES HORACIO	27/07/2006 27/07/2011	MORALES HORACIO OSCAR	GASCON 1347	MERLO
09°-K-043	DVINBACHIAN VICTORIA	24/09/2006 24/09/2011	MONOUKIAN HAGOP WALTER	LOS ARRIEROS 1083	MERLO
09°-K-213	FARIOL MIGUEL ANTONIO	13/11/2006 13/11/2011	ECHEGARAY JORGE LUIS	TRES ARROYOS 467	MERLO
09°-K-262	GALARZA EDID GRACIELA	27/11/2006 27/11/2011	CUENCA EDGAR ANGEL	CARABAJAL 1035	PONTEVEDRA
09°-K-130	FERREIRA TOMAS	15/01/2007 15/01/2012	FERREIRA LIDIA BEATRIZ	MERCEDES 3497	MARIANO ACOSTA
09°-K-067	CORIA MARIA LILA	19/01/2007 19/01/2016	SOSA PEDRO PABLO	B. SUR MER 425	LIBERTAD
09°-K-162	SANTUCHO JUVENAL DANIEL	15/05/2007 15/05/2016	RODAN JUVENAL ANSTACIO	PAULO LUCERO 1742	LIBERTAD
09°-K-120	FIRPO NOEMI DEL CARMEN	02/07/2007 02/07/2012	CATINO ALEJANDRO HORACIO	CARRIZO 419	MERLO
09°-K-049	VASQUEZ FELICIA DEL CARMEN	06/07/2007 06/07/2016	RAGIDO EDUARDO	9 DE JULIO 1514	MERLO
09°-K-225	MONTOBBIO AIDA	27/07/2007 27/07/2012	TORRES PATRICIA EDITH	ATE BROWN 1365	MERLO
09°-K-159	FISSORE MARIA ANGELA	23/08/2007 23/08/2014	SANCHEZ NORMA SUSANA	SAN LORENZO 2261	MERLO
09°-K-124	VAZQUEZ MIGUEL ANGEL	29/08/2007 29/08/2012	ESPINOSA RAMON ALBERTO	COLON 451	MERLO
09°-K-311	YUZEK JUAN	11/09/2007 11/09/2012	YUZEK JORGE RAFAEL	HORNOS 442	LIBERTAD
09°-K-279	MOREL FELIPA	04/10/2007 04/10/2012	GOMEZ MARIO	DE LA CARCOBA 2680	MERLO
09°-K-265	PEREZ AIDE SUSANA	26/10/2007 26/10/2012	MOLERO MAXIMILIANO JESUS	FRENCH 1710	LIBERTAD
09°-K-340	RODRIGUEZ LUIS RAMON	12/11/2007 12/11/2012	MANRIQUE DEBORA GABRIELA	MALDONADO 3071	MERLO
09°-K-300	RAMIREZ OSCAR NICOLAS	23/09/2008 23/09/2013	RINCON CARLOS ALBERTO	MADARIAGA 226	MERLO
09°-K-266	JOSE MARIA AVAREZ	05/11/2008 05/11/2013	URQUISA DORA DEL VALLE	JOSE MARTIN 2475	MERLO
09°-K-039	PEDROZO BENIGNO	11/11/2008 11/11/2013	PAZ JOSE EVARISTO	BELEN 1975	MERLO
09°-K-278	CONTRERAS MARIA ROSA	02/02/2009 02/02/2014	BELMONTE NORMA MABEL	CURUPAYTI 1561	MERLO
09°-K-181	GONZALEZ JULIO AGUTINN	16/06/2009 16/06/2017	GONZALEZ CARINA ANDREA	JUAN 23 2424	MERLO
09°-K-069	GUZMAN HECTOR LORENZO	13/08/2009 13/08/2016	VIZCARRA ANA MARIA	M. GHANDI 233	LIBERTAD
09°-K-187	MENDEZ MARTIN ANTONIO	14/08/2009 14/08/2014	RENDE OLGA ESTER	DORAN 265	SAN MIGUEL
09°-K-315	OCAMPO JOSEFA	10/10/2009 10/10/2014	GONZALEZ CLAUDIA NELIDA	JEFFERSON 479	LIBERTAD
09°-K-334	CANESSA ANIBAL ANGEL	21/10/2009 21/10/2014	AVIGLIANO MARIA AMNGELICA	DE LA UNION 1350	MERLO
09°-K-282	MARIA ELENA ENGROBA	16/03/2010 16/03/2015	GLADYS SUSANA ENGROBA	MARIO BRAVO 1730	MERLO
09°-K-306	GOMEZ FELISA LUBINA	10/04/2010 10/04/2015	DIAZ MIRIAN ELIZABETH	ESCOBAR Y CHILE 2550	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 25 de febrero de 2022

09°-K-206	DOMINGUEZ MARIA GABRIELA	22/06/2010 22/06/2015	MUÑOZ RAMONA	J L SUAREZ 445	CAPITAL FEDERAL
09°-K-125	MORALES OLGA ARECELIA	02/07/2010 02/07/2015	PEREZ MARIA DEL VCARMEN	FLEMING 3443	MERLO
09°-K-141	DEL PINO JUAN CALOS	14/07/2010 14/07/2015	DI PAOLA SERGIO RICARDO	S PEÑA 1376	MERLO
09°-K-058	SOSA ANA	22/10/2010 22/10/2017	ROJAS JOSE EMILIO	ESPAÑA Y C. PELLEGRINI	LIBERTAD
09°-K-171	OSELLA FRANCISCO HUGO	16/11/2010 16/11/2015	CASCO ALICIA HAYDEE	SAN JUAN 1481	MERLO
09°-K-024	SANCHEZ EDUARDO ANGEL	09/01/2011 09/01/2016	DIMILTA GRISELDA MONICA	P. LASCOTE 1161	MERLO
09°-K-026	PALAVECINO	13/01/2011 13/01/2016	KRONEMBERGER	EVA PERON 6355	LIBERTAD
09°-K-028	BRAVO, FRANCISCA SOLANA	14/01/2011 14/01/2016	BURNS RICARDO TOMAS	SOLER 259	LIBERTAD
09°-K-050	COTS OSVALDO MARTIN	18/01/2011 18/01/2016	COTS PABLO MARTIN	LA PORTEÑA 1587	SAN A.DE PADUA
09°-K-034	MANSILLA HILDA LEONOR	19/01/2011 19/01/2016	BERARDI HILDA ISABEL	DEV LA CARCOBA 842	MERLO
09°-K-041	CASTILLO VICTORIA	19/01/2011 19/01/2016	BAEZ LUIS	CURUPAYTI 886	MERLO
09°-K-008	ORQUERA ADBERTANOINGILIBERTO	19/01/2011 19/01/2016	ORQUERA JOSE PASCUAL	ESQUIU 1420	MERLO
09-K-053	BLANCO SANTO RAUL	22/01/2011 22/01/2016	VERA DANIEL	BERUTTI 1770	MERLO
09°-K-048	WARNEZ MIGUEL ANGEL	23/01/2011 23/01/2016	ESPINOLA MENDOZA SOFIA	R.MEJIAS 1971	LIBERTAD
09°-K-051	AVILA ANTONIA CARMEN	25/01/2011 25/01/2016	ZABALZA ISABEL	ANCHORIS 2652	MERLO
09°-K-090	ZOROASTRO AIDA ROSA	26/01/2011 26/01/2016	VILCHES MANUEL	ARRIOLA 1745	LIBERTAD
09°-K-064	FUGGINI EUGENIA TEODOLINA	26/01/2011 26/01/2016	DENIS ESTEFANIA	TRIUNVIRATO 257	LIBERTAD
09°-K-132	COLOMBO BERTA CELIA	27/01/2011 27/01/2016	MUZIATO ALEJANDRO PASCUAL	LA CANA 942	MERLO
09°-K-035	ORTIZ MARIANA	29/01/2011 29/01/2016	TOLOZA JUAN ALBERTO	AGRELO 1570	MERLO
09°-K-072	FABBROCINO LUIS	29/01/2011 29/01/2016	HEREDIA MARIA RAQUEL	REMBRANDT 927	MARIANO ACOSTA
09°-K-094	MACCHIAVELLI MAGDALENA LUCA	31/01/2011 31/01/2016	PUCHETA HUGO ERNESTO	CAMINO DE LA RIVERA 630	MERLO
09°-K-092	GODOY CARLOS HUMBERTO	02/02/2011 02/02/2016	MANAGUA MARIA DEL CARMEN	LAS MAGNOLIAS 02850	MARIANO ACOSTA
09°-K-001	ECHARTE HUGO	14/02/2011 14/02/2016	DIAZ EVA LILIANA	CAMPICHUELO 1698	MERLO
09°-K-097	GOMEZ EUSTAQUIO	16/02/2011 16/02/2016	GOMEZ TIMOTEO	CARRASCO 169	PONTEVEDRA
09°-K-014	LORENZO ALFREDO JOSE	17/02/2011 17/02/2016	MIGUELES MARIA ESTHER	MEJICO 1165	LIBERTAD
09°-K-150	BARRETO MERENCIANA	05/05/2011 05/05/2016	MASTRO GIUSEPPE DIANA HAYDEE	AMADO NERVO 920	MERLO
09°-K-128	CHAZARRETA ANTONIO CESAR	27/06/2011 27/06/2016	ZARATE ALBERTO AMERICO	MARCOS SASTRE 1915	LIBERTAD
09°-K-029	LONGATO MARIA ESTHER	25/07/2011 25/07/2016	GONZALEZ MARIA ESTHER	CONTE 234	TEMPERLEY
09°-K-056	REY CARLOS ALBERTO	27/07/2011 27/07/2016	RODRIGUEZ OMAR WALTER	DALTON 742	MERLO
09°-K-108	CALERO JORGE DANIEL	05/08/2011 05/08/2016	OJEDA ANGELINA RAMONA	BALBASTRO 1663	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 25 de febrero de 2022

09°-K-193	PERETTA ROBERTO OSCAR	08/08/2011 08/08/2016	PERETTA PABLO DAMIAN	BULNES 3510	MERLO
09°-K-080	CASCO HORACIO ALBERTO	09/09/2011 09/09/2016	FERNANDEZ STELLA MARIS	MARCONI	MERLO
09°-K-234	CASTILHA CLAUDIA FLORINDA	11/09/2011 11/09/2016	LAS HERAS ISMAEL ALFREDO	COSTA RICA 3490	MERLO
09°-K-223	BULO RAMONA	12/09/2011 12/09/2016	JUREGUITO HAYDEE	LOS AROMOS 0386	SAN A.DE PADUA
09°-K-222	SILVA NICOLA HUGO SILVA LUIS ARMANDO	13/02/2012 13/02/2017	SILVA GRACIELA	LAINIZ 1462	MERLO
09°-K-217	PALAVECINO GERARDO	05/06/2012 05/06/2017	SOSA DEBORA VALERIA	BERNAL Y TRONCO	LIBERTAD
09°-K-254	FERNANDEZ OSMAR JUAN	11/06/2012 11/06/2017	FERNANDEZ JOSE DANIEL	RI COLORADO 3304	FLORENCIO VARELA
09°-K-037	ALVAREZ ELENA EUFRASIA	18/06/2012 18/06/2017	BUSTOS AMADEO RAUL	MALBRAN 4149	PONTEVEDRA
09°-K-229	PUCCIANO NIEVE BLANCA	30/08/2012 30/08/2017	HESSE DIANA MARGARITA	EVA PERON 4624	CAPITAL FEDERAL
09°-K-214	RAMIREZ JULIO CESAR	23/11/2012 23/11/2017	RAMIREZ LUCAS MAXIMILIANO	ITAQUI 1217	LIBERTAD
09°-K-273	FUNES JUAN CARLOS LUIS	11/12/2012 11/12/2017	MOREL MARIA ESTELA	NECOCHEA 6256	PONTEVEDRA
09°-L-011	DECHICO AZUCENA GRISelda GUIDO HECTOR DECHICO	28/12/2001 28/12/2010	DECHICO FELIX ROGELIO	H IRIGOYEN 087	MORENO
09°-L-054	RUIZ DIAZ CABELLO ATILINO	29/12/2001 29/12/2008	DECANIO MARCELO ALBERTO	ACASSUSO 1580	MERLO
09°-L-042	CORRALES MARIA	30/12/2001 30/12/2010	AYALA ALICIA VIRGINIA	M. FIERRO 1501	LIBERTAD
09°-L-118	PE#ALOZA FANNY BEATRIZ	31/12/2001 31/12/2010	HOYOS HECTOR AMBROSIO	BALBASTRO 2831	MERLO
09°-L-063	HERNANDEZ NORA MABEL	03/01/2002 03/01/2009	HERNANDEZ FERNANDO FAVIO	POSTA DE YATASTO 1053	MERLO
09°-L-067	GEREZ EDELMIRA DE LA CRUZ	03/01/2002 03/01/2010	LOPEZ LILIANA	PEDRO LACOSTE 724	MERLO
09°-L-193	BORDON JUAN ANTONIO	12/01/2002 12/01/2009	BARRIOS EDITH MARIA	LOS ALELIES 134	A. FERRARI
09°-L-196	MORENO JOSE MIGUEL	12/01/2002 12/01/2007	MORENO RENE ALONSO	CRAT 1831	LIBERTAD
09°-L-102	MEDINA JUAN SANTO	09/06/2003 09/06/2013	FRANCO ALCIRA	RAMALLO 4774	MERLO
09°-L-119	GAITAN LUISA URSULA	11/06/2003 11/06/2008	ECHARRI OSCAR ANIBAL	SAADI CARNOT 295	MORON
09°-L-122	BAEZ LORENZA	14/06/2003 14/06/2010	TORADO HILDA MABEL	PLAZA 6846	MERLO
09°-L-123	MALDONADO JACINTO ANIBAL	17/06/2003 17/06/2008	BECERRA MARIA	HOMERO 4035	MERLO
09°-L-181	VILLAVICENCIO CLETO MARCELINO	10/07/2003 10/07/2011	VILLAVICENCIO GRACIELA NOEMI	ACEVEDO 1890	MERLO
09-L-206	FERNANDEZ ANTONIO HERMIDA	22/08/2003 22/08/2012	FERNANDEZ ROSENDA	ZAPALA 3490	MERLO
09°-L-216	AGUIRRE CARLOS HUGO	27/08/2003 27/08/2010	JUAREZ JULIO CESAR	TAGLE 676	MARIANO ACOSTA
09°-L-220	ALMAGRO JOSE ENRIQUE	26/08/2003 26/08/2008	GONZALZ MARTA OLGA	AGUADO 1773	MERLO
09°-L-213	GOMEZ TOMAS	25/08/2010 25/08/2015	DIAZ VERONICA EVA	G VIEJA 1540	MERLO
09°-L-050	MARTINEZ ADRIANA MONICA	27/12/2010 27/12/2015	SALINAS LUIS ALBERTO	DESSY0558	MERLO
09°-L-200	DUARTE GONZALEZ MARIA CRISTINA	24/01/2011 24/01/2016	CADRADO MABEL LUCIA	R. INDARTE 10213	PONTEVEDRA

09°-L-194	DOMINGUEZ TEREZA DALINDA	18/04/2011 18/04/2016	BRITO DEL PILAR JUAN CARLOS	CUCHA CUCHA 369	MERLO
09°-L-066	TONELLO RAUL RUBEN	10/06/2011 10/06/2016	TONELLO NELBA RENEE	BENAVENTE 1758	MERLO
09°-L-093	ARANGUEZ URBANO	19/06/2012 19/06/2017	ARANGUEZ MARIA ELISA	SANTA FE 1285	SAN A.DE PADUA

Sergio Patron Costas, Subsecretario

feb. 23 v. feb. 25

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional Morón

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Morón del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2021-27911364-GDEBA-DLRTYEMOMTGP cita y emplaza a los/as derechohabientes de ROSALES, LEONARDO SERGIO, DNI 14.133.604, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Astolfo Paula Karina, Delegada.

feb. 24 v. feb. 25

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Número 3 de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374.- Art. 6° Incs "e", "f" y "g") la que deberá presentarse fundada ante el Registro Notarial de Regularización Dominial Número 3 de La Plata, con domicilio en 48 número 818 piso 4 oficina A, de la ciudad de La Plata. De lunes a viernes, en los horarios de 11:00 a 14:30 horas. Emergencia sanitaria: Dejo constancia que la presente se realiza dentro del marco legal del Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020, y sus prórrogas y la decisión administrativa 1294/2020. Se dejan medios de comunicación: Teléfono: 0221-421-0858; Email: escribanoslaplata@hotmail.com.

1. Expediente 2147-55-3-25/202 Nomenclatura Catastral: Circunscripción IX; Sección C; Manzana 136; Parcela 25. Del Partido de La Plata (55), Domicilio en calle 81, número 2170 entre las de 138 y 139. Titular de Dominio: DANERI, HÉCTOR; DNI N° 086.674, casado en primeras nupcias con Tula Esther Gatti.

Marcos Samuel Lenzi, Aux. Reg. 15; **M. Eugenia Schifini**, Notaria.

feb. 24 v. mar. 2

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Rivadavia hace saber que por Decreto N° 228/2022 de fecha 21/2/2022 de agosto de 2021, ha declarado iniciado el trámite de prescripción administrativa en los términos de la Ley 24.320, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción V, Sección: A, Manzana: 5, Parcela: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23, ubicado la planta Urbana de González Moreno, Partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires bajo el número de inscripción 6839 año 1991 a nombre de Industrias Mederereras del Oeste S.A. En consecuencia, cita y emplaza por diez días a su TITULAR DE DOMINIO y/o sus herederos y/o a quien/es resulte/n propietarios y/o con derechos reales, posesorios y personales, y/o quienes se crean con derechos a formular oposición con acreditación de justo título.

Javier Ulises Reynoso, Intendente.

feb. 24 v. mar. 2

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

POR 1 DÍA - Mediante Decreto N° 280 de fecha 24 de enero de 2022, la Municipalidad del partido de Olavarría ha procedido a dejar sin efecto la tenencia otorgada al Sr. SOUTRELLE, LUIS EMILIO, DNI N° 5.433.257 sobre el inmueble ubicado en calle Estrada N° 4009, Barrio PyM casa N° 40 de la ciudad de Olavarría.

Marcelo P. Fabbì, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Municipalidad del partido de Olavarría cita y emplaza al Sr. JOSÉ ELISEO GONZALEZ, DNI N° 20.827.004, a la Sra. RAMONA CATALINA BIENESKI, DNI N° 16.271.398, al Sr. JEREMIAS EZEQUIEL ORTEGA, DNI N° 38.529.601 y a la Sra. ANGELA MARIA MESA CUERVO, DNI N° 95.866.740, para que en el plazo de 10 días, se presenten y hagan valer sus derechos sobre la tenencia precaria y provisoria que poseen sobre el inmueble ubicado en calle Independencia N° 4883 de la ciudad de Olavarría, en el que se ha detectado un incumplimiento a la misma, debiendo presentar prueba de que intenten valerse ante la Municipalidad del partido de Olavarría, con domicilio en Rivadavia N° 2861, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

Marcelo P. Fabbì, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Municipalidad del partido de Olavarría cita y emplaza al Sr. BRAIAN NAHUEL HEFFNER, DNI N°

39.277.104 y a la Sra. DAIANA MARLEN DIAZ, DNI N° 41.072.063, para que en el plazo de 10 días, se presenten y hagan valer sus derechos sobre la tenencia precaria y provisoria que poseen sobre el inmueble ubicado en calle Independencia N° 4967 de la ciudad de Olavarría, en el que se ha detectado un incumplimiento a la misma, debiendo presentar prueba de que intenten valerse ante la Municipalidad del partido de Olavarría, con domicilio en Rivadavia N° 2861, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

Marcelo P. Fabbi, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Municipalidad del partido de Olavarría cita y emplaza al Sr. JESÚS ORLANDO ROLDAN, DNI N° 23.773.059 y a la Sra. JOSEFINA ROSA MESA, DNI N° 23.773.863, para que en el plazo de 10 días, se presenten y hagan valer sus derechos sobre la tenencia precaria y provisoria que poseen sobre el inmueble ubicado en calle San Lorenzo N° 4823 de la ciudad de Olavarría, en el que se ha detectado un incumplimiento a la misma, debiendo presentar prueba de que intenten valerse ante la Municipalidad del partido de Olavarría, con domicilio en Rivadavia N° 2861, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

Marcelo P. Fabbi, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Municipalidad del partido de Olavarría cita y emplaza al Sr. MANUEL ALBERTO VALSECHE, DNI N° 39.977.538, para que en el plazo de 10 días, se presente y haga valer su derecho sobre la tenencia precaria y provisoria que posee sobre el inmueble ubicado en calle Fassina N° 583 de la ciudad de Olavarría, en el que se ha detectado un incumplimiento a la misma, debiendo presentar prueba de que intente valerse ante la Municipalidad del partido de Olavarría, con domicilio en Rivadavia n° 2861, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

Marcelo P. Fabbi, Subsecretario

POR 1 DÍA - Mediante Decreto N° 4850 de fecha 21 de diciembre de 2021, la Municipalidad del partido de Olavarría ha procedido a dejar sin efecto la tenencia otorgada al Sr. CALACHI, MANUEL MARCOS, DNI N° 8.354.684 y a la Sra. MARCELA JARA, DNI N° 5.876.192 y a desestimar la solicitud de la Sra. BAEZ, ALEJANDRA, DNI N° 22.085.631 sobre el inmueble ubicado en calle Celestino Muñoz N° 2586 de la ciudad de Olavarría.

Marcelo P. Fabbi, Subsecretario

POR 1 DÍA - Mediante Decreto N° 225 de fecha 21 de enero de 2019, la Municipalidad del partido de Olavarría ha procedido a dejar sin efecto la tenencia otorgada a la Sra. ALVAREZ, LUCIANA MARIA BELEN, DNI N° 30.827.373 y al Sr. AVILA, OMAR ADALBERTO, DNI N° 28.835.620 sobre el inmueble ubicado en calle 15 N° 2375 de la ciudad de Olavarría.

Marcelo P. Fabbi, Subsecretario

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084 de la ciudad de Miramar, cita y emplaza por diez días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes al predio y/o inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-4600-D-2021

Partida 16376 - Nomenclatura Catastral: Circ.II, Secc R, Manzana 36, Parcela 1
Partida 16377 - Nomenclatura Catastral: Circ.II, Secc R, Manzana 36, Parcela 2
Partida 16378 - Nomenclatura Catastral: Circ.II, Secc R, Manzana 36, Parcela 3
Partida 16379 - Nomenclatura Catastral: Circ.II, Secc R, Manzana 36, Parcela 4
Partida 16380 - Nomenclatura Catastral: Circ.II, Secc R, Manzana 36, Parcela 5
Partida 16381 - Nomenclatura Catastral: Circ.II, Secc R, Manzana 36, Parcela 6
Partida 16382 - Nomenclatura Catastral: Circ.II, Secc R, Manzana 36, Parcela 7
Partida 16385 - Nomenclatura Catastral: Circ.II, Secc R, Manzana 36, Parcela 10
Partida 16386 - Nomenclatura Catastral: Circ.II, Secc R, Manzana 36, Parcela 11
Partida 16388 - Nomenclatura Catastral: Circ.II, Secc R, Manzana 36, Parcela 13
Partida 16390 - Nomenclatura Catastral: Circ.II, Secc R, Manzana 36, Parcela 15
Partida 16391 - Nomenclatura Catastral: Circ.II, Secc R, Manzana 36, Parcela 16

Sebastián Ianantuony, Intendente

feb. 25 v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera RODRIGUEZ DANIEL ROBERTO, cuyos restos se encuentran ubicados en el nicho de ataúd de la galería: 05, fila 03, número: 597 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio.

Lomas de Zamora, 3 de febrero de 2022.

R. Hugo Mieres, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera SUAREZ ELSA DELICIA, cuyos restos se encuentran en el nicho de ataúd de la galería: 6 bis, fila: 2, número: 4331 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 26 de noviembre de 2021.

R. Hugo Mieres, Director

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN

POR 1 DÍA - Acta Complementaria N° 7 al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, en adelante “el Ministerio”, con domicilio en la calle Sarmiento 329 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, doctor Martín Ignacio Soria, por una parte; y por la otra la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante “La Suprema Corte de Justicia”, con domicilio en Avenida 13 entre 47 y 48, 1o piso, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidente, doctor Luis Esteban Genoud, en forma conjunta denominadas “Las Partes”, en el marco del Convenio Marco N° 534 del Registro interno de “El Ministerio” y con el N° 393 del Registro interno de “La Suprema Corte de Justicia” suscripto por “Las Partes” el 6 de julio de 2016, acuerdan firmar la presente Acta Complementaria N° 7 que inicia considerando:

Que los delitos contra la integridad sexual generan grave consternación en la sociedad, produciendo daños irreparables en las víctimas y sus familias. Cuando los mismos son perpetrados contra menores o concluyen en la muerte de la víctima, estos fenómenos se traducen en reclamos vehementes de búsqueda de la verdad y administración de justicia.

Que en las últimas décadas los avances en el campo de la genética humana y la adopción de técnicas de biología molecular ha mostrado una gran utilidad en la identificación de personas y restos biológicos. A raíz de ello, la implementación de bases de datos con el entrecruzamiento de información referida al “ADN” de autores de delitos y evidencias colectadas en investigaciones penales ha sido uno de los aportes más significativos de la ciencia criminalística reciente, contándose en la actualidad con más de sesenta (60) países que han puesto en marcha bases de datos nacionales.

Que la identificación genética permite no sólo concretar imputaciones penales contra personas determinadas, sino también exculpar a personas erróneamente acusadas, por resultar un método altamente objetivo y confiable de análisis, investigación e identificación.

Que a través de la Ley N° 26.879 se creó el Registro Nacional de Datos Genéticos Vinculados a Delitos contra la Integridad Sexual, en adelante “El Registro”, en el ámbito de “El Ministerio”, con la finalidad de almacenar y sistematizar la información genética asociada a una (1) muestra o evidencia biológica, que hubiere sido obtenida en el curso de una investigación criminal y de toda persona condenada con sentencia firme por los delitos contra la integridad sexual previstos en el Libro Segundo, Título III, Capítulo II del Código Penal, con el objeto de proceder a la individualización de las personas responsables.

Que por el Decreto N° 522 del 17 de julio de 2017 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 26.879.

Que la Provincia de Buenos Aires creó el Banco Provincial de Datos Genéticos, en adelante “El Banco Provincial”, mediante la Ley Provincial N° 13.869 con la finalidad de registrar y resguardar los resultados de los estudios genéticos realizados en todas las investigaciones penales efectuadas en los términos y con las garantías del Código de Procedimiento Penal (Ley N° 11.922 y sus modificatorias), especialmente en las que se investiguen delitos contra la vida, la integridad sexual, la identidad o la libertad de las personas.

Que “La Suprema Corte de Justicia” puso en marcha el “El Banco Provincial”, el que, en los procedimientos vigentes, cuenta con el aporte de los perfiles genéticos no identificados obtenidos por los tres (3) Laboratorios Oficiales de Genética Forense en el marco de investigación de casos de Delito Sexual que operan en el ámbito provincial a saber, Laboratorio de Genética Forense de la Policía Científica de la Provincia de Buenos Aires, Laboratorio de Genética Forense del Ministerio Público Fiscal y el Laboratorio de Análisis Comparativo de “ADN” de la “La Suprema Corte de Justicia”.

Que a la fecha el Laboratorio de Análisis Comparativo de “ADN” de la “La Suprema Corte de Justicia” se encuentra certificado como apto por la Junta Técnica de Acreditación de Laboratorios Forenses dependiente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Resol-2018-54-APN-MCT).

Que tanto el “El Registro”, como el “El Banco Provincial”, operan sus bases de datos con el sistema informático GENis, aprobado por “El Ministerio”- y por “La Suprema Corte de Justicia”.

Que, “Las Partes” deben asegurar la confidencialidad en el tratamiento de los datos que se brinden, en cumplimiento de lo prescripto por los artículos 7o de la Ley N° 26.879 y el artículo 3o de la Ley Provincial N° 13.869, así como lo establecido en la Ley de Protección de los Datos Personales N° 25.326.

Que, por lo expuesto, “Las Partes” acuerdan suscribir la presente Acta Complementaria N° 7, sujeta a las siguientes Cláusulas:

Primera: Aprobar el “Procedimiento de transferencia de perfiles genéticos desde la Base de Datos de “El Banco Provincial”, de “La Suprema Corte de Justicia”, a la Base de Datos de “El Registro”, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Acta Complementaria.

Segunda: Designar al titular de “El Registro” dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Registrales como representante técnico de “El Ministerio”, y al titular de “El Banco Provincial” o a quien la Presidencia de “La Suprema Corte de Justicia” disponga, como representante técnico de la misma, con el mandato de implementar las acciones necesarias para iniciar la transferencia de perfiles referida en la Cláusula Primera.

Tercera: La implementación de la presente Acta Complementaria no implicará erogación presupuestaria alguna para ninguna de “Las Partes”.

Cuarta: El presente instrumento comienza a regir a partir del día de su firma y tendrá una duración de dos (2) años prorrogables tácitamente por períodos iguales y sucesivos, salvo que una de “Las Partes” comunique a la otra, en forma fehaciente y con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos, su voluntad de rescindirlo. Asimismo, “Las Partes” podrán rescindir dicho instrumento sin expresión de causa, mediante comunicación fehaciente en el domicilio de la contraparte constituido en el presente, con una antelación de al menos treinta (30) días. El ejercicio de la facultad de denunciar la presente Acta Complementaria según lo antes previsto, no generará derecho a indemnización ni obligación de resarcimiento de ningún tipo.

Quinta: A los fines que puedan corresponder, “Las Partes” fijan domicilio en los arriba indicados. Asimismo, cualquier

discrepancia que se suscitare en la ejecución, interpretación o rescisión de la presente Acta Complementaria será resuelta de común acuerdo entre "Las Partes", de lo que se dejará constancia en Acta que se labrará al efecto. En prueba de conformidad, "Las Partes" firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de Diciembre de 2021.

CONVENIO N° 601/21

Martín Soria, Ministro; **Luis Esteban Genoud**, Presidente

ANEXO/S

ANEXO I [0f0f4736f7f9c5d4d4e0ca741a19ec1e83deba3492ff839f26c44473cd9b0d9f](#)

[Ver](#)

COPOBA LTDA.

POR 1 DÍA - El Consejo de Administración de Copoba Ltda. en su sesión del día 22/02/2022, resuelve la suspensión del actual proceso eleccionario de Delegados previsto para el día 26 del corriente y la celebración de la Asamblea Anual de Delegados prevista para el día 2 de marzo de 2022, publicada oportunamente en el Boletín Oficial, debiendo convocarse a un nuevo proceso electoral que permita, con la suficiente antelación establecer los recaudos necesarios para su celebración eficiente, dejándose sin efecto lo actuado hasta la presente respecto al proceso eleccionario previsto.

Bautista Ignacio Tellechea, Presidente.



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Maria Yolanda Vilchez
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
